N° 3311

30
noviembre
2009

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2009 Año de los Derechos Políticos de la Mujer"

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Ley N° 2739 Reglamentado por Decreto N° 964/08 - Director responsable: Sr. Pablo Clusellas - Registro de la Propiedad Intelectual N° 569.966 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Teléfonos: 4323-9625, E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gov.ar - Consultas: Rivadavia 524 (1084) Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Horario de 10 a 15. Web:www.buenosaires.gov.ar

Poder Legislativo

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley de Aprobación Inicial

Se otorga permiso de uso a título precario y gratuito de predio a la Asociación Civil denominada Casa Social El Sol de Boedo Pág. 9

Ley de Aprobación Inicial

Se denimina Parque Presidente Juan Domingo Perón a espacio verde Pág. 10

Poder Ejecutivo

Decretos

Decreto 1057/09

Se aprueba la estructura de la Secretaría de Medios Pág. 10

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 126-SSATCIU/09

Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 65/09 Pág. 12

Inst. Espacio Para La Memoria

Resolución 134-IEM/09

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor Nº 25-DGCYC/09 Pág. 13

Ministerio de Hacienda

Resolución 3374-MHGC/09

Se aprueba la modificación de créditos Pág. 14

Resolución 3551-SSGYAF/09

Se aprueba compensación de créditos Pág. 15

Resolución 3675-MHGC/09

Se establecen fechas de vencimiento correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2010 para el pago de distintas contribuciones Pág. 16

Resolución 3716-SSGYAF/09

Se aprueba compensacion de creditos Pág. 22

Resolución 3752-MHGC/09

Se declara exenta de responsabilidad disciplinaria a agente Pág. 23

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 119-SSEMERG/09

Se aprueba la adquisición de cintas para demarcación de trabajos en la vía publica Pág. 26

Resolución 120-SSEMERG/09

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 2655/09 Pág. 28

Resolución 121-SSEMERG/09

Se deja sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 2792/09 Pág. 29

Resolución 721-SSSU/09

Se convalidan y se amplían los servicios adicionales permanentes de conformidad con la facturación librada por la Policía Federal Argentina Pág. 30

Resolución 787-SSSU/09

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Presentación de Señor Pág. 30

Resolución 798-SSSU/09

Se modifica la Resolución N° 778-SSSU/09 Pág. 32

Resolución 801-SSSU/09

Se aprueba la adjudicación de chalecos con bandas refractarias Pág. 33

Resolución 803-SSSU/09

Se aprueba la adquisición de boquillas para alcoholímetros Pág. 34

Resolución 1103-MJYSGC/09

Se aprueba gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Cultura Pág. 35

Resolución 1105-MJYSGC/09

Se aprueba gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud y Secretaría General Pág. 36

Resolución 1106-MJYSGC/09

Se aprueba gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud Pág. 37

Resolución 1108-MJYSGC/09

Se aprueba gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Hacienda y Jefatura de Gabinete Pág. 37

Resolución 1110-MJYSGC/09

Se aprueba gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Ambiente y Espacio Público y Jefatura de Gabinete Pág. 38

Resolución 1113-MJYSGC/09

Se aprueba gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación y Ministerio de Ambiente y Espacio Público Pág. 40

Resolución 1115-MJYSGC/09
Se aprueba gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y Seguridad Pág. 41

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 101-SSTRANS/09
Se asigna doble sentido de circulación asimétrico de la Avenida Garay Pág. 42

Resolución 112-SSTRANS/09
Se llama a Licitación Pública Nº 2793/09 Pág. 45

Ministerio de Cultura

Resolución 3173-MCGC/09
Se aprueba contratación de personal Pág. 46

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 133-SSDE/09
Se aprueba el texto del Convenio a suscribirse entre el Banco Ciudad de Buenos Aires y la Subsecretaría de Desarrollo Económico Pág. 47

Resolución 694-MDEGC/09
Se designa al titular de la Coordinación General Operativa y Legal de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal Pág. 49

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 1767-MAYEPGC/09
Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1457-MAYEPGC/09 Pág. 50

Resolución 1768-MAYEPGC/09
Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1372-MAYEPGC/09 Pág. 51

Resolución 1776-MAYEPGC/09
Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 35-SSHU/09 Pág. 53

Resolución 1777-MAYEPGC/09
Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1370-MAYEPGC/09 Pág. 54

Resolución 1780-MAYEPGC/09
Se desestima recurso de reconsideración contra la Disposición N° 225-DGLIM/07 Pág. 56

Resolución 1791-MAYEPGC/09
Se desestima recurso de reconsideración contra la Disposición N° 38-DGFyME/09 Pág. 57

Resolución 1792-MAYEPGC/09
Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1347-MAYEPGC/09 Pág. 58

Resolución 1793-MAYEPGC/09
Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1371-MAYEPGC/09 Pág. 60

Resolución 1794-MAYEPGC/09
Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1376-MAYEPGC/09 Pág. 61

Resolución 1795-MAYEPGC/09
Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1363-MAYEPGC/09 Pág. 63

Resolución 1796-MAYEPGC/09
Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1456-MAYEPGC/09 Pág. 64

Resolución 1944-MAYEPGC/09
Se desestima recurso de reconsideración contra la Disposición Nº 97-DGTALMAEP/09 Pág. 66

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Resolución 332-UOAC/09
Se autoriza entrega parcial de la Orden de Compra N° 40836/09 Pág. 68

Resolución 333-UOAC/09
Se autoriza entrega parcial de la Orden de Compra N° 40808/09 Pág. 70

Resolución 334-UOAC/09
Se autoriza entrega parcial de la Orden de Compra N° Orden de Compra N° 40824/09 Pág. 72

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda

Resolución 2546-MHGC/09
Se designa personal para participar en la Feria Internacional de Transporte Masivo Pág. 74

Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

Resolución 1821-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 75

Resolución 2257-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 76

Resolución 2280-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 77

Resolución 2282-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 77

Resolución 2394-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 78

Resolución 2418-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 79
Resolución 2529-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 80

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

Resolución 2260-MHGC/09
Se aceptan donaciones Pág. 80
Resolución 2525-MHGC/09
Se modifican los terminos de la Resolucion Nº 501-MSGC-MHGC/09 Pág. 81
Resolución 2526-MHGC/09
Se modifican los terminos de la ResolucionNº 614-MSGC-MHGC/09 Pág. 83
Resolución 2527-MHGC/09
Se reubica a médico de Planta Pág. 83

Ministerio de Justicia y Seguridad - Ministerio de Hacienda

Resolución 2528-MHGC/09
Se transifiere agente Pág. 85

Ministerio de Desarrollo Económico - Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 681-MDUGC/09
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de la obra Ejecución de Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea ubicada en la Plaza Pueyrredón (Flores) Pág. 86

Ministerio de Desarrollo Social - Ministerio de Hacienda

Resolución 2349-MHGC/09
Se aceptan donaciones Pág. 87

Secretaría General - Ministerio de Hacienda

Resolución 1554-MHGC/09
Se reconocen servicios prestados Pág. 88

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

Disposición 235-DGCYC/09
Se aplica un apercibimiento a la firma FADA PHARMA S A Pág. 90

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 370-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa CEBRERO S A
Disposición 371-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa ARGENT-POL S R L Pág. 91
Disposición 372-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD S A Pág. 92
Disposición 373-DGSPR/09
Se concede a la empresa PEGASO SEGURIDAD S R L su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada Pág. 93
Disposición 374-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa NOTARY GROUP S A Pág. 94
Disposición 375-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa OLD SECURITY S R L Pág. 96
Disposición 376-DGSPR/09
Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa GLOBAL SECURITY SERVICE S A Pág. 97
Disposición 377-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa EULEN DE SEGURIDAD S A Pág. 98
Disposición 378-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa M A C R O SEGURIDAD S R L Pág. 99
Disposición 379-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa CARBESS S R L Pág. 101
Disposición 380-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa ASIPA S R L para prestar servicios de seguridad privada Pág. 102
Disposición 381-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa ORGANIZACIÓN VARTAM ARGENTINA S R L Pág. 103
Disposición 382-DGSPR/09
Se amplian los términos de la Disposición N° 87-DGSPR/09 Pág. 104
Disposición 383-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa AMERICAN GUARD S R L Pág. 105
Disposición 384-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa SEGUTRANS S A Pág. 107
Disposición 385-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa CONSULTORA LYON S R L Pág. 108
Disposición 386-DGSPR/09
Se renueva la habilitación concedida a la empresa MADERO

SEGURIDAD S R L Pág. 109

Disposición 387-DGSPR/09

Se renueva la habilitación concedida a la empresa EFICAST S A Pág. 110

Disposición 388-DGSPR/09

Se renueva la habilitación concedida a la empresa CITYGUARD S A Pág. 112

Disposición 389-DGSPR/09

Se renueva la habilitación concedida a la empresa SE I T C S R L

Disposición 390-DGSPR/09

Se concede a la empresa: ASISTENCIA PROFESIONAL S A , su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada Pág. 113

Disposición 391-DGSPR/09

Se modifica la razón social de la empresa SAFETY & RESEARCH CENTER S A en la Disposición Nº 306-DGSPR/09 Pág. 114

Disposición 392-DGSPR/09

Se renueva la habilitación concedida a la empresa PROTECCION MILLENIUM S A Pág. 115

Disposición 393-DGSPR/09

Se concede la habilitación concedida a la empresa PROTEGER SEGURIDAD S A Pág. 116

Ministerio de Educación

Disposición 736-DGIYE/09

Dejase sin efecto la Licitacion Privada N° 406-SIGAF/08 (N° 81/08) Pág. 118

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 91-DGTALMDE/09

Se deja sin efecto la Contratación Directa N° 4 840/09 Pág. 119

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición 133-DGTALMAEP/09

Se deja sin efecto el llamado a la Licitación Pública N° 2720/09 y efectua un nuevo llamado para la Licitación Pública Nº 2841/09 Pág. 120

Agencia de Protección Ambiental

Disposición 1216-DGET/09

Se categoriza el proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Tandil 6084 Pág. 122

Disposición 1217-DGET/09

Se categoriza proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Avenida Juan B Justo 9200 Pág. 123

Disposición 1218-DGET/09

Se categoriza el proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Avenida Olazábal 3115 Pág. 125

Disposición 1219-DGET/09

Se categoriza a la actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Larsen 2455 Pág. 126

Disposición 1224-DGET/09

Se categoriza a la actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Carlos Calvo 2740/42 Pág. 127

Disposición 1226-DGET/09

Se categoriza el proyecto a desarrollarse en el inmueble sito en Amenabar 2375 Pág. 128

Disposición 1227-DGET/09

Se categoriza a la actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Espinosa 480 Pág. 130

Disposición 1228-DGET/09

Se categoriza a la actividad a desarrollarse en el inmueble sito en Perdriel 1534/54 Pág. 131

Ente de Turismo

Disposición 28-DGTALET/09

Se aprueba el gasto contenido en la factura correspondiente a la Póliza N° 41559 Pág. 132

Agencia de Sistemas de Información

Disposición 103-DGTALINF/09

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1796-SIGAF/09 Pág. 133

Ministerio de Justicia y Seguridad - Agencia Gubernamental de Control

Disposición 96-DGHP/09

Se rechaza la solicitud de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables solicitada por la firma GUATEMALA 5905 SRL Pág. 135

Disposición 98-DGHP/09

Se renueva por el término de un 1 (un) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que posee inscripción bajo Nº 097/07 y que operará con nombre de fantasía PORTO SOHO (ex Porto Seguro) Pág. 136

Disposición 99-DGHP/09

Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local opera con nombre de fantasía BED BAIRES Pág. 138

Disposición 100-DGHP/09

Se renueva por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que posee inscripción bajo Nº 100/08 yopera con nombre fantasía MORENA Pág. 139

Disposición 101-DGHP/09

Se renueva por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local que posee inscripción bajo Nº 101/08 y que opera con nombre de fantasía THE SUB Pág. 140

Disposición 103-DGHP/09

Se renueva la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables del local con nombre de fantasía THE FLOWER DE LA CANELA Pág. 141

Disposición 104-DGHP/09

Se inscribe en el Registro Público de Lugares Bailables al local con nombre de fantasía RANDON Pág. 142

Poder Judicial

Disposiciones

Ministerio Público

Disposición 53-UOA/09

Se aprueban pliegos y se llamaa Licitación Pública N° 30/09 Pág. 143

Disposición 54-UOA/09

Se aprueban pliegos y se llamaa Licitación Pública N° 31/09 Pág. 145

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

Comunicados 1414807-DGTES/09 Pág. 147

Ministerio de Educación

Comunicados 205-CJCYD/09 Pág. 150

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados 3-DGOEP/09 Pág. 153

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados 18-DGLYTAGC/09 Pág. 153

Comunicados 19-DGLYTAGC/09 Pág. 154

Comunicados 20-DGLYTAGC/09 Pág. 154

Agencia de Protección Ambiental

Comunicados 1434792-DGCONT/09 Pág. 155

Licitaciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 2308-SSEMERG/09 Pág. 155

Ministerio de Salud

Licitación 1321413-HMIRS/09 Pág. 156

Licitación 1321434-HMIRS/09 Pág. 156

Licitación 2525-HIFJM/09 Pág. 157

Licitación 48419-DGADC/09 Pág. 158

Expediente 26992-DGADC/09 Pág. 158

Carpeta 2925-HGAT/09 Pág. 159

Contratación Directa 7160-HQ/09 Pág. 159

Contratación Directa 7241-HNBM/09 Pág. 160

Ministerio de Educación

Licitación 2814-DGAR/09 Pág. 161

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 2793-DGTALMDU/09 Pág. 162

Licitación 2859-DGTALMDU/09 Pág. 163

Expediente 41507-DGTALMDU/08 Pág. 163

Expediente 1267786-DGTALMDU/09 Pág. 164

Expediente 1348273-DGTALMDU/09 Pág. 164

Ministerio de Cultura

Licitación 2804-DGTALMC/09 Pág. 165

Licitación 398-DGLYPL/09 Pág. 165

Licitación 2146-CCGSM/09 Pág. 166

Ministerio de Desarrollo Económico

Subasta 7915-DGCONC/09 Pág. 166

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Expediente 15397-DGTALMAEP/09 Pág. 167

Expediente 27879-EHU/09 Pág. 168

Expediente 1336244-EHU/09 Pág. 169

Expediente 1336313-EHU/09 Pág. 171

Agencia de Protección Ambiental

Licitación 2863-DGTALAPRA/09 Pág. 172

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación 2796-AGIP/09 Pág. 172

Licitación 2799-AGIP/09 Pág. 173

Agencia Gubernamental de Control

Licitación 437-DGLYTAGC/09 Pág. 175

Licitación 439-DGLYTAGC/09 Pág. 175

Licitación 440-DGLYTAGC/09 Pág. 176

Licitación 441-DGLYTAGC/09 Pág. 176

Ministerio Público

Licitación 30-FG/09 Pág. 177

Licitación 11977-FG/09 Pág. 178

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación 27-AGCBS/09 Pág. 178

Expediente 98-AGCBA/09 Pág. 179

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación 47-IVC/09 Pág. 180

Licitación 49-IVC/09 Pág. 180

Licitación 50-IVC/09 Pág. 181

Banco Ciudad De Buenos Aires

Carpeta 18502-BCOCIUDAD/09 Pág. 181

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

Licitación 2399-UOAC/09 Pág. 182

Edictos Particulares

Transferencias 339-/09 Pág. 182

Transferencias 340-/09 Pág. 183

Transferencias 342-/09 Pág. 185

Otras Normas 341-/09 Pág. 185

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Social

Notificaciones 155-DGECS/09 Pág. 185

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Citación 909-DGR/09 Pág. 186

Citación 10130-DGR/09 Pág. 187

Citación 10973-DGR/09 Pág. 188

Citación 13106-DGR/09 Pág. 188

Citación 14453-DGR/09 Pág. 188

Citación 34201-DGR/09 Pág. 189

Citación 60835-DGR/09 Pág. 189

Citación 138829-DGR/09 Pág. 190

Citación 194586-DGR/09 Pág. 190

Citación 244946-DGR/09 Pág. 190

Citación 246995-DGR/09 Pág. 191

Citación 265060-DGR/09 Pág. 191

Citación 303921-DGR/09 Pág. 192

Citación 330159-DGR/09 Pág. 192

Citación 335332-DGR/09 Pág. 193

Citación 336325-DGR/09 Pág. 193

Citación 339333-DGR/09 Pág. 193

Citación 340430-DGR/09 Pág. 194

Citación 350239-DGR/09 Pág. 194

Citación 353419-DGR/09 Pág. 195

Citación 353602-DGR/09 Pág. 195

Citación 354358-DGR/09 Pág. 195

Citación 354933-DGR/09 Pág. 196

Citación 355482-DGR/09

Pág. 196

Citación 361802-DGR/09

Pág. 197

Citación 403566-DGR/09

Pág. 197

Citación 411572-DGR/09

Pág. 198

Citación 413810-DGR/09

Pág. 198

Citación 1177114-DGR/09

Pág. 198

Citación 1304441-DGR/09

Pág. 199

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 429-IVC/09

Pág. 199

Notificaciones 488-IVC/09

Pág. 200

Notificaciones 568-IVC/09

Pág. 200

Notificaciones 2370-IVC/09

Pág. 201

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

Comunicaciones 1428901-JUZ/09

Pág. 201

Juzgado Provincial

Comunicados 1414693-JUZ/09

Pág. 202

Poder Legislativo

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEY DE APROBACIÓN INICIAL

Exp. 143-D-09.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2009.

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Otorgase a la Asociación Civil denominada Casa Social El Sol de Boedo con Personería Jurídica Nº 000233, el permiso de uso a título precario y gratuito por el término de veinte (20) años el predio bajo autopista 25 de Mayo AU1 Nº 143 Sector B, con frente a la calle 33 Orientales, identificado catastralmente como Circunscripción 6, Sección 36, Manzana 35.

Art. 2º.- El predio debe ser destinado por la entidad beneficiaria a la práctica de actividades comunitarias, culturales, educativas, deportivas y de salud, atendiéndose en su uso a lo prescrito por la presente y a lo regulado por sus estatutos en relación a su condición de asociación.

Art. 3º.- A requerimiento del Gobierno de la Ciudad, la entidad beneficiaria cederá sus instalaciones para eventos de carácter comunitario.

Art. 4º.- Toda mejora o construcción que realice la entidad beneficiaria en el predio debe cumplir con las normas edilicias vigentes, quedando incorporadas al dominio de la Ciudad a la extinción del permiso, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza por parte del beneficiario.

Art. 5º.- Queda a cargo de la entidad beneficiaria el pago de tasas, impuestos y las tarifas de los servicios públicos que correspondan al usufructo del inmueble.

Art. 6º.- La entidad beneficiaria no podrá ceder ni alquilar todo o parte del inmueble, así como tampoco podrá cambiar el destino del inmueble.

Art. 7º.- Anualmente el Poder Ejecutivo realizará visitas anuales a fin de constatar y evaluar el cumplimiento de la presente norma.

Art. 8º.- La restitución del predio al Gobierno de la Ciudad por incumplimiento o al cumplimiento del plazo establecido en el Artículo 1º incluirá todas las construcciones y mejoras que se hubieran realizado sin que pueda dar lugar a reclamo alguno de compensación ni indemnización por parte de la asociación beneficiaria.

Art. 9º.- Cuando la Ciudad, por razones de necesidad fundada, debiera solicitar la restitución del terreno antes de cumplido el plazo establecido en el artículo 1º, deberá notificar de tal situación a la beneficiaria, quien dentro de los sesenta (60) días deberá entregar el predio sin que esta restitución genere gastos o indemnizaciones por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 10.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los artículos 89º, inc. 5 y 90º de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. **Santilli - Pérez**

LEY DE APROBACIÓN INICIAL

Exp. 2085-D-08.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2009.

Ley
(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1º.- Denomínese “Parque Presidente Juan Domingo Perón“ al espacio verde ubicado sobre la Avenida Presidente Figueroa Alcorta, entre las calles Leopoldo Basavilbaso y Juan Pablo Sáenz Valiente (UP por Ley 239), Nomenclatura Catastral: Sección 27, Manzana 110 A, Parcela 001C.
Art. 2º.- Publíquese y cúmplase con lo dispuesto en los Arts. 89, inc. 3 y 90 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires. **Santilli - Pérez**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO Nº 1.057/09

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2009.

VISTO: Las Leyes N° 2.506 y su modificatoria N° 3.251, el Decreto N° 2.075/07, y el Expediente N° 1.382.871/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 3.251 se aprobó la modificación de la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.506, creándose la Secretaría de Medios entre las Secretarías dependientes de la Jefatura de Gobierno del Poder Ejecutivo;
Que la norma precitada redefine los objetivos de distintas áreas de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que de conformidad a lo normado por el artículo 104, inciso 9), de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, compete al Jefe de Gobierno establecer la

estructura y organización funcional de los organismos de su dependencia;
Que por Decreto N° 2.075/07 se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que atento la creación de la Secretaria de Medios dependiente del Jefe de Gobierno, resulta necesario aprobar la estructura organizativa del mencionado organismo, modificando en tal sentido el Decreto N° 2.075/07.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104, de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

Artículo 1°.- Apruébase, a partir del 13 de noviembre del 2009, la estructura organizativa y los objetivos y responsabilidades primarias de la Secretaría de Medios, dependiente de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con los Anexos 1/3 (Organigrama) y 2/3 (Responsabilidades Primarias y Objetivos), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto, modificando en tal sentido el Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios.
Artículo 2°.- Transfiérese la Dirección General Coordinación de Prensa, con su patrimonio, presupuesto y personal de la órbita de la Secretaria de Comunicación Social a la órbita de la Secretaría de Medios, ambas dependientes de la Jefatura de Gobierno.
Artículo 3°.- Facúltase al titular de la Secretaría de Medios y del Ministerio de Hacienda, para que en forma conjunta, arbitren las medidas necesarias para hacer efectivo el traspaso del personal, patrimonio y presupuesto a los fines de la aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 3.251 y en el presente Decreto.
Artículo 4°.- Desígnase, a partir del 13 de noviembre del 2009, al señor Miguel Ángel De Godoy, D.N.I N° 16.443.297, CUIT N° 20-16443297-2, como Secretario de Medios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 5°.- Desígnase, a partir del 13 de noviembre del 2009, al señor Ernesto Skidelsky Guberman, D.N.I N° 23.361.924, CUIT N° 20-23361924-9, como Director General de Nuevos Medios dependiente de la Secretaría de Medios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 6°.- Confírmase en su cargo al señor Carlos Galligani como Director General de Coordinación de Prensa dependiente de la Secretaría de Medios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 8°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría de Medios, a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Publica y Presupuesto y Organización y Sistemas de Gestión, y para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta

ANEXO

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN Nº 126 - SSATCIU/09

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2009.

VISTO: la Ley N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la Cláusula Transitoria Nº 3 de la Ley Nº 70, el Decreto N° 2186/GCBA/04, el Decreto N° 325/GCBA/2008, la Ley N° 2.506 y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07, el Expediente N° 72.834/2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Licitación Privada Nº 65/2009 para la Ejecución de Obra “Remodelación de los predios ubicados en las calles Cnel. A. Susini entre Fitz Roy y Huara y en Av. San Martín intersección Zamudio”;
Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Resolución 28/SSATCIU/2009 la Subsecretaria de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron el presente procedimiento licitatorio y llamó a Licitación Privada Nº 65/2009 para el día 20 de marzo de 2009;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 16/2009 de fecha 20 de marzo de 2009, se han presentado dos (2) oferentes: INSTALECTRO SA (propuesta económica $ 171.448,17.-) y VIAL DEL SUR CONSTRUCCIONES SA (propuesta económica $ 104.497,00.-);
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas –creada por Resolución N° 79/SSATCIU/2008- aconsejó, mediante Acta de Preadjudicación de fecha 07 de agosto de 2009, preadjudicar la obra “Remodelación de los predios ubicados en las calles Cnel. A. Susini entre Fitz Roy y Huara y en Av. San Martín intersección Zamudio”, a la empresa VIAL DEL SUR CONSTRUCCIONES SA;
Que el Acta de Preadjudicación fue exhibida en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, durante los días 10, 11 y 12 de agosto de 2009 conforme constancia de fs. 658 y notificada fehacientemente a todos los oferentes -ver fs. 653/654- no recibiéndose al vencimiento del plazo para efectuar impugnaciones, ninguna presentación al respecto;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 1218 (BOCBA Nº 1850).
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2075/GCBA/07 Anexo 2/4 y el Decreto Nº

325/GCBA/08,

LA SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA
RESUELVE

Artículo 1°. - Apruébase la Licitación Privada Nº 65/2009, al amparo de lo establecido por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 y adjudicase a la firma VIAL DEL SUR CONSTRUCCIONES SA, la contratación de la Obra “Remodelación de los predios ubicados en las calles Cnel. A. Susini entre Fitz Roy y Huara y en Av. San Martín intersección Zamudio” por la suma de pesos ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y siete ($104.497,00.-).
Artículo 2°. - Impútese dicho gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes.
Artículo 3°. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, notifíquese a los oferentes y comuníquese al Centro de Gestión y Participación Comunal Nº 15. **González**

Inst. Espacio Para La Memoria

RESOLUCION Nº 134 - IEM/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009.

VISTO: La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, y la Carpeta Nº 1.131.023/IEM/09 e incorporado, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita el Servicio de impresión de 3.000 Ejemplares del Libro “Memoria 2009” y 3.000 Ejemplares del Libro “Anexo Memoria 2009” con destino al Instituto Espacio para la Memoria;
Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;
Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que mediante Resolución Nº 103/IEM/09 y Resolución Nº 104/IEM/09 se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Contratación y mediante Resolución Nº 121/IEM/09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que por Disposición Nº 160/DGCyC/09 se dispuso el llamado a Contratación Menor Nº 25/DGCyC/09 para el día 23 de Octubre de 2009 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Articulo 38 de la Ley Nº 2.095;
Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas Nº 34/09 se recibieron ocho (8) ofertas de las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO FERROGRAF LIMITADA, MELENZANE S.A., BUFANO S.A., TALLERES TRAMA S.A., BRAPACK

S.A., ARTE GRAFICA NESDAN S.R.L., ARTES GRAFICAS PAPIROS S.A.C.I. y 4 COLORES S.A.;
Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por la firma 4 COLORES S.A. (Renglones N^{ros} 1 y 2), por resultar su oferta la más conveniente conforme los términos del Artículo 108º de la Ley Nº 2095 y su reglamentación;
Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.
Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Art. 13 del Decreto N° 754-GCBA-08,

LA DIRECTORA EJECUTIVA
DEL
INSTITUTO ESPACIO PARA LA MEMORIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 25/DGCyC/09 realizada al amparo de lo establecido en el Articulo 38 de la Ley Nº 2.095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones y adjudicase el Servicio de impresión de 3.000 Ejemplares del Libro “Memoria 2009” y 3000 Ejemplares del Libro “Anexo Memoria 2009” con destino al Instituto Espacio para la Memoria, a la firma: 4 COLORES S.A. (Renglones N^{ros} 1 y 2) por la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos ($ 49.200,00)
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida presupuestaria.
Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes.
Artículo 5º.- Autorizase al Director General de Compras y Contrataciones o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, en forma indistinta a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el presente actuado.
Artículo 6º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Careaga**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCION Nº 3.374 - MHGC/09

Buenos Aires, 26 de octubre de 2009.

VISTO: La Ley N° 2.999, promulgada por el Decreto N 01-GCABA-09, cuya distribución administrativa fuera dispuesta por el Decreto N° 53-GCABA-09, el Expediente Nº

1.236.313/2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto el Ministerio de Justicia y Seguridad solicita una compensación presupuestaria para afrontar la provisión de móviles para la Dirección General de Seguridad Vial con relación a tareas de Control de Fotomultas.;
Que, entre las compensaciones a realizar se encuentran la requerida por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público para la adquisición de equipos de comunicación; la solicitada por el Ministerio de Salud con relación a la incorporación en el Presupuesto vigente de los fondos perteneciente a la Campaña Nacional de Vacunación de Seguimiento de Sarampión; la tramitada por el Ministerio de Cultura para afrontar los pagos por derechos de autor de las obras que se encuentran en cartel en sus teatros dependientes. así como la atención de otros gastos imprescindibles para el normal desarrollo de las actividades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias que se detallan en las fojas adjuntas, utilizando para ello las facultades emergentes del Anexo A, Apartado I, de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2009, aprobadas por el Decreto Nº 50-GCABA-2009 (BOCBA Nº 3.102), modificado por Decreto N° 343-GCABA-2009.
Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Articulo 1º.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo que, a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente resolución.
Articulo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Contaduría. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

RESOLUCION Nº 3551 - SSGYAF/09

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2009

VISTO: la Nota Nº 1.320.338-DGTES-2009 y ag.

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;
Por ello y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Tercero de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2009, aprobadas por Decreto Nro. 50-GCABA-2009;

EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA
RESUELVE:

Art. 1°.- Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias, que se adjunta a la presente y a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.
Art. 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese por el término de cinco años. **Eglez**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 3.675 - MHGC/09

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2009.

VISTO: la Carpeta Interna N° 1.117.974/DGR/09 y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer las fechas de vencimiento de los gravámenes que administra la Dirección General de Rentas para el Ejercicio Fiscal del año 2010, a fin de tomar los recaudos que permitan llevar a cabo los procesos informáticos pertinentes con la suficiente antelación;
Que en tales condiciones y en el uso de las facultades que confiere el artículo 51 del Código Fiscal (t.o. 2008 y modificatoria Ley Nº 2.997 (B. O. Nº 3092 de fecha 9 de Enero de 2009)“ corresponde determinar las fechas de vencimiento para el período impositivo 2010 del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, las Contribuciones de Alumbrado, Barrido, Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras, de Patentes sobre Vehículos en General, la adicional establecida por la Ley N° 23.514, la de Mejoras consagrada en el art. 2° inc. b) del mismo texto legal, la de Publicidad, por Uso y Ocupación de la superficie, el espacio aéreo y el subsuelo de la Vía Pública, Abasto y Embarcaciones, como así también el ingreso de anticipos a cuenta de las liquidaciones definitivas;
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o.2008), y modificaciones Ley 2997;

El MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1° - Establécese para el pago de las distintas contribuciones, que percibe el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, las fechas de vencimiento que se determinan en los artículos siguientes, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2010.
Si las fechas establecidas resultaran día no laborable para el Gobierno de la Ciudad o entidades bancarias, el vencimiento se producirá el primer día hábil siguiente.
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
Artículo 2º.-Los vencimientos operarán en las siguientes fechas:

a) Contribuyentes del Convenio Multilateral, Contribuyentes Locales y Actividades Especiales.

FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN N° INSCRIPCIÓN (DÍGITO VERIFICADOR)

Anticipos	0 a 1	2 a 3	4 a 5	6 a 7	8 a 9
1º	17/02/2010	18/02/2010	19/02/2010	22/02/2010	23/02/2010
2º	15/03/2010	16/03/2010	17/03/2010	18/03/2010	19/03/2010
3º	13/04/2010	14/04/2010	15/04/2010	16/04/2010	19/04/2010
4º	13/05/2010	14/05/2010	17/05/2010	18/05/2010	19/05/2010
5º	14/06/2010	15/06/2010	16/06/2010	17/06/2010	18/06/2010
6º	13/07/2010	14/07/2010	15/07/2010	16/07/2010	19/07/2010
7º	13/08/2010	17/08/2010	18/08/2010	19/08/2010	20/08/2010
8º	13/09/2010	14/09/2010	15/09/2010	16/09/2010	17/09/2010
9º	13/10/2010	14/10/2010	15/10/2010	18/10/2010	19/10/2010
10º	15/11/2010	16/11/2010	17/11/2010	18/11/2010	19/11/2010
11º	13/12/2010	14/12/2010	15/12/2010	16/12/2010	17/12/2010
12º	13/01/2011	14/01/2011	17/01/2011	18/01/2011	19/01/2011

b) Contribuyentes por Salas de Recreación: se considerarán como fechas de vencimientos las consignadas en el ítem a) terminación de 0 a 1, cualquiera fuere el Dígito Verificador del Nº de Inscripción.

c) Contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

FECHA DE VENCIMIENTO SEGUN TERMINACIÓN N° CUIT (DÍGITO VERIFICADOR)

Cuotas	0 a 1	2 a 3	4 a 5	6 a 7	8 a 9
1º	22/02/2010	23/02/2010	24/02/2010	25/02/2010	26/02/2010
2º	22/03/2010	23/03/2010	25/03/2010	26/03/2010	29/03/2010
3º	19/04/2010	20/04/2010	21/04/2010	22/04/2010	23/04/2010
4º	24/05/2010	26/05/2010	27/05/2010	28/05/2010	31/05/2010
5º	22/06/2010	23/06/2010	24/06/2010	25/06/2010	28/06/2010
6º	19/07/2010	20/07/2010	21/07/2010	22/07/2010	23/07/2010
7º	23/08/2010	24/08/2010	25/08/2010	26/08/2010	27/08/2010
8º	20/09/2010	21/09/2010	22/09/2010	23/09/2010	24/09/2010
9º	25/10/2010	26/10/2010	27/10/2010	28/10/2010	29/10/2010
10º	22/11/2010	23/11/2010	24/11/2010	25/11/2010	26/11/2010
11º	20/12/2010	21/12/2010	22/12/2010	23/12/2010	24/12/2010
12º	24/01/2011	25/01/2011	26/01/2011	27/01/2011	28/01/2011

Artículo 3º.- Los vencimientos de los Agentes de Recaudación de la Ciudad de Buenos Aires (A.R.CI.B.A.) son:

FECHA DE VENCIMIENTO DECLARACIÓN JURADA Y PAGO, SEGÚN TERMINACIÓN N° CUIT (DÍGITO VERIFICADOR)

MES	0 a 1	2 a 3	4 a 5	6 a 7	8 a 9
1	08-02-2010	09/02/2010	10/02/2010	11/02/2010	12/02/2010
2	08-03-2010	09/03/2010	10/03/2010	11/03/2010	12/03/2010
3	07-04-2010	08/04/2010	09/04/2010	12/04/2010	13/04/2010
4	07-05-2010	10/05/2010	11/05/2010	12/05/2010	13/05/2010
5	07-06-2010	08/06/2010	09/06/2010	10/06/2010	11/06/2010
6	07-07-2010	08/07/2010	12/07/2010	13/07/2010	14/07/2010
7	09-08-2010	10/08/2010	11/08/2010	12/08/2010	13/08/2010
8	07-09-2010	08/09/2010	09/09/2010	10/09/2010	13/09/2010

9	07-10-2010	08/10/2010	12/10/2010	13/10/2010	14/10/2010
10	08-11-2010	09/11/2010	10/11/2010	11/11/2010	12/11/2010
11	07-12-2010	09/12/2010	10/12/2010	13/12//2010	14/12/2010
12	07-01-2011	10/01/2011	11/01/2011	12/01/2011	13/01/2011

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS BRUTOS

Artículo 4° - El vencimiento para la presentación de la declaración jurada final por el período fiscal 2009, para aquellos responsables del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en la categoría de contribuyentes locales establecida en el artículo 184 del Código Fiscal vigente (t.o. 2008) y modificatoria Ley 2997 y sus concordantes de años anteriores será el siguiente:

CONTRIBUYENTES

CON N° DE INSCRIPCIÓN CUYO DÍGITO VERIFICADOR TERMINA EN: FECHA DE

VENCIMIENTO

0 y 1 23-08-2010
2 y 3 24-08-2010
4 y 5 25-08-2010
6 y 7 26-08-2010
8 y 9 27-08-2010

Dicha presentación deberá cumplirse mediante la utilización del Formulario N° 161. Para los responsables, a los que se les hubiere practicado retenciones o percepciones, deberán además, presentar el Formulario N° 162. Los formularios mencionados se podrán obtener de la página oficial de internet de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (www.agip.gob.ar) y tendrán la misma validez que los impresos por la misma Administración.

CONTRIBUCIONES DE ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA, TERRITORIAL Y DE PAVIMENTOS Y ACERAS

CONTRIBUCIÓN LEY NAC. N° 23.514

Artículo 5° - El gravamen anual a tributar por esta contribución se percibirá al contado, con un descuento del 10% directo o en seis (6) cuotas, que vencerán en las fechas que se indican a continuación:

Partidas	Partidas	Grandes		
		Pares	Impares	Contribuyentes
Pago anual	12	08/01/2010	15/01/2010	22/01/2010
Cuotas	01 y 90	08/01/2010	15/01/2010	22/01/2010
	02	08/03/2010	15/03/2010	22/03/2010
	03	07/05/2010	14/05/2010	21/05/2010
	04	08/07/2010	15/07/2010	22/07/2010
	05	08/09/2010	15/09/2010	22/09/2010
	06	08/11/2010	15/11/2010	22/11/2010

Artículo 6° - Para los pagos que se efectúen bajo los sistemas de débito automático, se considerará como fecha de vencimiento la primera establecida por cada cuota.

Artículo 7° - En los casos puntuales en que la fecha de vencimiento de la obligación respectiva correspondiera a la establecida para un gran contribuyente y éste ya no fuera propietario del bien, la fecha señalada será válida para el obligado no comprendido en el Sistema Integrado de Control Grandes Contribuyentes. Asimismo, corresponderá observar las fechas de vencimiento establecidas para los contribuyentes comprendidos en el referido sistema cuando la posesión del bien a título de dueño sea ejercida por un gran contribuyente sin haberse concretado aún el acto traslativo de dominio.

CONTRIBUCIONES DE ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA, TERRITORIAL Y DE PAVIMENTOS Y ACERAS. CONTRIBUCIÓN LEY N° 23.514.

DIFERENCIAS POR MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE EMPADRONAMIENTO

DE LOS INMUEBLES

Artículo 8° - Los plazos para el pago de las liquidaciones que se practiquen de conformidad con las disposiciones establecidas mediante el Decreto N° 606/96 y su modificatoria Resolución N° 542-DGRyEI/98, sobre los nuevos avalúos que se encuentren firmes al 31 de octubre de 2009, vencerán en las fechas que se indican a continuación:

Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
12/03/2010	31/03/2010
12/04/2010	30/04/2010
12/05/2010	31/05/2010
14/06/2010	30/06/2010
12/07/2010	30/07/2010
12/08/2010	31/08/2010
13/09/2010	30/09/2010
12/10/2010	29/10/2010
12/11/2010	30/11/2010
13/12/2010	30/12/2010

CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS

LEY NACIONAL Nº 23.514, Art. 2°, inc. b)

Artículo 9° - Establécese como fecha de pago de las obligaciones a vencer a partir del año 2010 del gravamen anual a tributar por esta contribución en una (1) cuota las que se establecen en los artículos primero y segundo de la Resolución N° 562-SHyF/02 (B.O. N° 1413 de fecha 4/4/02).

Primer Vencimiento	Segundo Vencimiento
20/10/2010	29/10/2010

PATENTES SOBRE VEHÍCULOS EN GENERAL

CONTRIBUCIÓN LEY N° 23.514

Artículo 10° - El gravamen anual a tributar por esta contribución se percibirá, al contado, con el 10% de descuento directo o en seis (6) cuotas, que vencerán en las fechas que se indican a continuación:

		Terminación número de patente		
		0 a 3	4 a 6	7 a 9
Motovehículos		Grandes Contribuyentes		
Pago anual	12	08/02/2010	15/02/2010	22/02/2010
Cuotas	01 y 90	08/02/2010	15/02/2010	22/02/2010
	02	06/04/2010	13/04/2010	20/04/2010
	03	07/06/2010	14/06/2010	22/06/2010
	04	06/08/2010	13/08/2010	20/08/2010
	05	08/10/2010	15/10/2010	22/10/2010
	06	06/12/2010	13/12/2010	20/12/2010

Artículo 11 - Para los casos de débito automático se considerará como fecha de vencimiento la primera establecida para cada cuota.

EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN

Artículo 12 - El gravamen anual a tributar por las embarcaciones deportivas o de recreación, se percibirá, en una (1) cuota que vencerá en la fecha que se indica a continuación:

CUOTA ÚNICA ANUAL	19/11/2010

GRAVÁMENES SOBRE ESTRUCTURAS, SOPORTES O PORTANTES DE ANTENAS

Artículo 13 - El gravamen anual a tributar por esta contribución según el art.25 de la Ley Tarifaria 2009 se percibirá en cuatro (4) cuotas, que vencerán en las fechas que se

indican a continuación:

Cuotas	01	10/03/2010
	02	10/06/2010
	03	10/09/2010
	04	10/12/2010

CONTRIBUCIÓN POR LA OCUPACIÓN Y/O USO DE LA SUPERFICIE DE LA VÍA PÚBLICA CON QUIOSCOS DE FLORES

Artículo 14 - El gravamen anual a tributar por esta contribución se percibirá en dos (2) cuotas, que vencerán en las fechas que se indican a continuación:

Cuotas	01	10/06/2010
	02	10/12/2010

CONTRIBUCIÓN POR LA OCUPACIÓN Y/O USO DE LA SUPERFICIE DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS

Artículo 15 - El gravamen anual a tributar por esta contribución se percibirá en dos (2) cuotas, que vencerán en las fechas que se indican a continuación:

Cuotas	01	10/06/2010
	02	10/12/2010

CONTRIBUCIÓN POR LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO AÉREO DE LA VÍA PÚBLICA CON TOLDOS Y/O PARASOLES

Artículo 16 - El gravamen anual a tributar por esta contribución se percibirá en dos (2) cuotas que vencerán en las fechas que se indican a continuación:

Cuotas	01	10/06/2010
	02	10/12/2010

CONTRIBUCIÓN POR USO Y OCUPACIÓN DE LA SUPERFICIE, EL ESPACIO AÉREO Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA PARA EMPRESAS COMPRENDIDAS EN LA LEY Nª 1877

CONTRIBUCIÓN POR USO Y OCUPACIÓN DE LA SUPERFICIE Y EL ESPACIO AÉREOCON POSTES, CONTRAPOSTES, PUNTALES, POSTES DE REFUERZO Y SOSTENES PARA APOYOS.

CONTRIBUCIÓN OCUPACIÓN DEL SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 17 - El gravamen anual a tributar por esta contribución según el art. 38 de la Ley Tarifaria 2009 se percibirá en cuatro (4) cuotas, que vencerán en las fechas que se indican a continuación:

Cuotas	01	10/03/2010
	02	10/06/2010
	03	10/09/2010
	04	10/12/2010

CONTRIBUCIÓN POR HABILITACION DE CAJAS METALICAS (VOLQUETES)

Artículo 18 - El gravamen anual a tributar por esta contribución se percibirá en dos (2) cuotas que vencerán en las fechas que se indican a continuación:

Cuotas	01	10/06/2010
	02	10/12/2010

CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD

Artículo 19 - El gravamen anual a tributar por esta contribución se percibirá en cuatro (4) cuotas, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 91 de la Ley Tarifaria 2009 con la fecha que a continuación se indica:

Cuotas	01	y	90
09/03/2010	02		
09/06/2010			
	03	09/09/2010	
04	09/12/2010		

CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD
ANUNCIOS EN REFUGIOS PEATONALES
EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 20 - Los anuncios colocados en refugios peatonales instalados en la vía pública, expresamente autorizados por el Gobierno de la Ciudad, se percibirá en una (1) cuota de acuerdo a lo dispuesto en el art. 94 de la Ley Tarifaria 2009 con la fecha que a continuación se indica:

Cuota 01 18/06/2010

CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD EN MESAS,
SILLAS, HELADERAS, HAMACAS Y SOMBRILLAS
EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 21 - La publicidad en mesas, sillas y sombrillas de locales gastronómicos ubicadas de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 33.266, Sección 11, Capítulo 11.8 -AD 700.60-, como así también las heladeras y hamacas emplazadas en la vía pública se percibirán en cuatro (4) cuotas según lo dispuesto en el art. 95, de la Ley Tarifaria 2009 en las fechas que a continuación se detallan:

Cuotas 01 y 90 09/03/2010
02 09/06/2010
03 09/09/2010
04 09/12/2010

CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD
EN MEDIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

Artículo 22 - Los anuncios colocados en los medios de transporte público de pasajeros, cualquiera sea su ubicación, se percibirá en una (1) cuota, según lo dispuesto en el art. 96 de la Ley Tarifaria 2009, en la fecha que a continuación se indica:

Cuota 01 18/06/2010

CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD
EN AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON TAXÍMETRO

Artículo 23 -Los anuncios emplazados en automóviles de alquiler con taxímetro, se percibirá en una (1) cuota, según lo dispuesto en el art. 97 de la Ley Tarifaria 2009, en la fecha que a continuación se indica:

Cuota 01 18/06/2010

CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD MÓVIL

Artículo.24-Los anuncios móviles realizados por personas, animales o vehículos, se percibirá en una (1) cuota, según lo dispuesto en el art. 98 de la Ley Tarifaria 2009, en la fecha que a continuación se indica:

Cuota 01 18/06/2010

CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD
PANTALLAS LUMINOSAS (CARAPANTALLAS)

Artículo 25 - Las pantallas luminosas (carapantallas) adjudicadas conforme a los Decretos Nros. 394/91 y 381/92, se percibirá en una (1) cuota según lo dispuesto en el art. 99 de la Ley Tarifaria 2009 con la fecha que a continuación se indica:

Cuota 01 18/06/2010

CONTRIBUCION POR PUBLICIDAD
GRANDES CONTRIBUYENTES

Artículo 26- El gravamen anual a tributar por esta contribución se percibirá en cuatro (4) cuotas, -no siendo aplicable lo dispuesto en el Artículo precedente, que vencerán en las fechas que se indican a continuación:

Cuotas	01	16/03/2010
	02	16/06/2010
	03	16/09/2010
	04	16/12/2010

CONTRIBUCIÓN PROVENIENTE DEL ABASTO

Artículo 27 - El gravamen anual a tributar por esta contribución se percibirá en cuatro (4) cuotas, que vencerán en las fechas que se indican a continuación:

Cuotas	01	05/03/2010
	02	07/05/2010
	03	07/07/2010
	04	07/09/2010

Artículo 28 - Todo importe de Impuestos Empadronados perteneciente al año 2010, correspondiente a Patentes sobre Vehículos en General, Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial, de Pavimentos y Aceras, Ley N° 23.514 y publicidad que no supere en cada una de las cuotas en que se fracciona su pago la suma de seis (6) pesos, se abonará en una única cuota, denominada 90, que vencerá en las mismas fechas fijadas para el vencimiento de la cuota primera de los tributos de referencia.

Artículo 29- Facúltase a la Dirección General de Rentas a fijar vencimientos especiales para las cuotas dispuestas en la presente resolución y las liquidaciones por diferencias en las contribuciones de patentes e inmobiliarias por modificaciones en el estado de empadronamiento, que por razones operativas, no puedan incluirse en las fechas generales de vencimiento. Asimismo, podrá direccionar el pago de los mencionados impuestos a determinadas bocas de recaudación.

Artículo 30 - En los instrumentos para el pago de los tributos que liquida la Administración sobre la base de padrones, se les incluirá como segunda fecha de vencimiento el último día hábil del mes en que venzan las cuotas emitidas, computándose, para calcular el importe de los intereses devengados lo normado en la materia por la ley tributaria. Igual criterio se aplicará para el cálculo de los intereses de los pagos efectuados fuera de término del Régimen Simplificado del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 31 - Los importes y cuotas que se abonen por los gravámenes enunciados en esta resolución, tendrán naturaleza de anticipos mientras no haya sido sancionada la Ley Tarifaria para el Ejercicio del año 2010.

Artículo 32 - La presente resolución entrará en vigencia el día 1° de enero de 2010.

Artículo 33 - Regístrese publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Contaduría, de Tesorería y al Banco Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Rentas para su conocimiento y demás efectos; cumplido, archívese por el término de 10 años. **Grindetti**

RESOLUCION Nº 3.716 - SSGYAF/09

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2009.

VISTO: el Memorándum Nº 1.404.906-DGTALMH-2009;

CONSIDERANDO :

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;

Por ello y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Tercero de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2009, aprobadas por Decreto Nro. 50-GCABA-2009;

EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA
RESUELVE :

Articulo 1º.- Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias, que se adjunta a la presente y a todos sus efectos forma parte integrante de la misma.
Articulo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese por el término de cinco años. **Eglez**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 3.752 - MHGC/09

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 22.688/05, mediante el cual se instruyera sumario administrativo Nº 193/05, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 53/PG/05, la Procuración General dispuso instruir el pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades disciplinarias, respecto a las irregularidades que motivaron la necesidad de consentir la sentencia de primera instancia que hizo lugar a la excepción de prescripción opuesta en los autos caratulados “ADHE-PEL S.A. s/ Concurso s/ Incidente de Verificación por G.C.B.A.” (Expediente Nº 49.842), que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46;
Que, el informe de la mandataria fiscal por el cual se autorizó consentir la sentencia interlocutoria, describe que el juez de grado consideró operada la prescripción del crédito al considerar que la constancia administrativa por la cual la Administración requirió a la concursada exhibir documentación vinculada a sus deudas fiscales, no traduce intimación de pago alguno, extremo éste compartido por la mandataria y la Procuración General;
Que, abierta la etapa instructoria, se recibió declaración informativa de la Auditora Fiscal de la Dirección General de Rentas, María Luz Domínguez, quien explicó que su tarea comienza cuando la jefatura le extiende una hoja de cargo, en la que se consigna el nombre y domicilio del contribuyente, luego de ello se labra un acta donde consta la documentación requerida por el auditor fiscal y la que efectivamente presenta el contribuyente, destacando que estas constancias constituyen una declaración jurada. Continuó relatando que, luego de ello, tomando en cuenta la documentación presentada por el contribuyente y los datos que figuran en los padrones, se efectúa el cálculo de deuda. Luego, se elabora un informe final el que es consensuado y firmado por el supervisor de equipo, terminando allí su responsabilidad. En este caso concreto indicó que su intervención concluyó el 03/11/03;

Que, los dichos de la agente Adriana Mirian Dituri, a cargo del Área Centralizadora de Concursos y Quiebras, fueron totalmente coincidentes con lo manifestado por la agente Domínguez;

Que, la agente Leonor Lois, Jefa de Departamento de Gestión de Deuda, en su declaración informativa manifestó que la Carpeta Interna N° 72.303/02 figuraba ingresada por SUME al área a su cargo el 23/12/03, que ese mismo día fue girada a la Dirección Administración de Control de la Recaudación y el día 29/12/03 a la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente;

Que, por su parte, la agente Sonia Corbalán, a cargo de la División Transferencia del Departamento de Gestión de Deuda, en su declaración informativa manifestó que de acuerdo a la constancia del remito de la ficha de trámite (SUME), la Carpeta Interna en cuestión ingresó el 24/12/03 y salió ese mismo día. Aclaró que su tarea consistía en r ealizar las marcaciones en el sistema del estado concursado, luego procedía al desglose de las constancias que figuran en la actuación para archivarlas en el sector y, posteriormente, efectuaba tres informes dirigidos a la Dirección del Área, a la Subdirección de Recaudación y Atención al Contribuyente y a la Procuración General, finalizando allí su intervención;

Que, el agenteJosé María Rodríguez, Director de Administración y Control de la Recaudación, en su declaración informativa manifestó que ratificaba lo expuesto por los agentes Lois y Corbalán;

Que, el agente Gustavo Roberto Herrera, Subdirector General de Recaudación y Atención al Contribuyente, al prestar declaración informativa manifestó que el caso en cuestión le fue asignado a la inspectora María Luz Domínguez. Agregó que ésta confeccionó el acta de iniciación de inspección mediante la cual solicitó los elementos al contribuyente en fecha 20/02/03 y que el 29/04/03 labró el acta de constatación que contiene la documentación exhibida por el contribuyente. Luego, elaboró las constancias de deuda con fecha 13/05/03 y 03/11/03. El dicente aclara que la presentación del concurso fue el 28/12/01, por lo que su prescripción operaría el 28/12/03. Que la inspectora actuante confeccionó el informe final con fecha 03/11/03 y lo elevó a la jefatura del Área, quien en la misma fecha lo elevó al Departamento Gestión de Deuda para que produzca la marcación en la base de datos de los distintos impuestos en la condición de concursado; que al dicente le llegó dicha actuación con la elevación para la Procuración General el día 29/12/03,es decir, un día después de cumplirse los dos años de la presentación en concurso de la empresa;

Que, en razón de entender que existió mérito suficiente, se decretó la indagatoria a los agentes Carlos Alberto Balzano y María Luz Domínguez;

Que, la agente María Luz Domínguez, en oportunidad de prestar declaración indagatoria, ratificólo manifestado en su declaración informativa y agregó que su trabajo fue aprobado y visado por el señor Carlos Balzano;

Que, el agente Carlos Alberto Balzano, en su declaración indagatoria, sostuvo que la actuación en cuestión salió de su área y fue remitida al Departamento de Gestión de Deuda el 03/11/03, aclarando que a esa fecha no se encontraba prescripta la acción puesto que ésta operaba el 28/11/03. Agregó que la actuación volvió a su área el 05/01/04,estando ya prescripta, para que informe la fecha en que había operado la prescripción a lo que el dicente respondió que según la Acordada N° 40/03 podía pr oseguirse con la notificación;

Que, concluida la instrucción, al agente Carlos Alberto Balzano se le imputó: “No haber controlado que se intimara al contribuyente ADHE PEL S.A. al pago de la deuda en concepto de impuestos de alumbrado barrido y limpieza, ingresos brutos, patentes y publicidad en tiempo y forma habiendo operado el vencimiento del artículo 56 de la L .Q., ocasionando la prescripción opuesta por el contribuyente“;

Que, por su parte a la agente María Luz Domínguez se le formuló el siguiente cargo: “No haber intimado al contribuyente ADHE PEL S.A. al pago de la deuda en concepto

de impuestos de alumbrado, barrido y limpieza, ingresos brutos, patentes y publicidad en tiempo y forma habiendo operado el vencimiento del artículo 56 de la L.Q. ocasionando la prescripción opuesta por el contribuyente";

Que, ambos sumariados presentaron descargo, ofrecieron pruebas y el alegato pertinente, luego de lo cual se declaró concluida la instrucción;

Que, en cuanto al reproche que se le efectuó a la agente Domínguez, es de destacar que el mismo encontró sustento en distintas piezas probatorias obrantes en el Expediente de la referencia, como así también en la sentencia dictada en los autos " ADHE-PEL S.A. s/Concurso s/incidente de Verificación por GCBA" la que decretó la prescripción del crédito comunal con el fundamento de que "el inspector actuante se limitó a requerir la exhibición de una serie de elementos documentales, siendo quela aludida constancia no traduce intimación de pago alguno";

Que, en su defensa, Domínguez afirma que -en su carácter de inspectora- no le correspondía efectuar intimaciones de pago, como tampoco al Área Centralizadora de Concursos y Quiebras, en tanto tal función no figura dentro de las misiones y funciones del respectivo sector; que de las actas agregadas surge que cumplió en tiempo y forma con las órdenes impartidas, destacando haber utilizado los formularios preimpresos que le proveyó la superioridad y describiendo pormenorizadamente las etapas cumplidas, con lo que concluye afirmando que su actuación en nada perjudicó al crédito en sí, ni ocasionó que se operase prescripción alguna. Invoca, asimismo, los dichos de sus superiores Dituri y Herrera como prueba de su actuar diligente;

Que, del Anexo I de la Disposición N° 25/DGR/01 surgen las misiones y funciones del Área Centralizadora de Concursos y Quiebras, donde se demuestra que la misma no poseía atribuciones ni competencias para intimar de pago al contribuyente que había promovido su propio concurso preventivo. Lejos de ello, la función de la mencionada ár ea consistía, como premisa fundamental, determinar la deuda en materia de concursos y quiebras para que "la presentación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se efectúe dentro de los términos legales vigentes", yel "seguimiento y control de las actividades atinentes a la producción de los informes de deuda por parte de las distintas dependencias intervinientes de la Dirección General de Rentas a fin de central izar la información yconcretar su presentación";

Que, en consecuencia, con tal marco de competencia mal podría obligar a la inspectora a efectuar la intimación con la que la representación judicial de la Ciudad intentó resistir el planteo de prescripción. Además, la propia Acta de Iniciación de Inspección, a la cual se le intentó atribuir el carácter de intimación -finalmente rechazado por la justicia-, no describe el acto del inspector con el verbo "intimar" sino con el de "requerir", apropiado a la naturaleza del procedimiento;

Que, conforme lo expuesto, cabe atribuir a tales constancias contundencia suficiente para desvincular a la sumariada de la imputación que se le formulara, en tanto con ella ha logrado acreditar la ausencia de responsabilidad en torno a la conducta exigida;

Que, en cuanto a la imputación dirigida contra el cosumariado Balzano, procede precisar que se sustenta en los mismos elementos probatorios que se indicaron al analizar el cargo formulado a Domínguez, a los que se remite;

Que, el eje argumental de la defensa de Balzano se sostiene en las mismas circunstancias esgrimidas por la agente Domínguez, esto es que, entre las misiones y funciones asignadas al Área Centralizadora de Concursos y Quiebras, no figura realizar intimaciones de pago a los contribuyentes, ni tampoco orden puntual de la superioridad en tal sentido;

Que, en tanto haber concluido en el punto anterior que efectivamente la citada área carecía de la competencia para intimar de pago a los contribuyentes, mal puede reprochársele a Balzano no haber efectuado el control de una misión inexistente;

Que, por consiguiente y en mérito a lo expuesto, corresponde declarar exentos de responsabilidad a los agentes María Luz Domínguez y Carlos Alberto Balzano,

respecto del cargo que les fuera imputado en autos
Por ello, atento lo expuesto, lo aconsejado por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 826/01;

EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE:

Artículo 1**°.-** Declarar exenta de responsabilidad disciplinaria a la agente María Luz Domínguez, F.C. Nº 280.540, respecto del cargo de "No haber intimado al contribuyente ADHE PEL S.A. al pago de la deuda en concepto de impuestos de alumbrado, barrido y limpieza, ingresos brutos, patentes y publicidad en tiempo y forma habiendo operado el vencimiento del artículo 56 de la L.Q. ocasionando la prescripción opuesta por el contribuyente".
Artículo 2º.- Declarar exento de responsabilidad disciplinaria al agente Carlos Alberto Balzano, F.C. Nº 353.465, por el cargo consistente en "No haber controlado que se intimara al contribuyente ADHE PEL S.A. al pago de la deuda en concepto de impuestos de alumbrado barrido y limpieza, ingresos brutos, patentes y publicidad en tiempo y forma habiendo operado el vencimiento del artículo 56 de la L.Q., ocasionando la prescripción opuesta por el contribuyente";
Artículo 3**°**.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Direcciones Generales de Rentas y de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN Nº 119 - SSEMERG/09

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2009.

VISTO: El Expediente Nº 32844/09, el Decreto Nº 2143/07 y su modificatorio Decreto N° 329/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente Nº 32844/09 tramita la solicitud de adquisición de cinta para demarcación de trabajos en la vía publica con destino a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, integrante de la Subsecretaría de Emergencia, a efectos de proceder a su entrega en los distintos operativos a cargo de la Repartición en el marco de las responsabilidades primarias que le competen;
Que, el Art. Nº 2 del Decreto Nº 2143/07 y el Art. 1º del Decreto Nº 329/08 facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado;

Que, a fs 9/10 consta la correspondiente Solicitud de Gasto debidamente valorizada y autorizada, con cargo al presupuesto del Ejercicio 2009;
Que, tal como lo exige el inciso a) del Art. 2º del Decreto Nº 329/08, y de conformidad a lo manifestado a fs. 1, el servicio en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente a efectos de asegurar la prestación de servicios esenciales que cotidianamente presta la Repartición en los distintos operativos;
Que, la presente actuación cumple con el requisito exigido por el inciso b) del Art. 2º del Decreto 329/08, toda vez que obran a fs. 51/83 las Notas de invitación a cotizar Nº 1371657/SSEMERG/2009, Nº 1371624/SSEMERG/2009, Nº 1371679/SSEMERG/2009, Nº 1371480/SSEMERG/2009, Nº 1371698/SSEMERG/2009, Nº 1371819/SSEMERG/2009, Nº 1371763/SSEMERG/2009, Nº 1371807/SSEMERG/2009, Nº 1371781/SSEMERG/2009, Nº 1371746/SSEMERG/2009 y Nº 1371721/SSEMERG/2009 las cuales han sido cursadas a las empresas SEMINCO S.A., PRODER S.A., INDUSTRIAS MAS S.R.L., NIXON NET S.R.L., TEKHNOSUR S.A., FUEGOMAT S.R.L., FERRETERIA EL TREBOL, PROSEIND B.A. S.R.L., GREXSE S.A., MATAFUEGOS CUENCA S.A. y ENFASIS S.R.L. a través de medios efectivos y comprobables;
Que, a fs. 85, 87 y 88 obran los presupuestos originales firmados de las empresas oferentes;
Que, a partir del análisis del Cuadro Comparativo de precios obrante a fs. 102, surge que Industrias Mas S.R.L. ofrece el precio más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adaptándose asimismo a los requerimientos de la Repartición solicitante;
Que, en cumplimiento con lo estipulado en el inciso c) del Art. Nº 2 del Decreto Nº 329/08, a fs 89/90, 93/94 y 98/99 se agregan las constancias extraídas del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de donde surge que las empresas TOBIO GABRIELA B. Y DRAGIF CLAUDIO D. SH, TEKHNOSUR S.A. e INDUSTRIAS MAS S.R.L. se encuentran inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P);
Que, a fs. 89 surge que la firma TOBIO GABRIELA B. Y DRAGIF CLAUDIO D. SH no se encuentra inscripta en el rubro licitatorio objeto de la presente contratación;
Que, a fs. 91/92, 95/97 y 100/101 constan los informes extraídos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, del cual surge que los representantes y los socios de la firma Tobio Gabriela B. y Dragif Claudio D. SH (Gabriela Tobio y Claudio Daniel Dragif), por la firma Tekhnosur S.A. (Alejandro Hermana Domenicone, Claudio Aníbal Rivero y Julia Inés Eiviño), y por la firma Industrias Mas S.R.L. (Armando Horacio Botte y Julián Matías Botte) no tienen anotaciones en dicho Registro;
Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2009;
Que, la presente Resolución es la primera correspondiente al mes de Noviembre del corriente año, por un importe de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 4.968,00).
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. Nº 1, inciso d) del Decreto Nº 329/08;

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la adquisición de cintas para demarcación de trabajos en la vía publica destinados a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias, integrante de la Subsecretaría de Emergencia, a efectos de proceder a su entrega en los distintos operativos a cargo de la Repartición en el marco de las responsabilidades primarias

que le competen, a INDUSTRIAS MAS S.R.L. por un importe total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 4.968,00).
Artículo 2º.-La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en el Programa 18, Actividad 3, Partida 2.9.9, correspondiente al ejercicio 2009.
Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda. **Nicolás**

RESOLUCIÓN Nº 120 - SSEMERG/09

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2009.

VISTO: El expediente Nº 12708/09, la Ley Nº 2095/07 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y

CONSIDERANDO::

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de grupos electrógenos y de equipos de seguridad, solicitada por la Dirección General de Logística y por la Dirección General de Defensa Civil dependientes de la Subsecretaria de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, en el Expediente Nº 12708/09, obran las Solicitudes de Gasto debidamente autorizadas y de acuerdo a los montos estimados, con cargo a Presupuesto del Ejercicio 2009;
Que, en las actuaciones referidas, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades que les compete;
Que, por Disposición Nº 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que, mediante Resolución Nº 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones Nº 602-MJYSGC/09 y Nº 81-SSEMERG/09.
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares el que como Anexo forma parte del integrante del presente para la adquisición de grupos electrógenos y de equipos de seguridad solicitada por la Dirección General de Logística y por la Dirección General de Defensa Civil dependientes de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad, por un monto total aproximado de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ($59.400).
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 2655/09 al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2095 para el día 30 de Noviembre de 2009, a las 11.30 horas, a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 6º piso.

Artículo 3º.- Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 6º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de 10 a 17 horas.
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones de rigor, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto Nº 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 121 - SSEMERG/09

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2009.

VISTO: El expediente Nº 32845/09, la Ley Nº 2095/07 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de servicio de reparación de torres de iluminación, solicitada por la Dirección General de Logística dependiente de la Subsecretaria de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;
Que, por Resolución 117-SSEMERG-09, se procedió a la aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares y al llamado a Licitación Pública Nº 2792/09 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2095 para el día 01 de Diciembre de 2009 a efectos de proceder a la adquisición de los elementos requeridos por la Dirección General de Logística, integrante de esta Subsecretaria ordenándose las publicaciones respectivas a tenor de lo prescripto por la Ley 2095;
Que, a efectos de dar cumplimiento con los principios rectores que rigen las contrataciones y adquisiciones y en virtud de las facultades que le compete a la Administración de proceder a dejar sin efecto la Licitación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 del Pliego de Cláusulas Generales;
Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE

Artículo 1º.- Dejase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 2792/09 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley Nº 2095 para la adquisición de servicio de reparación de torres de iluminación, solicitada por la Dirección General de Logística, dependiente de la Subsecretaria de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto aproximado de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($ 145.500).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaria de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

RESOLUCION Nº 721 - SSSU/09

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 2009.

VISTO: Los términos de la Resolución Nº274-SSSU-2008; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se ampliaron para los meses de Julio a Diciembre de 2008, la cantidad de módulos asignados, en atención a los objetivos que se dispusieron para dichos meses.
Que en virtud de la facturación librada y teniendo en cuenta los compromisos contraídos que son cubiertos por la Policía Federal Argentina y al propio tiempo constatada la documentación obrante en esta Subsecretaría; surge que se supero dicha cantidad de módulos en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.
Que de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio referenciado, la cantidad de módulos podrá ser modificada por la Subsecretaria de Seguridad Urbana, de acuerdo a las estimaciones de servicios adicionales permanentes efectuadas.
Que en consecuencia resulta conveniente dictar un nuevo acto administrativo incorporando 5.000 módulos más por mes por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008.
Que de conformidad con las atribuciones que le son propias, el suscripto se encuentra en condiciones de resolver sobre el particular.

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Articulo 1º.- Convalídese y ampliase en 5.000 módulos mas por mes los servicios adicionales permanentes, efectuados en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, todo de conformidad con la facturación librada por la Policía Federal Argentina y la documentación obrante en esta Jurisdicción.-
Articulo 2º.- Tómese los recaudos presupuestarios pertinentes, con el fin de hacer frente a la erogación de que se trata.-
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, Cumplido Archívese. **Molinero**

RESOLUCION Nº 787 - SSSU/09

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

VISTO: El Decreto Nº 2075-GCBA-2007, Resolución Nº 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT-

2006 y el Registro Nº 1.375.872-DGCUL-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;
Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;
Que, por el Registro mencionado, la Parroquia Presentación del Señor, a través de la Dirección General de Cultos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día Martes 08 de Diciembre de 2009, en el horario de 17:30 a 20:00 horas, con motivo de la realización de una Procesión de acuerdo con el siguiente recorrido: Partiendo de la puerta del templo sito en Ruiz Huidobro 3565, por esta, Roque Pérez, llegando al Parque Saavedra. Luego continúa por Melián y Ruiz Huidobro hasta el punto de partida;
Que, la Dirección General de Cultos ha manifestado que el recorrido se encuentra marcado en un mapa que se adjunto en la solicitud;
Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;
Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;
Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza Nº 51.277;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Parroquia Presentación de Señor, a través de la Dirección General de Cultos, de varias calzadas, el día Martes 08 de Diciembre de 2009, en el horario de 17:30 a 20:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Procesión que se desarrollara de acuerdo al recorrido siguiente: Partiendo de la puerta del templo sito en Ruiz Huidobro 3565, por esta, Roque Pérez, llegando al Parque Saavedra. Luego continúa por Melián y Ruiz Huidobro hasta el punto de partida. Esquema: Cortes parciales, momentáneos de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, sucesivos a medida que avanza la Procesión, debiéndose colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito pasante de la zona del evento. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales a medida que van pasando los peregrinos.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.
Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley Nº 2.148.
Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 51.277/96.
Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de válidez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCION Nº 798 - SSSU/09

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2009.

VISTO: La Resolución N° 778-SsSU-2009 y Nota N° 1361499-DG TRANSI-2009, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución de referencia se autorizó al Centro Cultural “El Conventillo“, la afectación de calzada de Quinquela Martín entre Goncalvez Díaz y San Antonio, el día sábado 14 de noviembre de 2009, en el horario de 15.00 a 20.00 horas, con motivo de realizar un Festival Artístico Solidario, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, denominado “Los Únicos Privilegiados son los Niños“;
Que, por la Nota de referencia, el Centro Cultural de referencia solicitó con cobertura climática para el día 21 de noviembre de 2009, en el mismo horario y lugar y atento que por error involuntario se omitió mencionarlo en el acto administrativo correspondiente;
Que, habida cuenta de la necesidad de mantener la correcta operatividad de esta Unidad de Organización, se ha resuelto dejar sin efecto los términos de la Resolución mencionada ut supra, resultando pertinente en consecuencia emitir el acto administrativo respectivo,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícanse los términos de la Resolución N° 778-SsSU-2009, autorizándose la cobertura climática para el día 21 de noviembre de 2009, para la realización de un Festival Artístico Solidario, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, denominado “Los Únicos Privilegiados son los Niños“ en el mismo horario y lugar.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molinero**

RESOLUCIÓN Nº 801 - SSSU/09

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2009.

VISTO: el Decreto Nº 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. Nº 2847) y el Decreto Nº 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2911) y la Nota Nº 1.404.007-DGCACTyT-2009; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la adjudicaron de 460 (CUATROCIENTOS SESENTA) Chalecos con bandas refractarias para la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte;
Que, atento a la imperiosa necesidad de realizar tareas operativas en dicha Unidad de Organización, resulta necesario tramitar en forma urgente la contratación aludida;
Que el Decreto Nº 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. Nº 2847) en su articulo 2º, modificado por el articulo 1º del Decreto Nº 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2911) facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado;
Que la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el articulo 2º inciso a) del Decreto Nº 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2911) por cuanto la contratación en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente para el normal desarrollo de la Dirección General Cuerpo de Agentes de Control de Transito y Transporte, dependiente de esta Subsecretaria de Seguridad Urbana;
Que el proveedor al quien se esta adjudicando la presente contratación, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el articulo 2º inciso c) del Decreto Nº 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2911);
Que en virtud del cuadro de competencias establecido en el articulo 1º inciso d) del Decreto Nº 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2911), la presente es la aprobación Nº 5 del mes de Noviembre de 2009 por un monto total acumulado de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 58/100 ($ 85.669,58);
Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2009;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Articulo 2º, inciso e) del Decreto Nº 2143-GCBA-07 (B.O.C.B.A. Nº 2847) y por el articulo 1º, inciso d) del Decreto Nº 329/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2911),

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE

Articulo.-1º.- Apruébase la adjudicaron de 460 (CUATROCIENTOS SESENTA) Chalecos con bandas refractarias con la empresa PRONUNCIAMIENTO S.R.L., por un importe total de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS ($ 40.480,00).-
Articulo.-2º. La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 16, actividades 5, inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2 correspondiente al ejercicio 2009.-
Articulo.- 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda y al área de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, Cumplido archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN Nº 803 - SSSU/09

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2009.

VISTO: La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/06 (B.O.C.B.A Nº 2.557) Art. 38 (Contratación Menor) y la Nota Nº 1.363.707/DGSV/2009; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de 25.000 (VEINTICINCO MIL) Boquillas para Alcoholímetros;
Que la firma D.S. SAFETY S.A. se ajusta a lo indicado en el párrafo anterior, resultando sus costos favorables para la gestión:
Que corresponde aprobar la erogación resultante de la oferta efectuada por la empresa y que asciende a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 29.950,00);
Que el gasto cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente;
Que luce en el cuerpo del actuado las invitaciones y los presupuestos solicitados, a fin de garantizar la transparencia y economía de la contratación;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095 Art. 38º (Contratación Menor)

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE:

Articulo. 1º.- Apruébase la contratación con la empresa D.S. SAFETY S.A por la adquisición de 25.000 (VEINTICINCO MIL) Boquillas para Alcoholímetros por un importe total de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($ 29.950,00).-
Articulo. 2º.- La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 24, actividades 3, inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 correspondiente al ejercicio 2009.-
Articulo. 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, y al Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana y, fecho, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN Nº 1.103 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2009.

VISTO: La Nota Nº 1.181-DGCYSB/09, el Decreto Nº 2.143/07, su complementario Decreto Nº 400/08 y la Resolución Nº 3.585-SSGYAF/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Julio del corriente año, por un importe total de pesos Cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos noventa ($ 462.390.-);
Que el Decreto Nº 400/08 en sus Artículos 1º al 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3º incisos a), b), c) y d) del Decreto Nº 400/08;
Que por el Art. 1º de la Resolución Nº 3.585-SSGYAF/09, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;
Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Nº A 53-DGC/08 en su Art. 2º, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4º del Decreto Nº 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Julio del corriente año, por un importe total de pesos Cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos noventa ($ 462.390.-).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 1.105 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2009.

VISTO: La Nota Nº 1.183-DGCYSB/09, el Decreto Nº 2.143/07, su complementario Decreto Nº 400/08 y la Resolución Nº 3.585-SSGYAF/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud y Secretaría General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Julio del corriente año, por un importe total de pesos Doscientos doce mil trescientos setenta y seis ($ 212.376.-);
Que el Decreto Nº 400/08 en sus Artículos 1º al 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3º incisos a), b), c) y d) del Decreto Nº 400/08;
Que por el Art. 1º de la Resolución Nº 3.585-SSGYAF/09, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;
Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Nº A 53-DGC/08 en su Art. 2º, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4º del Decreto Nº 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud y Secretaría General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Julio del corriente año, por un importe total de pesos Doscientos doce mil trescientos setenta y seis ($ 212.376.-).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 1.106 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2009.

VISTO: La Nota Nº 1.184-DGCYSB/09, el Decreto Nº 2.143/07, su complementario Decreto Nº 400/08 y la Resolución Nº 3.585-SSGYAF/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Julio del corriente año, por un importe total de pesos Cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos dieciocho ($ 488.718.-);
Que el Decreto Nº 400/08 en sus Artículos 1º al 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3º incisos a), b), c) y d) del Decreto Nº 400/08;
Que por el Art. 1º de la Resolución Nº 3.585-SSGYAF/09, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;
Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Nº A 53-DGC/08 en su Art. 2º, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4º del Decreto Nº 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Julio del corriente año, por un importe total de pesos Cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos dieciocho ($ 488.718.-).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 1.108 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2009.

VISTO: La Nota Nº 1.186-DGCYSB/09, el Decreto Nº 2.143/07, su complementario Decreto Nº 400/08 y la Resolución Nº 3.585-SSGYAF/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Hacienda y Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Julio del corriente año, por un importe total de pesos Trescientos un mil doscientos sesenta ($ 301.260.-);
Que el Decreto Nº 400/08 en sus Artículos 1º al 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3º incisos a), b), c) y d) del Decreto Nº 400/08;
Que por el Art. 1º de la Resolución Nº 3.585-SSGYAF/09, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;
Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Nº A 53-DGC/08 en su Art. 2º, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4º del Decreto Nº 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Justicia y Seguridad, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Hacienda y Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Julio del corriente año, por un importe total de pesos Trescientos un mil doscientos sesenta ($ 301.260.-).

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 1.110 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2009.

VISTO: La Nota Nº 1.189-DGCYSB/09, el Decreto Nº 2.143/07, su complementario Decreto Nº 400/08 y la Resolución Nº 3.585-SSGYAF/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Ambiente y Espacio Público y Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue S.A., durante el mes de Julio del corriente año, por un importe total de pesos Doscientos noventa y un mil cuarenta y ocho ($ 291.048.-);
Que el Decreto Nº 400/08 en sus Artículos 1º al 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3º incisos a), b), c) y d) del Decreto Nº 400/08;
Que por el Art. 1º de la Resolución Nº 3.585-SSGYAF/09, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;
Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Nº A 53-DGC/08 en su Art. 2º, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4º del Decreto Nº 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación, Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Ambiente y Espacio Público y Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue S.A., durante el mes de Julio del corriente año, por un importe total de pesos Doscientos noventa y un mil cuarenta y ocho ($ 291.048.-).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 1.113 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2009.

VISTO: La Nota Nº 1.192-DGCYSB/09, el Decreto Nº 2.143/07, su complementario Decreto Nº 400/08 y la Resolución Nº 3.585-SSGYAF/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación y Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Julio del corriente año, por un importe total de pesos Trescientos sesenta y tres mil ciento sesenta y ocho ($ 363.168.-);
Que el Decreto Nº 400/08 en sus Artículos 1º al 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3º incisos a), b), c) y d) del Decreto Nº 400/08;
Que por el Art. 1º de la Resolución Nº 3.585-SSGYAF/09, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;
Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Nº A 53-DGC/08 en su Art. 2º, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4º del Decreto Nº 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación y Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Briefing Security S.A., durante el mes de Julio del corriente año, por un importe total de pesos Trescientos sesenta y tres mil ciento sesenta y ocho ($ 363.168.-).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN Nº 1.115 - MJYSGC/09

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2009.

VISTO: La Nota Nº 1.194-DGCYSB/09, el Decreto Nº 2.143/07, su complementario Decreto Nº 400/08 y la Resolución Nº 3.585-SSGYAF/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes de este Ministerio, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Yusión S.R.L., durante el mes de Julio del corriente año, por un importe total de pesos Doscientos setenta y cinco mil setecientos treinta y seis ($ 275.736.-);
Que el Decreto Nº 400/08 en sus Artículos 1º al 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible, cuando la operación sea de tracto sucesivo y con una vigencia dentro de los últimos doce (12) meses desde la publicación del citado Decreto;
Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 3º incisos a), b), c) y d) del Decreto Nº 400/08;
Que por el Art. 1º de la Resolución Nº 3.585-SSGYAF/09, la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera autorizó a este Ministerio a comprometer el gasto que demandará la presente erogación;
Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Nº A 53-DGC/08 en su Art. 2º, se deja constancia que la presente aprobación del gasto no excede en más de un diez por ciento (10%) respecto del monto mensual autorizado por la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art. 4º del Decreto Nº 400/08,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación y Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Yusión S.R.L., durante el mes de Julio del corriente año, por un importe total de pesos Doscientos setenta y cinco mil setecientos treinta y seis ($ 275.736.-).
Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Montenegro**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N° 101 - SSTRANS/09

Buenos Aires, 30 de octubre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 2.148, la Ley Nº 2.930, el Decreto Nº 2.075/GCBA/07, el Decreto Nº 498/GCBA/08, el Expediente Nº 1.251.483/09, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de arbitrar las medidas para mejorar la seguridad vial, la circulación y la fluidez de tránsito, hace preciso implementar normas que favorezcan al servicio de transporte público de pasajeros y que constituyan mejoras en las vías de circulación;
Que resulta conveniente establecer un reordenamiento integral del tránsito, por medio del cual se adoptarán diferentes soluciones a las problemáticas planteadas, destacándose como una trascendental iniciativa que pretende lograr el desarrollo sustentable de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que a tal fin se han venido adoptando un conjunto de acciones de priorización del Transporte Público, entre las que cabe mencionar a las vías preferenciales y/o contracarriles dispuestas en las Avenidas Córdoba, Entre Ríos, Callao, Las Heras, Presidente Roque Saenz Peña, Pueyrredón, Jujuy, Triunvirato;
Que la implementación del sentido único de circulación en la Avenida Garay, establecido en la década del 70, derivó en un gran impacto en las arterias aledañas, generando en las mismas un importante congestionamiento vehicular, y perjudicando la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Automotor, en desmedro de los usuarios, de los vecinos frentistas y del tránsito en general;
Que por ello resulta conveniente establecer un nuevo orden sobre dicha Avenida;
Que la decisión adoptada encuentra concordancia con los lineamientos propuestos en el Plan Urbano Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por la Ley N° 2.930, en relación al propósito de jerarquizar la red vial estableciendo las características físicas y funcionales de los distintos tipos de arterias, y rediseñando, a tal efecto, las trayectorias del transporte público.
Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias, conferidas por el Decreto N° 2.075-GCBA-2007 y el Decreto Nº 498-GCBA-2008,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Asígnese, con carácter transitorio y experimental, por el término de noventa (90) días corridos, que comenzará a regir a partir del día 3 de noviembre de 2009, doble sentido de circulación asimétrico, al siguiente tramo de arteria:
AVENIDA GARAY, entre Combate de los Pozos y Lima Oeste.
CONSTITUCION, entre Lima Este y Lima.

Artículo 2º.- Asígnese, con carácter transitorio y experimental, por el término de noventa (90) días corridos, a partir del día 3 de noviembre de 2009, doble sentido de circulación asimétrico al siguiente tramo de arteria:
LIMA ESTE, entre Constitución y Av. Garay.
Artículo 3º.- Modifíquense los recorridos de las siguientes líneas de Transporte Público de Pasajeros por Automotor:
Línea Nº 4.- Ida a Correo Central: por su ruta autorizada, Combate de los Pozos, Brasil, Av. Entre Ríos, Av. Juan de Garay, Lima Oeste, Brasil, continuando por su ruta autorizada.
Regreso sin modificaciones.
Línea Nº 9.- Ida a Lanús: por su ruta autorizada, Chacabuco, Av. Juan de Garay, Lima Este, Gral. Hornos, Finochietto, Herrera, Ituzaingo, Paracas, 15 de Noviembre de 1.889, continuando por su ruta autorizada.
Regreso sin modificaciones.
Línea Nº 12.- Ida a Puente Pueyrredón: por su ruta autorizada, Combate de los Pozos, Brasil, Av. Entre Ríos, Av. Juan de Garay, Lima Oeste, Brasil, continuando por su ruta autorizada.
Regreso sin modificaciones.
Línea Nº 28 Ramales A,B,C,L.- Ida a Liniers: por su ruta autorizada, Chacabuco, Av. Juan de Garay, Lima Este, Gral. Hornos, Finochietto, Herrera, Ituzaingo, Paracas, 15 de Noviembre de 1.889, continuando por su ruta autorizada.
Regreso sin modificaciones.
Línea Nº 45 Ramal A.- Ida a Remedios de Escalada: por su ruta autorizada, Chacabuco, Av. Juan de Garay, Lima Este, Constitución, Lima Oeste, Brasil, Lima, Av. Caseros, continuando por su ruta autorizada.
Regreso sin modificaciones.
Línea Nº 45 Ramal B.- Ida a Remedios de Escalada: por su ruta autorizada, Chacabuco, Av. Juan de Garay, Lima Este, Gral. Hornos, Doctor Enrique Finochietto, continuando por su ruta autorizada.
Regreso sin modificaciones.
Línea Nº 45 Ramal C.- Ida a Plaza Constitución: por su ruta autorizada, Chacabuco,Av. Juan de Garay, Lima Este, Constitución, Lima Oeste, Brasil hasta Plaza de la Constitución.
Regreso sin modificaciones.
Línea Nº 46.- Ida a La Matanza: por su ruta autorizada, Av. Caseros, Bernardo de Irigoyen, Av. Juan de Garay, Lima Este, Gral. Hornos, Finochietto, Herrera, Ituzaingo, Paracas, Av. Caseros, continuando por su ruta autorizada.
Regreso sin modificaciones.
Línea Nº 62.- Ida a Plaza Constitución: por su ruta autorizada, Pavón, Combate de los Pozos, Av. Juan de Garay, Lima Oeste, Brasil hasta Lima Este.
Regreso sin modificaciones.
Línea Nº 84.- Ida a Plaza Constitución: por su ruta autorizada, Combate de los Pozos, Av. Juan de Garay, Lima Oeste, Brasil (última parada), continuando por Brasil, Ingreso a predio de regulación, luego del cruce Gral. Hornos.
Regreso a Villa del Parque: desde predio de regulación, salida por Av. Caseros, Contracarril Gral. Hornos, (parada inicio), Brasil, Bernardo de Irigoyen, Av. Juan de Garay, Filiberto, su ruta.-
Línea Nº 95 Ramal B.- Ida a Avellaneda: por su ruta autorizada, Pavón, Combate de los Pozos, Av. Juan de Garay, Santiago del Estero, continuando por su ruta autorizada.
Regreso sin modificaciones.
Línea Nº 97.- Ida a Plaza Constitución: por su ruta autorizada, Brasil, Av. Entre Ríos, Av. Juan de Garay, Lima Oeste, Brasil (última parada), continuando por Brasil, ingreso al predio de regulación, luego del cruce Gral. Hornos.

Regreso a Provincia de Buenos Aires: Desde predio de regulación, salida por Av. Caseros, contracarril calle Gral. Hornos (parada inicio), Brasil, Bernardo de Irigoyen, Av. Juan de Garay, Combate de los Pozos, continuando por su ruta autorizada.
Línea Nº 133.- Ida a Plaza Constitución: por su ruta autorizada, Av. Entre Ríos, Av. Juan de Garay, Lima Oeste, Brasil, finalizando su recorrido.
Regreso sin modificaciones.
Línea Nº 134 Ramal A.- Ida a Villa Devoto: por su ruta autorizada, Av. Boedo, Av. Caseros, Salta, Brasil Lima, Av. Caseros, Doctor Ramón Carrillo, continuando por su ruta autorizada.
Regreso: sin modificación
Línea Nº 143.- Ida a Puerto Nuevo: por su ruta autorizada, Brasil, Av. Entre Ríos, Av. Juan de Garay, Lima Oeste, Brasil, continuando por su ruta autorizada.
Regreso sin modificaciones.
Línea Nº 148.- Ida a Florencia Varela: desde Lima Este y Av. Juan de Garay por Lima Este, Gral. Hornos, Doctor Enrique Finochietto, Herrera, continuando por su ruta autorizada.
Regreso sin modificación.
Línea Nº 151.- Ida a Plaza Constitución: por su ruta autorizada, Combate de los Pozos, Av. Juan de Garay, Lima Oeste, Brasil (última parada entre Lima Oeste y Gral. Hornos).
Regreso sin modificaciones.
Línea Nº 168 (Ex 90) ramales D y E.- Ida a Plaza Constitución: por su ruta autorizada, Combate de los Pozos, Av. Juan de Garay, Lima Oeste, Brasil, (última parada entre Lima Oeste y Gral. Hornos).
Regreso sin modificaciones.
Artículo 5º.- Modifíquense los recorridos para regulación de servicios en el predio bajo autopista de las siguientes líneas de Transporte Público de Pasajeros por Automotor:
Línea Nº 62.- Ida al predio de regulación: Desde Brasil (última parada entre Lima Oeste y Gral. Hornos), por Brasil, Ingreso al predio de regulación después de cruzar Gral. Hornos.-
Regreso: Desde predio de regulación, salida por Av. Caseros, Bernardo de Irigoyen, Av. Juan de Garay, Lima Este, Constitución, Lima Oeste, Brasil (parada de inicio), Bernardo de Irigoyen, Av. Juan de Garay, Filiberto, continuando por su ruta autorizada.
Línea Nº 151.- Ida al predio de regulación: Desde Brasil (última parada entre Lima Oeste y Gral. Hornos), por Brasil, Ingreso al predio de regulación después de cruzar Gral. Hornos.-
Regreso: Desde predio de regulación, salida por Av. Caseros, Bernardo de Irigoyen, Av. Juan de Garay, Lima Este, Constitución, Lima Oeste, Brasil (parada de inicio), Bernardo de Irigoyen, Av. Juan de Garay, Filiberto, continuando por su ruta autorizada.
Línea Nº 168 (Ex 90) ramales D y E.- Ida al predio de regulación: Desde Brasil (última parada entre Lima Oeste y Gral. Hornos), por Brasil, Ingreso al predio de regulación después de cruzar Gral. Hornos.-
Regreso: Desde predio de regulación, salida por Av. Caseros, Bernardo de Irigoyen, Av. Juan de Garay, Lima Este, Constitución, Lima Oeste, Brasil (parada de inicio), Bernardo de Irigoyen, Av. Juan de Garay, Filiberto, continuando por su ruta autorizada.
Artículo 6º.- Deróguense la Resolución 0042/SSTyT /07 y la Disposición 0210/DGTte/08
Artículo 7º.- Prohíbase, con carácter transitorio y experimental, por el término de noventa (90) días corridos, a partir del día 3 de noviembre de 2009, el estacionamiento general de vehículos, todos los días hábiles en el horario de 07:00 a 21:00 horas, en el siguiente tramo de arteria:
Av. GARAY entre Combate de los Pozos y Lima Este,

Artículo 8º.- Prohíbase, con carácter transitorio y experimental, por el término de noventa (90) días corridos, a partir del día 3 de noviembre de 2009, el estacionamiento general de vehículos, todos los días durante las 24 horas, en el siguiente tramo de arteria:
FILIBERTO, entre Av. Garay y Av. Entre Ríos.
Artículo 9.- Prohíbase, con carácter transitorio y experimental, por el término de noventa (90) días corridos, a partir del día 3 de noviembre de 2009, las maniobras de giros a la derecha de todos los vehículos que circulan por la Avenida Garay, en el sentido este – oeste hacia la Av. Entre Ríos todos los días durante las 24 horas.
Artículo 10.- Prohíbase, con carácter transitorio y experimental, por el término de noventa (90) días corridos, a partir del día 3 de noviembre de 2009, las maniobras de giros a la izquierda de todos los vehículos que circulan por la Avenida Garay, en el sentido este – oeste hacia la calle Lima Oeste todos los días durante las 24 horas.
Artículo 11º.- Autorízase, con carácter transitorio y experimental, por el término de 90 días corridos, la instalación de una parada de taxis, con espera para 2 vehículos, en la acera izquierda de la Avenida Garay frente al 1770 (estimativo), 10 metros hacia la esquina de la calle Mompox.
Artículo 12º.- Se deroga la parada de taxis de la Av. Juan de Garay aprobada por el artículo 1° Resolución 344/SSTyT/06.
Artículo 13º. - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia certificada a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Transporte quien procederá a comunicar esta Resolución a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, a las cámaras y empresas de transporte colectivo de pasajeros números 4, 9, 12, 28, 45, 46, 62, 84, 95, 97, 133, 134, 143, 148, 151, 168 y agrupaciones de taxímetros, a la Dirección General de Tránsito, a la Policía Federal Argentina, al Ente de Mantenimiento Urbano Integral, a la Dirección General de Seguridad Vial y al Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte. Cumplido, archívese. **Dietrich**

RESOLUCION N° 112 - SSTRANS/09

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2009.

VISTO: el Expediente N° 1124314/09 la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.006 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/2.008, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado, la Dirección General de Transito solicita la “Adquisición de carteles de señalamiento vial”;
Que, se encuentra debidamente valorizada la Solicitud de Gastos Nº 28895/09, con su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2009 la cual ha sido conformada por la repartición solicitante, que además procedió a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme luce en las presentes actuaciones;
Que, obra el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos;
Que, por Disposición Nº 171 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº

85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que por la cláusula transitoria 2º del Decreto Nº 754, esta normativa se aplicará a todos los procedimientos licitatorios que se hayan iniciado con el Decreto Nº 408/GCBA/2007.
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA 08 reglamentario de la ley 2095/06,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública Nº 2793/09, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley. La apertura de ofertas de la misma tendrá lugar el día 04 de Diciembre de 2009, a las 12:00 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en C. Pellegrini 211, 9° piso, Área de Compras y Contrataciones, para la “Adquisición de carteles de señalamiento vial”, con destino a la Dirección General de Transito, por un monto aproximado de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS ($ 449.400,00).
Artículo 2°. - La entrega de los pliegos será a titulo gratuito en el Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Administración de Contratos del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211 9º Piso.
Artículo 3º.- Publíquese en el sitio de internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.compras.buenosaires.gov.ar.
Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, a la Dirección de Presupuesto Contable y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, con sede en el Área de Compras y Contrataciones, ambas dependientes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para la prosecución de su trámite. **Dietrich**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N° 3.173 - MCGC/09

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 1352466-DGMUS-09, el Decreto Nº 915-GCABA y la Resolución Nº 5041-SC-05, y

CONSIDERANDO:
Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2009;
Que, la citada Dirección general de Música ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 915-GCABA-2009;
Por ello, y en uso de las facultades establecidas por el Decreto Nº 915-GCABA-2009,

EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la contratacion de las persona cuyo nombre, apellido y documento y demás datos se consignan en el Anexo I y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.
Articulo 2º -Autorizase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locacion de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Articulo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.
Articulo 3º - A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. Los contratados deberán proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.
Articulo 4º - Los contratados se comprometerán a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.
Articulo 5º - El gasto que demande la presente se imputara en la respectiva partida del presupuesto del año 2009.-
Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombard**i

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN Nº 133 - SSDE/09

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 470, el Decreto Nº 790/08, la Resolución Nº 11/SSDE/08 y el Expediente Nº 1325270/09; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 790/2008 creó el Programa “Ciudad Competitiva“, en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Económico dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;
Que, mediante el mencionado Programa se apunta a mejorar las condiciones de acceso al crédito de las Pequeños y Medianas Empresas (PyMEs) porteñas, tanto del sector industrial como de servicios, a través del subsidio parcial de tasas de interés de los préstamos a ser otorgados por el Banco Ciudad de Buenos Aires destinados a la promoción y el desarrollo de proyectos que tengan su principal centro de producción o realicen la mayor parte de sus actividades productivas en un establecimiento ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que el artículo 2º del citado decreto designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación del referido programa, quedando facultada para suscribir convenios específicos con el Banco Ciudad de Buenos Aires;
Que a través de la Resolución Nº 11/SSDE/09 se convocó al concurso “Desarrollo Emprendedor 2009, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendora“, cuyos beneficiarios son emprendedores que residen y/o trabajan en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los cuales recibieron a través del mismo servicios de capacitación y/o asistencia técnica por parte de instituciones sin fines de lucro y/o educativas seleccionadas a tal efecto, para desarrollar proyectos y/o fortalecer emprendimientos de reciente creación;
Que el trabajo conjunto entre esta Subsecretaría y el Banco Ciudad de Buenos Aires, en el marco del Programa “Ciudad Competitiva“, ha generado condiciones favorables para ampliar la operatoria a otro segmento importante de la actividad productiva y/o de negocios porteños con características específicas;
Que, en ese contexto, se ha resuelto diseñar una nueva operatoria específica destinada a disminuir el costo del financiamiento para los emprendedores que participan y/o participaron del programa “Desarrollo Emprendedor 2009, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendora“, que contando con un proyecto de negocios consistente necesiten fortalecer sus emprendimientos, a través de créditos a ser otorgados por el Banco Ciudad de Buenos Aires;
Que asimismo resulta necesario establecer una bonificación adicional para aquellos emprendedores que desarrollen sus actividades en la Zona Sur de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 470;
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el texto del Convenio a suscribirse entre el Banco Ciudad de Buenos Aires y la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, que como Anexo forma parte integrante de la presente, cuyo objetivo es la bonificación de tasas de interés de los créditos destinados a financiar emprendimientos y/o negocios de reciente creación, y cuyos beneficiarios serán emprendedores que participan y/o participaron en el concurso “Desarrollo Emprendedor 2009, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora“ y desarrollen su proyecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Artículo 2º.- Establécese para el programa de bonificación de tasa de interés para créditos otorgados por el Banco Ciudad de Buenos Aires destinados a financiar a los emprendedores que participaron del concurso “Desarrollo Emprendedor 2009, Programa de Fomento al Espíritu y la Cultura Emprendedora“ la suma total de pesos diez mil ($ 10.000.-), imputándose a la partida presupuestaria Nº 65.653.20.0.0.5.0.90.11.5.1.9.11. La Autoridad de Aplicación podrá ampliar dicha suma

en el futuro en caso de considerarlo necesario, en función del crédito presupuestario vigente y del grado de ejecución de línea por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase para su conocimiento y demás efectos al Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal y a la Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología. Cumplido, Archívese. **Svarzman**

ANEXO

RESOLUCIÓN Nº 694 - MDEGC/09

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2009.

VISTO: La Ordenanza N° 44.781, el Decreto N° 332/07, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada ordenanza se aprobó la participación, en carácter de socio fundador, de la ex-Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la empresa UBATEC S.A., juntamente con la Universidad de Buenos Aires, la Unión Industrial Argentina y la Confederación General de la Industria;
Que del Estatuto de UBATEC S.A., surge que la administración de la sociedad está a cargo de un directorio integrado por un máximo de once titulares con mandato por tres años, pudiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes;
Que por Decreto N° 332/07 se faculta al ex Ministerio de Producción (hoy Ministerio de Desarrollo Económico) a entender e intervenir en el ejercicio de los derechos societarios que surgen de la calidad de accionista del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en UBATEC S.A., incluyendo la designación de directores y representantes ante las Asambleas de UBATEC S.A., actuando como autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 44.781;
Que, el día 30 de noviembre de 2009 a las 12 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria de UBATEC S.A., en la sede de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires (U.B.A.), sita en Junín 954/56 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que corresponde, en consecuencia, designar al representante de este Ministerio en la mencionada Asamblea General.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desígnase al titular de la Coordinación General Operativa y Legal de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Dr. Juan Martín Barrailh Ortiz, DNI 25.430.862, para que en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asista a la Asamblea General Ordinaria de UBATEC S.A., a celebrarse el día 30 de noviembre del 2009 a las 12 hs. en la sede de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires (U.B.A.), sita en Junín 954/56 de esta

Ciudad.
Artículo 2° - Facúltase al representante designado en el artículo precedente para que en uso de las facultades conferidas dé tratamiento al orden del día que como Anexo I forma parte de la presente.
Artículo 3º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase para su notificación a UBATEC S.A. y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN Nº 1.767 - MAyEPGC/09

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 11.870/09, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados, tramita el recurso de reconsideración, en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, interpuesto por la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A., contra la Resolución N° 1.457-MAYEPGC/09, por la cual se desestimó el recurso jerárquico interpuesto en subsidio contra la intimación de pago cursada, en concepto de diferencias por permisos de apertura en la vía pública, gestionados durante el mes de noviembre de 2007, en base a lo establecido por la Ley Tarifaria (T.O. 2007) a la Tasa por Estudio, Revisión e Inspección de obras en la vía pública;
Que contra la intimación de pago cursada a la administrada, la misma interpuso recurso de reconsideración, dictando la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, en fecha 17 de marzo de 2009, la Disposición N° 976-DGOEP/09, que desestima el recurso intentado;
Que notificados que fueran los términos de la Disposición aludida, y de su derecho a ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico en subsidio, la interesada, mediante el Registro N° 7.084-DGOEP/09, interpone un nuevo recurso jerárquico;
Que por el principio de informalismo, dicha presentación se tomó en cuenta como una ampliación de los fundamentos del recurso jerárquico que tramita en subsidio, acorde a los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que mediante Resolución Nº 1.457-MAYEPGC/09, se rechazó el recurso jerárquico interpuesto en subsidio;
Que notificada de dicha Resolución, la interesada, en legal tiempo y forma, interpone el recurso de reconsideración previsto en artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en lo que respecta al fondo del planteo recursivo, la contratista se limita a formular los mismos argumentos introducidos en oportunidad de deducir el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio y su ampliación, cuyos fundamentos fueron analizados al momento de resolver los mismos;
Que en consecuencia, la Resolución cuestionada contiene en los considerandos suficiente argumentación como para que pueda considerarse ampliamente fundamentada;
Que sin perjuicio de lo expuesto, respecto a la cuestión traída a estudio por la contratista en sus presentaciones, es dable remarcar que de conformidad con lo manifestado por la Procuración General de la Ciudad en su Dictamen Nº 73.868/09, aplicable a este caso, es inoponible a la potestad tributaria de la Ciudad de Buenos Aires la exención invocada por la contratista, por cuanto el espíritu de la norma que la creó estaba dirigido a que el beneficiario de dicha exención sea el Estado, quien era el prestador del servicio público en cuestión, circunstancia que actualmente no se verifica;
Que a su vez, el canon reclamado a la quejosa, surge de lo establecido en el artículo 42 de la Ley Tarifaria (T.O. 2007), sancionada por la Legislatura de la Ciudad, de acuerdo a las facultades a ésta otorgada por la Constitución de la Ciudad, y que determina los montos anuales que deben abonar las empresas prestatarias de servicios públicos por cada metro lineal de canalización;
Que en consecuencia, teniendo en cuenta que en la presentación bajo estudio la administrada no ha aportado nuevos argumentos, sino que se ha limitado a reiterar los agravios que vertiera con anterioridad, no existen elementos que tengan suficiente relevancia como para modificar el temperamento que en estos actuados se ha adoptado;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, interpuesto por la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A., contra la Resolución N° 1.457-MAYEPGC/09.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que la misma no es pasible de recurso alguno. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Piccardo**

RESOLUCIÓN Nº 1.768 - MAYEPGC/09

Buenos Aires, 5 de octubre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 11.269/09, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramita el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto Nº 1.510/97, interpuesto por la empresa TRANSPORTES OLIVOS SACIF-ASHIRA S.A. U.T.E. (URBASUR), contra la Resolución N° 1.372-MAyEPGC/09;

Que por la referida Resolución se desestimó el recurso jerárquico en subsidio incoado por la contratista contra la Resolución Nº 421-SSHU/08, por la que se estableció multar a la mismas por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 42-2008- Zona Tres, faltas tipificadas en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartados 12 y 17, con el agravante del artículo 60, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03, aplicable al Servicio de Recolección de Restos de Obra;
Que notificada que fuera la interesada de los términos de la mentada Resolución, interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, el cual fue desestimado mediante el dictado de la Resolución Nº 191-SSHU/09;
Que mediante Registro Nº 323-DGTALMAEP/09, la contratista presentó un escrito haciendo uso de su derecho de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio, previsto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que mediante la Resolución Nº 1.372-MAYEPGC/09, se rechazó el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la prestataria;
Que notificada de dicha resolución, la quejosa interpuso, mediante Registro Nº 1.061.092-MAYEPGC/09, el recurso de reconsideración final previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que habiendo procedido a analizar las argumentaciones planteadas por la recurrente, cabe poner de relevancia que el dictado de la Resolución Nº 1.372-MAyEPGC/09, se basó en pautas señaladas en el Dictamen Nº 72.846-PG/09, emitido por el órgano jurídico asesor, en oportunidad de expedirse con relación al recurso jerárquico en subsidio deducido por la prestataria;
Que corresponde poner de relevancia en lo que respecta al fondo del planteo recursivo, que se advierte que la firma TRANSPORTES OLIVOS SACIF-ASHIRA S.A. U.T.E. (URBASUR), se remite a los mismos argumentos esgrimidos en oportunidad de formular su descargo e interponer el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, no agregando ningún otro elemento de conocimiento ni nuevo argumento que pretenda modificar lo decidido oportunamente por la Administración;
Que evaluada la situación planteada a la luz de las constancias de autos, corresponde señalar que la multa impuesta se ajusta a derecho, fue ejercida por la autoridad competente y de acuerdo a las previsiones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación;
Que en consecuencia cabe señalar que no surgen de estos actuados elementos de hecho ni de derecho que ameriten apartarse del criterio oportunamente propiciado, ello con fundamento en que en el presente recurso la contratista se ha limitado a reiterar argumentos que no encuentran el debido sustento fáctico y jurídico, a tenor de las constancias agregadas a las presentes actuaciones;
Que sobre la base de todo lo anteriormente expuesto, corresponde desestimar el remedio procesal intentado por la prestataria;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires que fuera deducido por la empresa TRANSPORTES OLIVOS SACIF-ASHIRA S.A. U.T.E. (URBASUR), contra la Resolución N° 1.372-MAyEPGC/09.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que la misma no es pasible de recurso alguno. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Piccardo**

RESOLUCIÓN Nº 1.776 - MAYEPGC/09

Buenos Aires, 13 de octubre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 7.430/09, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramita el recurso jerárquico, interpuesto en subsidio por la empresa ECOHABITAT S.A. – EMEPA S.A. U.T.E., contra la Resolución Nº 35-SSHU/09;
Que por la referida resolución se estableció multar a la recurrente por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades Nº 54-2008- Zona Cuatro, falta tipificada en el artículo 59 FALTA LEVE, apartado 2º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/2003, aplicable al servicio de recolección domiciliaria;
Que la referida empresa, en legal tiempo y forma, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que en este sentido mediante la Resolución Nº 187-SSHU/09 se desestimó el recurso de reconsideración oportunamente incoado contra los términos de la Resolución Nº 35-SSHU/09;
Que a su turno la recurrente fue notificada de los términos del mencionado acto administrativo, y de su derecho a mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso, de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que sin embargo, la contratista no hizo uso del mentado derecho, por lo que corresponde en este acto resolver el recurso jerárquico interpuesto oportunamente en subsidio;
Que respecto del fondo de la cuestión, corresponde señalar que el acto administrativo cuestionado por la recurrente fue dictado en base a las circunstancias de hecho y de derecho que surgen de estas actuaciones, no habiendo agregado la contratista en su presentación elementos de convicción para rever la medida adoptada oportunamente;

Que por lo tanto, los argumentos vertidos por la contratista en su escrito carecen de virtualidad, toda vez que la penalidad impuesta resulta de aplicación de acuerdo a las previsiones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, el cual no ha sido objeto de modificación alguna;
Que evaluada la situación planteada, cabe afirmar que la multa impuesta se ha ajustado a derecho, ha sido dictada por autoridad competente y de acuerdo a las previsiones establecidas en el plexo normativo;
Que cabe poner de relevancia al respecto, que por la trascendencia jurídica que tiene el Pliego de Bases y Condiciones, la doctrina lo ha denominado “la ley del contrato”, por cuanto establece cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los instrumentos en la licitación y de las partes en la contratación, así como el objeto de la contratación;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímese el recurso jerárquico en subsidio que fuera deducido por la empresa ECOHABITAT S.A. – EMEPA S.A. U.T.E., contra la Resolución Nº 35-SSHU/09.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que contra la misma podrá interpone el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Piccardo**

RESOLUCIÓN Nº 1.777 - MAYEPGC/09

Buenos Aires, 13 de octubre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 9.202/09, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramita el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto Nº 1.510/97, interpuesto por la empresa TRANSPORTES OLIVOS SACIF-ASHIRA S.A. U.T.E. (URBASUR), contra la Resolución N° 1.370-MAyEPGC/09;

Que por la referida Resolución se desestimó el recurso jerárquico en subsidio incoado por la contratista contra la Resolución Nº 34-SSHU/09, por la que se estableció multar a la mismas por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 53-2008- Zona Tres, faltas tipificadas en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartados 44 y 45, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional

N° 6/03, aplicable al servicio de recolección domiciliaria;
Que notificada que fuera la interesada de los términos de la mentada Resolución, interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, el cual fue desestimado mediante el dictado de la Resolución Nº 165-SSHU/09;
Que mediante Registro Nº 326-DGTALMAEP/09, la contratista presentó un escrito haciendo uso de su derecho de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio, previsto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que mediante la Resolución Nº 1.370-MAYEPGC/09, se rechazó el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la prestataria;
Que notificada de dicha resolución, la quejosa interpuso, mediante Registro Nº 1.061.119-MAYEPGC/09, el recurso de reconsideración final previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que habiendo procedido a analizar las argumentaciones planteadas por la recurrente, cabe poner de relevancia que el dictado de la Resolución Nº 1.370-MAyEPGC/09, se basó en pautas señaladas en el Dictamen Nº 72.844-PG/09, emitido por el órgano jurídico asesor, en oportunidad de expedirse con relación al recurso jerárquico en subsidio deducido por la prestataria;
Que corresponde poner de relevancia que en lo que respecta al fondo del planteo recursivo, se advierte que la firma TRANSPORTES OLIVOS SACIF-ASHIRA S.A. U.T.E. (URBASUR), se remite a los mismos argumentos esgrimidos en oportunidad de formular su descargo e interponer el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, no agregando ningún otro elemento de conocimiento ni nuevo argumento que pretenda modificar lo decidido oportunamente por la Administración;
Que evaluada la situación planteada a la luz de las constancias de autos, corresponde señalar que la multa impuesta se ajusta a derecho, fue ejercida por la autoridad competente y de acuerdo a las previsiones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación;
Que en consecuencia cabe señalar que no surgen de estos actuados elementos de hecho ni de derecho que ameriten apartarse del criterio oportunamente propiciado, ello con fundamento en que en el presente recurso la contratista se ha limitado a reiterar argumentos que no encuentran el debido sustento fáctico y jurídico, a tenor de las constancias agregadas a las presentes actuaciones;
Que sobre la base de todo lo anteriormente expuesto, corresponde desestimar el remedio procesal intentado por la prestataria;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires que fuera deducido por la empresa TRANSPORTES OLIVOS SACIF-ASHIRA S.A. U.T.E. (URBASUR), contra la Resolución N° 1.370-MAyEPGC/09.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que la misma no es pasible de recurso alguno. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Piccardo**

RESOLUCIÓN Nº 1.780 - MAYEPGC/09

Buenos Aires, 14 de octubre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 4.328/08, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramita el recurso jerárquico, interpuesto en subsidio por la empresa CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A., contra la Disposición Nº 225-DGLIM/07;
Que por la referida Disposición se estableció multar a la recurrente por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades Nº 43-2007- Zona Uno, falta tipificada en el artículo 59 FALTA GRAVE, apartado 2º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/2003, aplicable sobre la facturación total del último mes anterior al período en que se cometió la falta;
Que la referida empresa, en legal tiempo y forma, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, en los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que en este sentido, mediante la Disposición Nº 78-DGLIM/07, se desestimó el recurso de reconsideración oportunamente incoado contra los términos de la Disposición Nº 225-DGLIM/07;
Que a su turno la recurrente fue notificada de los términos del mencionado acto administrativo, y de su derecho a mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso, de conformidad con los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que haciendo uso de dicho derecho, la contratista, presentó, mediante el Registro Nº 1.059.962-DGTALMAEP/09, su escrito de ampliación o mejora de los fundamentos del recurso jerárquico oportunamente interpuesto en subsidio;
Que respecto del fondo de la cuestión, corresponde señalar que en la presentación indicada en el párrafo anterior, la contratista expone argumentos similares a los introducidos en la oportunidad de formular su descargo y deducir el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio;
Que los agravios vertidos por la recurrente en su escrito pueden resumirse en que el pedido de suspensión de la retención no habría sido atendido por la Administración, que las condiciones externas que afectaron el contrato no habrían sido consideradas, y que las afirmaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el Acta Acuerdo del 01/12/06 respecto de la adecuación del contrato no se habrían contemplado;
Que dichos argumentos carecen de virtualidad, toda vez que la penalidad impuesta resulta de aplicación de acuerdo a las previsiones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, el cual no ha sido objeto de modificación alguna;
Que evaluada la situación planteada, cabe afirmar que la multa impuesta se ha ajustado a derecho, ha sido dictada por autoridad competente y de acuerdo a las previsiones establecidas en el plexo normativo;
Que cabe poner de relevancia al respecto, que por la trascendencia jurídica que tiene el Pliego de Bases y Condiciones, la doctrina lo ha denominado “la ley del contrato”, por cuanto establece cláusulas que son fuentes principales de derechos y obligaciones de los instrumentos en la licitación y de las partes en la contratación, así como el objeto de la contratación;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218.
Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímese el recurso jerárquico en subsidio que fuera deducido por la empresa CLIBA INGENIERIA AMBIENTAL S.A., contra los términos de la Disposición Nº 225-DGLIM/07.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que contra la misma podrá interpone el recurso de reconsideración previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Piccardo**

RESOLUCIÓN Nº 1.791 - MAYEPGC/09

Buenos Aires, 19 de octubre de 2009.

VISTO: el Registro Nº 1.263-DGFyME/09, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico en subsidio incoado por el señor Ramón Alberto Saturno, ex permisionario del Puesto Nº 16 de Feria de Libros de Parque Centenario, contra la Disposición Nº 38-DGFyME/09;
Que por Disposición Nº 38-DGFyME/09, dictada en 13/2/09, y que fuera notificada en fecha 27/2/09, se declaró la baja como permisionario y la exclusión del Registro correspondiente al señor Ramón Alberto Saturno, en virtud de no habérsele renovado el contrato de permiso de uso precario;
Que en legal tiempo y forma, el recurrente interpuso recurso de reconsideración contra el premencionado acto administrativo en fecha 5/3/09, siendo el mismo rechazado por la Dirección Ferias y Mercados, mediante la Disposición Nº 170-DGFyME/09, de fecha 19/5/09, no obrando en las presentes constancia cierta de la fecha de su notificación al quejoso;
Que no obstante ello, el señor Saturno interpone mediante el Registro N° 1.263-DGFyME/09, recurso jerárquico contra la Disposición Nº 170-DGFyME/09;
Que de acuerdo al principio de informalismo que rige en la administración, será considerado como una ampliación de fundamentos del recurso jerárquico que opera en subsidio del de reconsideración oportunamente incoado, en los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;
Que la Dirección General Ferias y Mercados emite el Informe Nº 1.342-DGFyME/09, en el cual se reseña lo actuado administrativamente en relación a la situación del recurrente, detallando los incumplimientos en que incurriera el nombrado señor

Saturno, que dieran origen a la decisión adoptada por la autoridad de aplicación, que resulta objeto del recurso administrativo en análisis;
Que según la autoridad de aplicación en la materia, el Permiso de Uso Precario otorgado oportunamente para dicho puesto no fue renovado desde la suscripción del último contrato celebrado con el señor Ramón Alberto Saturno, que data del mes de agosto de 2006, por lo que actualmente el precitado puesto funciona de manera irregular;
Que sin perjuicio de ello, en los informes obrantes en las presentes actuaciones se manifiesta que el particular ha incumplido la cláusula quinta del contrato que suscribiera oportunamente con la Administración, en cuanto lo obliga a prestar servicio como mínimo durante el 75 % de los días en que la feria se encuentre habilitada para funcionar, hecho que habilita la declaración de caducidad del permiso;
Que al respecto se menciona que el puesto de marras se encontraba reiteradamente cerrado o en otras ocasiones atendido por personal no autorizado por la autoridad de aplicación, razón por la cual ésta no procedió a renovar el permiso que lo autorizaría a funcionar;
Que en consecuencia, el planteo impugnatorio y el paliatorio no resultan aptos para torcer la decisión adoptada, pues no se ha aportado elemento alguno que permita variar el temperamento sustentado por la autoridad de aplicación;
Que en virtud de precedentemente expuesto, y sobre la base de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, corresponde desestimar el recurso jerárquico en subsidio impetrado por el señor Ramón Alberto Saturno contra la Disposición Nº 38-DGFyME/09;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete conforme la Ley 1.218, emitiendo el Dictamen Nº 74.020-PG/09, que diera marco jurídico a la presente Resolución.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por el señor Ramón Alberto Saturno, ex permisionario del Puesto Nº 16 de Feria de Libros de Parque Centenario, contra la Disposición Nº 38-DGFyME/09.
Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Ferias y Mercados, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Notifíquese en forma fehaciente al recurrente haciéndole saber que ha quedado agotada la instancia administrativa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Piccardo**

RESOLUCIÓN Nº 1.792 - MAYEPGC/09

Buenos Aires, 19 de octubre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 11.171/09, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramita el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto Nº 1.510/97, interpuesto por la empresa AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A – FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. – U.T.E., contra la Resolución N° 1.347-MAyEPGC/09;
Que por la referida Resolución se desestimó el recurso jerárquico en subsidio incoado por la contratista contra la Resolución Nº 512-SSHU/08;
Que por esta última se resolvió multar a la recurrente por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 36-2008- Zona Dos, faltas tipificadas en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 17 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03, aplicable al servicio de recolección de restos de obras y demoliciones;
Que notificados que fueran los términos del citado acto administrativo, la interesada, en legal tiempo y forma, interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio;
Que posteriormente, mediante Resolución Nº 179-SSHU/09, se desestimó el mentado recurso de reconsideración, haciéndosele saber a la interesada la posibilidad de ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico incoado en subsidio, de conformidad con lo estipulado por el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que haciendo uso de dicho derecho, la contratista, presentó, mediante el Registro Nº 313-DGTALMAEP/09, su escrito de ampliación o mejora de los fundamentos del recurso jerárquico oportunamente interpuesto en subsidio, el cual fue desestimado mediante la Resolución Nº 1.347-MAyEPGC/09;
Que mediante el Registro Nº 1.068.234-MAYEPGC/09, se presenta la empresa interponiendo el recurso de reconsideración contemplado en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto Nº 1.510/97;
Que en el escrito bajo examen, la quejosa sostiene, respecto de las actas de comprobación sobre las cuales se basó la imposición de la multa en cuestión, que las mismas *"…no dan fe respecto de la exactitud y sinceridad de las manifestaciones vertidas en ellas…*" y que *"…no procede exigir (a modo de inversión del onus probandi) que AESA se avoque a demostrar que es inocente…;"*
Que cabe destacar que los argumentos invocados por la contratista carecen de virtualidad, por cuanto las actas de comprobación que labran las autoridades administrativas competentes gozan de presunción "iuris tantum" de veracidad y legalidad;
Que en casos similares al presente, la jurisprudencia ha establecido que: *"…la fuerza probatoria de las constancias administrativas, es como norma, análoga a la de los instrumentos públicos. Las actuaciones administrativas tienen el valor probatorio de los instrumentos públicos y hacen plena fe de los hechos a que se refieren mientras no sean argüidas de falsedad y para apartarse de constancias no es suficiente un desconocimiento genérico de su contenido siendo necesario que se especifiquen sus fallas, suministrando pruebas de ellas…*" (Superior Tribunal de Justicia, Rawson, Chubut Sala Civil, Tirinello, Alberto J.L c/ Provincia de Chubut s/ Demanda Contencioso Administrativa, Interlocutorio del 9 de Agosto de 2.000, S.A.I.J, Búsqueda de Jurisprudencia Sumario: Q0010337);
Que por lo tanto, los hechos que tipificaron el incumplimiento por parte de la contratista de los deberes impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones, se encuentran acreditados en autos, no aportando la contratista ningún elemento que desvirtúe la decisión tomada anteriormente;
Que evaluada la situación planteada a la luz de las constancias de autos, corresponde señalar que la multa impuesta se ajusta a derecho, fue ejercida por la autoridad competente y de acuerdo a las previsiones establecidas en el Pliego que rige la contratación;

Que por lo antedicho la resolución que se recurre contiene en los considerandos suficiente argumentación como para que pueda considerarse ampliamente fundamentada;
Que sobre la base de todo lo anteriormente expuesto corresponde desestimar el remedio procesal intentado por la prestataria;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires que fuera deducido por la empresa AESA, ASEO Y ECOLOGÍA S.A – FCC FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. – U.T.E., contra la Resolución N° 1.347-MAyEPGC/09.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que la misma no es pasible de recurso alguno. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Piccardo**

RESOLUCIÓN Nº 1.793 - MAYEPGC/09

Buenos Aires, 19 de octubre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 3.009/09, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramita el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto Nº 1.510/97, interpuesto por la empresa TRANSPORTES OLIVOS SACIF-ASHIRA S.A. U.T.E. (URBASUR), contra la Resolución N° 1.371-MAyEPGC/09;

Que por la referida Resolución se desestimó el recurso jerárquico en subsidio incoado por la contratista contra la Resolución Nº 465-SSHU/08, por la que se estableció multar a la mismas por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 47-2008- Zona Tres, faltas tipificadas en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 17, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03, aplicable al Servicio de Recolección de Restos de Obra y/o Demoliciones;
Que notificada que fuera la interesada de los términos de la mentada Resolución, interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, el cual fue desestimado mediante el dictado de la Resolución Nº 167-SSHU/09;
Que mediante Registro Nº 327-DGTALMAEP/09, la contratista presentó un escrito haciendo uso de su derecho de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso

jerárquico interpuesto en subsidio, previsto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que mediante la Resolución Nº 1.371-MAYEPGC/09, se rechazó el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la prestataria;
Que notificada de dicha resolución, la quejosa interpuso, mediante Registro Nº 1.061.130-MAYEPGC/09, el recurso de reconsideración final previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que habiendo procedido a analizar las argumentaciones planteadas por la recurrente, cabe poner de relevancia que el dictado de la Resolución Nº 1.371-MAyEPGC/09, se basó en pautas señaladas en el Dictamen Nº 72.842-PG/09, emitido por el órgano jurídico asesor, en oportunidad de expedirse con relación al recurso jerárquico en subsidio deducido por la prestataria;
Que corresponde poner de relevancia que en lo que respecta al fondo del planteo recursivo, se advierte que la firma TRANSPORTES OLIVOS SACIF-ASHIRA S.A. U.T.E. (URBASUR), se remite a los mismos argumentos esgrimidos en oportunidad de formular su descargo e interponer el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, no agregando ningún otro elemento de conocimiento ni nuevo argumento que pretenda modificar lo decidido oportunamente por la Administración;
Que evaluada la situación planteada a la luz de las constancias de autos, corresponde señalar que la multa impuesta se ajusta a derecho, fue ejercida por la autoridad competente y de acuerdo a las previsiones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación;
Que en consecuencia cabe señalar que no surgen de estos actuados elementos de hecho ni de derecho que ameriten apartarse del criterio oportunamente propiciado, ello con fundamento en que en el presente recurso la contratista se ha limitado a reiterar argumentos que no encuentran el debido sustento fáctico y jurídico, a tenor de las constancias agregadas a las presentes actuaciones;
Que sobre la base de todo lo anteriormente expuesto, corresponde desestimar el remedio procesal intentado por la prestataria;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires que fuera deducido por la empresa TRANSPORTES OLIVOS SACIF-ASHIRA S.A. U.T.E. (URBASUR), contra la Resolución N° 1.371-MAyEPGC/09.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que la misma no es pasible de recurso alguno. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Piccardo**

RESOLUCIÓN Nº 1.794 - MAYEPGC/09

Buenos Aires, 19 de octubre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 74.251/08, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramita el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto Nº 1.510/97, interpuesto por la empresa TRANSPORTES OLIVOS SACIF-ASHIRA S.A. U.T.E. (URBASUR), contra la Resolución N° 1.376-MAyEPGC/09;

Que por la referida Resolución se desestimó el recurso jerárquico en subsidio incoado por la contratista contra la Resolución Nº 461-SSHU/08, por la que se estableció multar a la misma por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 46-2008- Zona Tres, faltas tipificadas en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartado 44, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03, aplicable al servicio de recolección domiciliaria;
Que notificada que fuera la interesada de los términos de la mentada Resolución, interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, el cual fue desestimado mediante el dictado de la Resolución Nº 160-SSHU/09;
Que mediante Registro Nº 630-MAYEPGC/09, la contratista presentó un escrito haciendo uso de su derecho de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio, previsto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que mediante la Resolución Nº 1.376-MAYEPGC/09, se rechazó el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la prestataria;
Que notificada de dicha Resolución, la quejosa interpuso, mediante Registro Nº 1.061.105-MAYEPGC/09, el recurso de reconsideración final previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que habiendo procedido a analizar las argumentaciones planteadas por la recurrente, cabe poner de relevancia que el dictado de la Resolución Nº 1.376-MAyEPGC/09, se basó en pautas señaladas en el Dictamen Nº 72.958-PG/09, emitido por el órgano jurídico asesor, en oportunidad de expedirse con relación al recurso jerárquico en subsidio deducido por la prestataria;
Que corresponde poner de relevancia que en lo que respecta al fondo del planteo recursivo, se advierte que la firma TRANSPORTES OLIVOS SACIF-ASHIRA S.A. U.T.E. (URBASUR), se remite a los mismos argumentos esgrimidos en oportunidad de formular su descargo e interponer el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, no agregando ningún otro elemento de conocimiento ni nuevo argumento que pretenda modificar lo decidido oportunamente por la Administración;
Que evaluada la situación planteada a la luz de las constancias de autos, corresponde señalar que la multa impuesta se ajusta a derecho, fue ejercida por la autoridad competente y de acuerdo a las previsiones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación;
Que en consecuencia cabe señalar que no surgen de estos actuados elementos de hecho ni de derecho que ameriten apartarse del criterio oportunamente propiciado, ello con fundamento en que en el presente recurso la contratista se ha limitado a reiterar argumentos que no encuentran el debido sustento fáctico y jurídico, a tenor de las constancias agregadas a las presentes actuaciones;
Que sobre la base de todo lo anteriormente expuesto, corresponde desestimar el remedio procesal intentado por la prestataria;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención

que le compete de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires que fuera deducido por la empresa TRANSPORTES OLIVOS SACIF-ASHIRA S.A. U.T.E. (URBASUR), contra la Resolución N° 1.376-MAyEPGC/09.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente Resolución, haciéndole saber que la misma no es pasible de recurso alguno. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Piccardo**

RESOLUCIÓN Nº 1.795 - MAYEPGC/09

Buenos Aires, 19 de octubre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 9.200/09, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados tramita el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Decreto Nº 1.510/97, interpuesto por la empresa TRANSPORTES OLIVOS SACIF-ASHIRA S.A. U.T.E. (URBASUR), contra la Resolución N° 1.363-MAyEPGC/09;

Que por la referida Resolución se desestimó el recurso jerárquico en subsidio incoado por la contratista contra la Resolución Nº 32-SSHU/09, por la que se estableció multar a la misma por los incumplimientos detallados en el Informe de Penalidades N° 51-2008- Zona Tres, faltas tipificadas en el artículo 59 FALTAS LEVES, apartados 12 y 14, del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03, aplicable al servicio de barrido y limpieza de calles;
Que notificada que fuera la interesada de los términos de la mentada Resolución, interpuso, en legal tiempo y forma, recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, el cual fue desestimado mediante el dictado de la Resolución Nº 164-SSHU/09;
Que mediante Registro Nº 324-DGTALMAEP/09, la contratista presentó un escrito haciendo uso de su derecho de mejorar o ampliar los fundamentos del recurso jerárquico interpuesto en subsidio, previsto en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que mediante la Resolución Nº 1.363-MAyEPGC/09, se rechazó el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la prestataria;
Que notificada de dicha resolución, la quejosa interpuso, mediante Registro Nº 1.061.073-MAYEPGC/09, el recurso de reconsideración final previsto en el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad;
Que habiendo procedido a analizar las argumentaciones planteadas por la recurrente,

cabe poner de relevancia que el dictado de la Resolución Nº 1.363-MAyEPGC/09, se basó en pautas señaladas en el Dictamen Nº 72.951-PG/09, emitido por el órgano jurídico asesor, en oportunidad de expedirse con relación al recurso jerárquico en subsidio deducido por la prestataria;
Que corresponde poner de relevancia que en lo que respecta al fondo del planteo recursivo, se advierte que la firma TRANSPORTES OLIVOS SACIF-ASHIRA S.A. U.T.E. (URBASUR), se remite a los mismos argumentos esgrimidos en oportunidad de formular su descargo e interponer el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio, no agregando ningún otro elemento de conocimiento ni nuevo argumento que pretenda modificar lo decidido oportunamente por la Administración;
Que evaluada la situación planteada a la luz de las constancias de autos, corresponde señalar que la multa impuesta se ajusta a derecho, fue ejercida por la autoridad competente y de acuerdo a las previsiones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación;
Que en consecuencia cabe señalar que no surgen de estos actuados elementos de hecho ni de derecho que ameriten apartarse del criterio oportunamente propiciado, ello con fundamento en que en el presente recurso la contratista se ha limitado a reiterar argumentos que no encuentran el debido sustento fáctico y jurídico, a tenor de las constancias agregadas a las presentes actuaciones;
Que sobre la base de todo lo anteriormente expuesto, corresponde desestimar el remedio procesal intentado por la prestataria;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo previsto en la Ley Nº 1.218.
Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires que fuera deducido por la empresa TRANSPORTES OLIVOS SACIF-ASHIRA S.A. U.T.E. (URBASUR), contra la Resolución N° 1.363-MAyEPGC/09.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Limpieza. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que la misma no es pasible de recurso alguno. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Piccardo**

RESOLUCIÓN Nº 1.796 - MAYEPGC/09

Buenos Aires, 19 de octubre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 11.872/09, y

CONSIDERANDO:

Que por estos actuados, tramita el recurso de reconsideración, en los términos del artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, interpuesto por la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A.,

contra la Resolución N° 1.456-MAYEPGC/09, por la cual se desestimó el recurso jerárquico interpuesto en subsidio contra la intimación de pago cursada, en concepto de diferencias por permisos de apertura en la vía pública, gestionados para el mes de agosto de 2007, en base a lo establecido por la Ley Tarifaria (T.O. 2007) a la Tasa por Estudio, Revisión e Inspección de obras en la vía pública;

Que contra la intimación de pago cursada a la administrada, la misma interpuso recurso de reconsideración, dictando la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, en fecha 17 de marzo de 2009, la Disposición N° 977-DGOEP/09, que desestima el recurso intentado;

Que notificados que fueran los términos de la Disposición aludida, y de su derecho a ampliar o mejorar los fundamentos del recurso jerárquico en subsidio, la interesada, mediante el Registro N° 7.087-DGOEP/09, interpone un nuevo recurso jerárquico;

Que por el principio de informalismo, dicha presentación se tomó en cuenta como una ampliación de los fundamentos del recurso jerárquico que tramita en subsidio, acorde a los términos del artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Resolución Nº 1.456-MAYEPGC/09, se rechazó el recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

Que notificada de dicha Resolución, la interesada, en legal tiempo y forma, interpone el recurso de reconsideración previsto en artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en lo que respecta al fondo del planteo recursivo, la contratista se limita a formular los mismos argumentos introducidos en oportunidad de deducir el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio y su ampliación, cuyos fundamentos fueron analizados al momento de resolver los mismos;

Que en consecuencia, la Resolución cuestionada contiene en los considerandos suficiente argumentación como para que pueda considerarse ampliamente fundamentada;

Que sin perjuicio de lo expuesto, respecto a la cuestión traída a estudio por la contratista en sus presentaciones, es dable remarcar que de conformidad con lo manifestado por la Procuración General de la Ciudad en su Dictamen Nº 73.909/09, aplicable a este caso, es inoponible a la potestad tributaria de la Ciudad de Buenos Aires la exención invocada por la contratista, por cuanto el espíritu de la norma que la creó estaba dirigido a que el beneficiario de dicha exención sea el Estado, quien era el prestador del servicio público en cuestión, circunstancia que actualmente no se verifica;

Que a su vez, el canon reclamado a la quejosa, surge de lo establecido en el artículo 42 de la Ley Tarifaria (T.O. 2007), sancionada por la Legislatura de la Ciudad, de acuerdo a las facultades a ésta otorgada por la Constitución de la Ciudad, y que determina los montos anuales que deben abonar las empresas prestatarias de servicios públicos por cada metro lineal de canalización;

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que en la presentación bajo estudio la administrada no ha aportado nuevos argumentos, sino que se ha limitado a reiterar los agravios que vertiera con anterioridad, no existen elementos que tengan suficiente relevancia como para modificar el temperamento que en estos actuados se ha adoptado;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete, en virtud de lo normado por la Ley N° 1.218.

Por ello, en uso de la atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.506 y su Decreto reglamentario Nº 2.075/07,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO
RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso de reconsideración en los términos del artículo 119 de la ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, interpuesto por la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A., contra la Resolución N° 1.456-MAYEPGC/09.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público. Notifíquese en forma fehaciente a la recurrente de los términos de la presente resolución, haciéndole saber que la misma no es pasible de recurso alguno. Pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Piccardo**

RESOLUCIÓN N° 1.944 - MAYEPGC/09

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, la Disposición Nº 97-DGTALMAEP-09, y el Expediente Nº 3.119/09, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramitó la Licitación Pública Nº 380/09 cuyo objeto era la "Adquisición de prendas de vestir" con destino a las Direcciones Generales Espacios Verdes, Cementerios, Red Pluvial, Limpieza, Mantenimiento de Edificios Públicos y Mobiliario Urbano, Ferias y Mercados, Inspección de Higiene Urbana, Ordenamiento del Espacio Público, Reserva Ecológica Costanera Sur, Jardín Botánico Carlos Thays, Parque Tres de Febrero, Parque Avellaneda, todos dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por el Decreto Nº 755/09 se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;
Que por Resolución Nº 54-SSEP/09, de fecha 20 de marzo de 2009, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a la Licitación Pública Nº 380/09, para el día 8 de abril de 2009 a las 15.00 hs., al amparo de lo establecido en el artículo 31, párrafo primero, de la Ley Nº 2.095;
Que por Resolución Nº 156-SSEP/09, de fecha 21 de mayo de 2009, se aprobó la Licitación Pública Nº 380/09, y se adjudicaron, entre otros, los Renglones Nº 10, 28 y 29 por la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil cuatro con quince centavos ($156.004,15) a la firma M.F. Uniformes S.R.L.;
Que posteriormente fue emitida la Orden de Compra Nº 19.361/09 la cual establecía un plazo de veinte días hábiles administrativos a contar desde el retiro de la misma a fin de hacer efectiva la entrega de la mercadería en cuestión;
Que según surge de las constancias obrantes en el expediente, dicha firma entregó la mercadería correspondiente a los Renglones Nº 10 y 29 tardíamente, según el Parte de Recepción Definitiva Nº 167.276-MAYEPGC/09, relativo a los Remitos Nº 0001-00002688, N° 0001-00002692, N° 0001-00002693, N° 0001-00002694, N° 0001-00002695, N° 0001-00002696;
Que como consecuencia de ello, mediante la Disposición Nº 97-DGTALMAEP/09, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal impuso a la referida firma una multa de pesos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con doce centavos ($1.454,12);

Que contra dicho acto, a través del Registro Nº 1.276.892-MAYEPGC/09, de fecha 15 de octubre de 2009, la empresa M.F. Uniformes S.R.L, interpuso un recurso jerárquico, solicitando se deje sin efecto la multa impuesta mediante la Disposición indicada en el considerando anterior;
Que desde el aspecto formal, el recurso jerárquico ha sido interpuesto en término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en ese sentido, la firma expone en su presentación que: "… la prórroga por vosotros dispuesta, en los términos de los artículos 120 y subs. del decreto 754/08, reglamentario de la ley 2095, más que una prerrogativa para los contratantes aparece como un "sanción" encubierta pues cualquier demora que se pueda producir en la entrega del suministro pactado que amerite el pedido de prórroga y/o el otorgamiento de la misma, trae indefectiblemente aparejada una sanción como "accesoria" que funciona sine qua non, por lo que la prerrogativa pierde su objeto y deviene sancionatoria traspasando todo límite de razonabilidad y conculcando de ese modo derechos y garantías amparados por el Estatuto de la C.A.B.A. y la Constitución Nacional…";
Que asimismo, la recurrente solicita se declare la inconstitucionalidad del artículo 121 del Decreto N° 754/08 reglamentario de la Ley 2.095, por entender que el mismo, excede su potestad reglamentaria superando la razonabilidad que debe primar entre el derecho a reglamentar y las leyes que el mismo reglamenta;
Que en virtud de lo expuesto, la firma M. F. Uniformes S.R.L. solicitó se revea lo resuelto en la Disposición Nº 97-DGTALMAEP/09, y se deje sin efecto la multa aplicada;
Que analizadas las cuestiones planteadas, se observa que los argumentos planteados por la recurrente no resultan procedentes, atento lo normado por el artículo 126 de la Ley Nº 2.095 en tanto establece que: "La prórroga en el cumplimiento del plazo contractual, así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinan en todos los casos la aplicación de una multa por incumplimiento, cuyo monto y procedimiento serán establecidos en la reglamentación";
Que al respecto, no debe pasarse por alto, que el cumplimiento de los plazos del contrato justamente en el tiempo convenido y no en cualquier otro, se presenta como una exigencia inexcusable de todo contrato administrativo, ello habida cuenta de que el mismo tiene como destinatario a un ente administrativo, cuya finalidad como es sabido consiste en servir con objetividad a los intereses generales de la comunidad;
Que por ello, existen reglas claras y expresas que permiten reaccionar frente a los posibles incumplimientos en los que el contratista puede incurrir, sancionando de manera expresa tales incumplimientos, ello a fin de velar por el correcto desenvolvimiento de los intereses administrativos que se encuentran en juego en todo contrato de esta naturaleza;
Que en el caso de marras ha existido un incumplimiento temporal de las obligaciones originalmente asumidas por la empresa en cuestión, y el mismo ha sido imputable a ésta de acuerdo a las constancias probatorias obrantes en autos;
Que conforme con ello, el incumplimiento del plazo por parte de la empresa M. F. Uniformes S.R.L. genera la obligación de aplicar la multa correspondiente –conforme lo establece el artículo 126 de la Ley Nº 2.095 y su reglamentación-;
Que en ese entendimiento, la entrega de los bienes requeridos debería haberse materializado el 6 de julio de 2009, y en realidad fue concretada el 20 y 23 de julio de 2009, tal como se desprende de los Remitos Nº 0001-00002688, N° 0001-00002692, N° 0001-00002693, N° 0001-00002694, N° 0001-00002695 y N° 0001-00002696;
Que por otra parte, en relación a los planteos de inconstitucionalidad deducidos, cabe poner de resalto que en nuestro derecho, el sistema de control constitucionalidad, en cuanto al organismo que lo ejerce, es de tipo jurisdiccional, es decir que se encuentra a

cargo de los jueces, por lo que no corresponde a esta administración expedirse en tormo a la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las normas en debate, ya que ello pertenece pura y exclusivamente al Poder Judicial;
Que en base a lo expuesto, corresponde desestimar al recurso jerárquico incoado por la empresa M. F. Uniformes S.R.L.;
Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen PG Nº 74.654-PG/09, de fecha 18 de noviembre de 2009, y que diera fundamente a la presente Resolución.
Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nº 2.095, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 del Anexo I del Decreto Nº 754/08,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma M. F. Uniformes S.R.L., contra la Disposición Nº 97-DGTALMAEP/09.
Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Comuníquese a las Direcciones Generales Espacios Verdes, Cementerios, Red Pluvial, Limpieza, Mantenimiento de Edificios Públicos y Mobiliario Urbano, Ferias y Mercados, Inspección de Higiene Urbana, Ordenamiento del Espacio Público, y a los Fuera de Nivel Reserva Ecológica Costanera Sur, Jardín Botánico Carlos Thays, Parque Tres de Febrero, y al Parque Avellaneda. Notifíquese al interesado los términos de la presente Resolución conforme las pautas establecidas en el Capítulo VI “Notificaciones” del Decreto 1.510/97, consignándose que el presente acto agota la instancia administrativa, sin perjuicio que contra el mismo podrá interponer dentro de los 10 días hábiles de notificado, el recurso previsto por el artículo 119 de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Piccardo**

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

RESOLUCIÓN Nº 332 - UPE-UOAC/09

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 754/GCABA/08, el Decreto N° 1353/GCAB A/08, la Resolución N° 27/UPE-UOAC/2009, la Resolución N° 277/UPE-UOAC/ 2009, y la Resolución N° 001/UPE-UOAC/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la Uni dad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Que la citada norma modificó parcialmente el cuadro de competencias establecido en el artículo 13 del anexo del Decreto N° 754/GCABA/0 8 y estableció una nueva habilitación;
Que, mediante la Resolución N° 27/UPE-UOAC/09, del 17 de febrero de 2009, se aprobó la Licitación Pública N° 2177/SIGAF/08 reali zada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicaron los renglones N° 19 (Media Elástica de Compresión - NNE 09034423), N° 20 (Media Elástica de Compresión - NNE 09034424) y N° 21 (Media Elástica de Compresión - NNE 09034425) a la razón social DIAGNÓSTICO BELGRANO S.R.L.;
Que, mediante la Resolución Nº 277/UPE-UOAC/09, del 14 de septiembre de 2009, se aprobó el aumento en un 15% del monto de cada uno de los renglones de las Ordenes de Compra detalladas en su Anexo I, autorizándose la adquisición de los insumos detallados en el mismo, emitiéndose entre otras, la Orden de Compra N° 40836/09 a nombre de la razón social DIAGNÓSTICO BELGRANO S.R.L., en la que se amplió en un 15% las cantidades de los renglones N° 19 (Media Elástica de Compresión - NNE 09034423), N° 20 (Media Elástica de Compresión - NN E 09034424) y N° 21 (Media Elástica de Compresión - NNE 09034425) de la Orden de Compra N° 4144/09;
Que, DIAGNÓSTICO BELGRANO S.R.L. con posterioridad a retirar la orden de compra N° 40836/09, informó que los insumos a entre gar correspondientes a los renglones N° 19 (Media Elástica de Compresión - NNE 09034423) y N° 21 (Media Elástica de Compresión - NNE 09034425) de la misma, de la Licitación Pública N° 2177/SIGAF/08, se encuentran demorados en Aduanas debido al cambio en el trámite de licencias para importación, habiendo pasado la posición arancelaria que lo comprende, de Licencia Automática Para Importación (LAPI) a Licencia No Automática (LNA) para importación;
Que, en la misma presentación la citada razón social informó que el trámite de aprobación de la importación se encuentra en espera de despacho favorable, trámite que podría extenderse hasta el 25 de noviembre del corriente;
Que, giradas las actuaciones al área de asesoramiento técnico de la UPE-UOAC, la misma dictaminó que, con referencia a la imposibilidad de cumplimentar de inmediato la entrega de los mencionados insumos, debido a motivos de trámites aduaneros ajenos a la empresa, podría aceptarse un plazo de espera de no más de 30 días, toda vez que se encuentra en proceso licitatorio otra compra con dichos insumos;
Que, haciendo especial hincapié en el dictamen técnico de las profesionales farmacéuticas intervinientes y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados, la mencionada Coordinación General recomendó que podrían autorizarse las entregas de dichos productos en las condiciones señaladas en el párrafo que antecede;
Que, así las cosas, este Directorio encuentra pertinente atender al pedido formulado por la razón social DIAGNÓSTICO BELGRANO S.R.L.;
Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo normado por el Artículo 126° de la Ley 2.095 y su D ecreto Reglamentario Nº 754/08;
Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el Decreto N° 754/GCABA/08 el Directorio de la UPE-UOA C, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido;

Que se deja constancia que dicha autorización se basa en las competencias delegadas a esta UPE-UOAC que posee la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, 5° y 11° del Decreto Nº 1353/GCABA/08,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase a la razón social DIAGNÓSTICO BELGRANO S.R.L. a realizar la primera entrega correspondiente al 40% de los insumos de los renglones N° 19 (Media Elástica de Compresión - NNE 09034423) y N° 21 (Media Elástica de Compresión - NNE 09034425), correspondientes a la Orden de Compra N° 40836/2009, de la Licitación Pública N° 2177/SIGAF/ 2008, hasta el día 30 de noviembre de 2009, inclusive.
Artículo 2°.- Hágase saber a DIAGNÓSTICO BELGRANO S .R.L. que deberá presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.
Artículo 3°.- Notifíquese a la Coordinación Operati va de Logística y Distribución de esta UPE-UOAC.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Cenzón - Mura**

RESOLUCIÓN Nº 333 - UPE-UOAC/09

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 754/GCABA/08, el Decreto N° 1353/GCAB A/08, la Resolución N° 96/UPE-UOAC/2009, la Resolución N° 277/UPE-UOAC/ 2009, y la Resolución N° 001/UPE-UOAC/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la Uni dad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Que la citada norma modificó parcialmente el cuadro de competencias establecido en el artículo 13 del anexo del Decreto N° 754/GCABA/0 8 y estableció una nueva habilitación;
Que, mediante la Resolución N° 96/UPE-UOAC/09, del 27 de marzo de 2009, se aprobó la Licitación Pública N° 2137/SIGAF/08 reali zada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicó el renglón N° 7 (Gentamicina de 20 mg - NNE 05003996) a la razón social DROGUERÍA BIOWEB S.A.;
Que, mediante la Resolución Nº 277/UPE-UOAC/09, del 14 de septiembre de 2009, se aprobó el aumento en un 15% del monto de cada uno de los renglones de las Ordenes

de Compra detalladas en su Anexo I, autorizándose la adquisición de los insumos detallados en el mismo, emitiéndose entre otras, la Orden de Compra N° 40808/09 a nombre de la razón social DROGUERÍA BIOWEB S.A., en la que se amplió en un 15% las cantidades del renglón N° 7 (Gentamicina de 20 mg - NNE 05003996) de la Orden de Compra N° 10830/09;

Que, DROGUERÍA BIOWEB S.A. con posterioridad a retirar la orden de compra N° 40808/09, solicitó entregar los insumos del renglón N° 7 (Gentamicina de 20 mg - NNE 05003996) de la misma, correspondiente a la Licitación Pública N° 2137/SIGAF/08, con vencimiento en septiembre de 2010;

Que, en la misma presentación, DROGUERÍA BIOWEB S.A. se comprometió a realizar el canje de las unidades no utilizadas a la fecha de vencimiento, por unidades de fecha posterior;

Que, la Coordinación General de la UPE-UOAC, recepcionó el informe técnico del área pertinente, en el que se dictaminó que, considerando las cantidades involucradas y por tratarse de un insumo esencial, resultaría atendible dar curso favorable a la solicitud de la citada razón social, atento el compromiso de canje de las unidades no utilizadas a la fecha de caducidad;

Que, haciendo especial hincapié en el dictamen técnico de las profesionales farmacéuticas intervinientes y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados, la mencionada Coordinación General recomendó que podrían autorizarse las entregas de dichos productos en las condiciones señaladas precedentemente;

Que, así las cosas, este Directorio encuentra pertinente atender al pedido formulado por la razón social DROGUERÍA BIOWEB S.A., dejando expresa constancia que los productos adjudicados no pueden tener plazos de vencimientos inferiores a los ofrecidos en el registro N° 1381591/09, vgr. septie mbre de 2010;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo normado por el Artículo 126° de la Ley 2.095 y su D ecreto Reglamentario Nº 754/08;

Que, expresamente en el Anexo adjunto de la Orden de Compra referida indica que, si los productos no fueran utilizados dentro de los TRES (3) meses previos a la fecha de su vencimiento la firma adjudicataria deberá proceder al canje de los mismos, por igual cantidad y calidad de productos, con vencimiento no menor a DIECIOCHO (18) meses;

Que al dar favorable acogida a la solicitud de cambio de fecha de vencimiento propuesta por el proveedor, la obligación a la que alude el párrafo anterior resulta insuficiente para preservar el equilibrio contractual que debe imperar entre las partes, motivo por el cual corresponde redefinir los plazos allí fijados;

Que en ese sentido, DROGUERÍA BIOWEB S.A. deberá acompañar por escrito la obligación asumida de canjear los productos del renglón N° 7 (Gentamicina de 20 mg - NNE 05003996) que no fueran utilizados por los hospitales hasta el día de su vencimiento, por igual cantidad y calidad que respeten el vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente;

Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el Decreto N° 754/GCABA/08 el Directorio de la UPE-UOA C, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido;

Que se deja constancia que dicha autorización se basa en las competencias delegadas a esta UPE-UOAC que posee la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, 5° y 11° del Decreto Nº 1353/GCABA/08,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase a la razón social DROGUERÍA BIOWEB S.A. a realizar la entrega de los insumos del renglón N° 7 (Gentamicin a de 20 mg - NNE 05003996), correspondiente a la Orden de Compra N° 40808/2009, de la Licitación Pública N° 2137/SIGAF/08, en los plazos y condiciones establecidos en la misma, con un vencimiento mínimo en septiembre de 2.010.
Artículo 2º.- Notifíquese al solicitante DROGUERÍA BIOWEB S.A., haciéndole saber además que, deberá acompañar por escrito la obligación asumida de cambiar los productos, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente.
Artículo N° 3°.- Hágase saber a DROGUERÍA BIOWEB S. A. que deberá presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.-
Artículo 4°.- Notifíquese a la Coordinación Operati va de Logística y Distribución de esta Unidad de Proyectos Especiales.
Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Cenzón - Mura**

RESOLUCIÓN Nº 334 - UPE-UOAC/09

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2009.

VISTO: El Decreto N° 754/GCABA/08, el Decreto N° 1353/GCAB A/08, la Resolución N° 106/UPE-UOAC/2009, la Resolución N° 277/UPE-UOAC /2009, y la Resolución N° 001/UPE-UOAC/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la Uni dad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;
Que la citada norma modificó parcialmente el cuadro de competencias establecido en el artículo 13 del anexo del Decreto N° 754/GCABA/0 8 y estableció una nueva habilitación;
Que, mediante la Resolución N° 106/UPE-UOAC/09, del 01 de abril de 2009, el Directorio de la UPE-UOAC, autorizó a la razón social MEDIPHARMA S.A. a realizar la entrega de los insumos de los renglones N° 3 (Queti apina de 25 mg - NNE 05066493), N° 4 (Quetiapina de 100 mg - NNE 05066494) y N° 5 (Quetiapina de 200 mg - NNE 05070414) correspondientes a la Orden de Compra N° 1886/09, de la Licitación Pública N° 2141/SIGAF/08, bajo el nombre comercial “Quetiazic“ elaborado por Laboratorio Monteverde S.A.;
Que, mediante la Resolución Nº 277/UPE-UOAC/09, del 14 de septiembre de 2009, se aprobó el aumento en un 15% del monto de cada uno de los renglones de las Ordenes

de Compra detalladas en su Anexo I, autorizándose la adquisición de los insumos detallados en el mismo, emitiéndose entre otras, la Orden de Compra N° 40824/09 a nombre de la razón social MEDIPHARMA S.A., en la que se amplió en un 15% las cantidades de los renglones N° 3 (Quetiapina de 25 mg - NNE 05066493), N° 4 (Quetiapina de 100 mg - NNE 05066494) y N° 5 (Queti apina de 200 mg - NNE 05070414) de la Orden de Compra N° 1886/09;

Que, MEDIPHARMA S.A. con posterioridad a retirar la orden de compra N° 40824/09, solicitó entregar los insumos de los renglones N° 3 (Quetiapina de 25 mg - NNE 05066493), N° 4 (Quetiapina de 100 mg - NNE 0506649 4) y N° 5 (Quetiapina de 200 mg - NNE 05070414) de la misma, correspondiente a la Licitación Pública N° 2141/SIGAF/08, bajo el nombre comercial “Quetiazic“, en lugar del nombre comercial “Vesparax“, ofrecido oportunamente, debido al faltante de estos últimos;

Que, en oportunidad de resolver lo solicitado por la razón social MEDIPHARMA S.A. mediante Registro N° 68/UPE-UOAC/09, se requirió a la misma la presentación de la documentación que acreditó el cambio de producto ofrecido;

Que, giradas las actuaciones al área de asesoramiento técnico de la UPE-UOAC, la misma haciendo referencia a lo dictaminado oportunamente en el registro citado en el párrafo que antecede, informó que desde el punto de vista técnico, no existiría inconveniente respecto del insumo Quetiazic, certificado N° 49.836 con fecha de vencimiento 24/08/2001, ofrecido por MEDIPHARMA S.A.;

Que, haciendo especial hincapié en el dictamen técnico de las profesionales farmacéuticas intervinientes y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados, la mencionada Coordinación General recomendó que podrían autorizarse las entregas de dichos productos en las condiciones señaladas precedentemente;

Que, así las cosas, este Directorio encuentra pertinente atender al pedido formulado por la razón social MEDIPHARMA S.A.;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo normado por el Artículo 126° de la Ley 2.095 y su D ecreto Reglamentario Nº 754/08;

Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el Decreto N° 754/GCABA/08 el Directorio de la UPE-UOA C, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido;

Que se deja constancia que dicha autorización se basa en las competencias delegadas a esta UPE-UOAC que posee la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, 5° y 11° del Decreto Nº 1353/GCABA/08,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC) RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizase a la razón social MEDIPHARMA S.A. a realizar la entrega de los insumos de los renglones N° 3 (Quetiapina de 25 mg - NNE 05066493), N° 4 (Quetiapina de 100 mg - NNE 05066494) y N° 5 (Queti apina de 200 mg - NNE 05070414), correspondientes a la Orden de Compra N° 40824/2009, de la Licitación Pública N° 2141/SIGAF/2008, en los plazos y condici ones establecidas en la misma, bajo el nombre comercial “Quetiazic“.

Artículo N° 2°.- Dejase constancia que dicho cambio no implicará para esta UPE-UOAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificación alguna en la

erogación de la licitación de marras, atento la diferencia de precio del insumo ofrecido como reemplazo, según Kairos / Alfabeta.
Artículo 3°.- Hágase saber a MEDIPHARMA S.A. que de berá presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.
Artículo 4°.- Notifíquese a la Coordinación Operati va de Logística y Distribución de esta UPE-UOAC.
Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Cenzón - Mura**

Jefatura de Gabinete de Ministros - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN Nº 2.546 - MJGGC-MHGC/09

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2009.

VISTO: Los Decretos Nº 999/08, Nº 1.195/08 y el Expediente Nº 1.284.876/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la designación de la señora responsable de la UPE Transporte Masivo de Buses Rápidos, Lic. Manuela López Menéndez, D.N.I. Nº 25.957.123, para participar en la Feria Internacional de Transporte Masivo, organizada por el Institute for Transportation and Development Policy" (ITDP) conjuntamente con TransMilenio S.A, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, entre los días 4 y 6 de noviembre de 2009;
Que el evento de mención tiene por objeto avanzar en el intercambio de experiencias referidas a políticas públicas, trasporte masivo, trasporte y desarrollo sustentable, urbanismo, infraestructura vial, entre otros;
Que en este orden de ideas, cabe destacar la misión se enmarca en el Memorando de Entendimiento suscripto entre el Institute for Transportation and Development Policy y la UPE de Trasportes Masivos de Buses Rápidos, mediante el cual el ITDP presta asistencia técnica para el desarrollo del Sistema de Buses Rápidos en la Ciudad de Buenos Aires;
Que la UPE de referencia, conforme lo establecido por el Decreto Nº 1.195/08, tiene como objetivos primarios: coordinar, interactuar, proyectar e implementar un Plan de Transporte Masivo de Buses Rápidos (TMBR) que actuará en forma coordinada y articulará el accionar conjunto de las distintas áreas del Gobierno;
Que, consecuentemente, resulta de especial interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ponerse en contacto, fomentar los vínculos y favorecer las relaciones e intercambios entre quienes tienen una gran experiencia en materia de Desarrollo del Transporte Masivo;
Que, por otra parte, cabe destacar que el ITDP solventará los gastos de pasajes y alojamiento, motivo por el cual procede efectivizar el 50% de los viáticos respectivos, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Decreto Nº 999/08;
Que, asimismo, se hace necesario cubrir la estadía desde el día 3 hasta el 7 de noviembre del año en curso, fecha en la que la funcionaria regresará de la misión encomendada;
Que consecuentemente, corresponde designar a la señora responsable de la UPE de

mención a realizar el viaje, disponiendo la entrega de fondos pertinente para solventar los gastos inherentes a los viáticos, en un todo de acuerdo a los términos de la normativa vigente en la materia.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto 999/08,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Desígnase a la licenciada Manuela López Menéndez, en su carácter de responsable de la UPE Transporte Masivo de Buses Rápidos, D.N.I N° 25.957.123, para participar en la Feria Internacional de Transporte Masivo que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, entre los días 4 y 6 de noviembre de 2009.
Artículo 2º.- Entréguese a favor de la Lic. Manuela López Menéndez, D.N.I. 25.957.123, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 2.292), en concepto de viáticos, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, importe que deberá ser rendido en un 75% de su inversión, según el siguiente detalle:
Gastos en Viáticos: U$S 240 x 5 días = U$S 1.200 x $ 3,82 = $ 4.584 (50%)= $ 2.292
Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS ($ 2.292), en una orden de pago, monto que deberá ser depositado en la Cuenta Nº 0000020169/4, Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Nº 52.
Artículo 4º.- Es responsable de la administración y rendición de los fondos detallados en el artículo 2º del presente la señora Lic. Manuela López Menéndez, D.N.I. 25.957.123.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivo de Buses Rápidos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Rodriguez Larreta - Grindetti

Ministerio de Educación - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 1.821 - MEGC - MHGC/09

Buenos Aires, 2 de julio de 2009.

VISTO: La Carpeta Nº 10.396-MEGC/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversos agentes pertenecientes a diferentes establecimientos educativos;
Que, los mismos se efectúan en varios cargos, por diferentes períodos, teniendo en

cuenta que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reconócense los servicios prestados por diversos agentes pertenecientes a diferentes establecimientos educativos, dependiente del Ministerio de Educación, por diferentes períodos, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 2.257 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta Nº 2.347-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversos agentes pertenecientes a la Escuela de Cerámica “Fernando Arranz” D.E. 18;
Que, los mismos se efectúan en varios cargos, por diferentes períodos, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reconócense los servicios prestados por diversos agentes pertenecientes a la Escuela de Cerámica “Fernando Arranz” D.E. 18, dependiente del Ministerio de Educación, por diferentes períodos, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.

Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 2.280 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta Nº 478-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversas agentes pertenecientes a distintos establecimientos educativos;
Que, los mismos se efectúan en varios cargos, por diferentes períodos, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reconócense servicios prestados por diversas agentes pertenecientes a distintos establecimientos educativos, dependiente del Ministerio de Educación, por diferentes períodos, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestaron servicios las mencionadas agentes.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 2.282 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009.

VISTO: La Carpeta Nº 978-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversos agentes pertenecientes a la Escuela de Educación Media Nº 2, D.E. 20º;
Que, los mismos se efectúan en varios cargos, por diferentes períodos, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reconócense los servicios prestados por diversos agentes pertenecientes a la Escuela de Educación Media Nº 2, D.E. 20º, dependiente del Ministerio de Educación, por diferentes períodos, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 2.394 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

VISTO: La Carpeta Nº 10.391-MEGC/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversos agentes pertenecientes a distintos establecimientos educativos;
Que, los mismos se efectúan en varios cargos, por diferentes períodos, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reconócense los servicios prestados por diversos agentes pertenecientes a distintos establecimientos educativos, dependiente del Ministerio de Educación, por diferentes períodos, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 2.418 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 1 de octubre de 2009.

VISTO: La Carpeta Nº 1.482-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados, por diversos agentes pertenecientes a distintos establecimientos educativos;
Que, los mismos se efectúan en varios cargos, por diferentes períodos, teniendo en cuenta que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reconócense los servicios prestados por diversos agentes pertenecientes a distintos establecimientos educativos, dependientes del Ministerio de Educación, por diferentes períodos, tal como se indica en el Anexo “I”, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.
Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestaron servicios los mencionados agentes.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski – Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 2.529 - MEGC-MHGC/09

Buenos Aires, 26 de octubre de 2009.

VISTO: La Carpeta N° 3.640-MEGC/09, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación solicita, se reconozcan los servicios prestados por la agente Susana Rita Rey, D.N.I. 10.520.228, CUIL. 27-10520228-3, ficha 394.532, como Profesora, Tutora, interina, con 3 horas cátedra, en la Escuela de Comercio N° 33, D.E. 18, “Maipú”;
Que, hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 16 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2.008, toda vez que existió una real prestación de servicios;
Que, por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3°, del Decreto N° 1.206/05,

LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reconócense los servicios prestados por la agente Susana Rita Rey, D.N.I. 10.520.228, CUIL. 27-10520228-3, ficha 394.532, como Profesora, Tutora, interina, con 3 horas cátedra, en la Escuela de Comercio N° 33, D.E. 18, “Maipú”, del Ministerio de Educación, desde el 16 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2.008.
Articulo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 “Gastos en Personal”, en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.
Articulo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Narodowski - Grindetti**

Ministerio de Salud - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN Nº 2.260 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 11 de septiembre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 20.181/08 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos, diversos organismos dependientes del Ministerio de Salud dan cuenta de las donaciones de que fueran objeto por parte de varios donantes;
Que el monto total de las donaciones señaladas asciende a la suma de $ 32.476,88.
Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas mediante Decreto Nº 2000/00,

EL MINISTRO DE SALUD
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN

Artículo 1º.- Acéptanse las donaciones efectuadas por parte de varios donantes, a favor de diversos organismos dependientes del Ministerio de Salud, de los elementos detallados en la planilla adjunta, la cual forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo valor total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 32.476,88).
Artículo 2º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

ANEXO

RESOLUCIÓN N° 2.525 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 26 de octubre de 2009.

VISTO: El Expediente N° 31.178/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 501-MSGCyMHGC/09, se designó a la Dra. Mariana Paula Cohn, D.N.I. 23.670.068, CUIL. 27-23670068-8, ficha 389.315, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Clínica Médica), interina, con 24 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, dependiente del Ministerio de Salud, cesando como Profesional de Guardia Médica, suplente, del mismo Hospital;
Que, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, realizó un análisis exhaustivo de dicha norma legal, detectando que el cargo en el cual cesa la Dra. Cohn, es el de Profesional de Guardia Médica Asistente, interina, con 24 horas semanales, del mencionado Hospital;
Que, en tal sentido corresponde modificar los términos de la precitada Resolución, a fin de regularizar la situación planteada;
Que, por otra parte por Resolución Nº 186-MSGCyMHGC/08, la Dra. Ester Patricia Mindlin, D.N.I. 14.375.445, CUIL. 27-14375445-1, ficha 306.953, fue designada con carácter reemplazante, como Jefa Unidad Internación (Dependiente de la División Clínica Médica), con 40 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”;
Que, al propio tiempo retiene sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor (Clínica Médica), titular, con 30 horas semanales, del establecimiento

asistencial ; que nos ocupa
Que, según surge de los presentes actuados el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, solicita se cubra de inmediato el cargo mencionado en último término, teniendo en cuenta las necesidades imperiosas del Sector;
Que, por lo expuesto se propicia designar en el mismo, con carácter de reemplazante, a la Dra. Cohn, como Médica de Planta Asistente (Clínica Médica), con 24 horas semanales;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, es de hacer notar que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor

Técnico Administrativo (CATA), y no representa mayor erogación.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Modifícanse los términos de la Resolución Nº 501-MSGCyMHGC/09, dejándose establecido que la designación con carácter interino de la Dra. Mariana Paula Cohn, D.N.I. 23.670.068, CUIL. 27-23670068-8, ficha 389.315, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Clínica Médica), con 24 horas semanales, en el Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, dependiente del Ministerio de Salud, lo es cesando como Profesional de Guardia Médica Asistente, interina, con 24 horas semanales, partida 4022.0900.MS.24.924, del citado Hospital.
Articulo 2º.- Desígnase con carácter de reemplazante a la Dra. Mariana Paula Cohn, D.N.I. 23.670.068, CUIL. 27-23670068-8, ficha 389.315, como Médica de Planta Asistente (Clínica Médica), con 24 horas semanales, según lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Partida 4022.0900.MS.24.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, dependiente del Ministerio de Salud, cesando como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Clínica Médica), interina con 24 horas semanales, partida 4022.0900.MS.24.954, del citado Hospital.
Titular del cargo la Dra. Ester Patricia Mindlin, D.N.I. 14.375.445, CUIL. 27-14375445-1, ficha 306.953.
Articulo 3º.- Déjase establecido que lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución, lo es mientras dure su desempeño, con una carga horaria semanal de 40 horas, distribuidas en 24 horas semanales en el cargo de base, y 16 horas semanales en la función de Médica de Cabecera.
Articulo 4º.- El Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano”, dependiente del Ministerio de Salud, deberá comunicar a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la baja como reemplazante de la profesional indicada en el artículo 2º, cuando se reintegre la titular del mismo.
Articulo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.526 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 26 de octubre de 2009.

VISTO: El Expediente Nº 89.119/06, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 614-MSGCyMHGC/09, la Dra. Daniela De Gregorio, D.N.I. 25.967.559, CUIL. 27-25967559-1, ficha 398.972, fue designada, con carácter interino, como Médica de Planta Asistente (Psiquiatría), Turno Vespertino, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el CESAC Nº 40, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;
Que, según surge de los presentes actuados la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, solicita modificar parcialmente los términos de la precitada Resolución, toda vez que detectó diferencias en el cargo, en el cual fue designada la nombrada;
Que, a tal fin, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, realizó un análisis exhaustivo de lo requerido, observando asimismo que dicho cargo fue alcanzado por los términos del artículo 4º de la Ley Nº 2.688, de fecha 17 de abril de 2.008;
Que, teniendo en cuenta lo expresado, corresponde el dictado de la pertinente norma accediendo a lo requerido, toda vez que no representa mayor erogación.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Modifícanse los términos de la Resolución Nº 614-MSGCyMHGC/09, dejándose establecido que la designación dispuesta en favor de la Dra. Daniela De Gregorio, D.N.I. 25.967.559, CUIL. 27-25967559-1, ficha 398.972, lo es como Médica de Planta Asistente (Psiquiatría), Turno Vespertino, titular, con 30 horas semanales, para desempeñarse en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, partida 4022.0800.MS.24.024, conforme el artículo 4º de la Ley Nº 2.688 y de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza Nº 41.455, reglamentada por Decreto Nº 2.745/87 y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

RESOLUCIÓN N° 2.527 - MSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 26 de octubre de 2009.

VISTO: La Nota N° 7.371-HGACA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”, dependiente del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta del Dr. Sergio Esteban Mirakian, D.N.I. 12.013.557, CUIL. 20-12013557-1, ficha 295.905;
Que, según surge de los presentes actuados la ex-Dirección Medicina del Trabajo, de la Dirección General Técnica, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, resuelve que el profesional que nos ocupa por razones de salud solo podrá desempeñarse en Planta;
Que, por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar al nombrado como Médico de Planta Consultor Adjunto, titular, con 30 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;
Que, a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias;
Que, es de hacer notar que la misma no representa mayor erogación.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2°, del Decreto N° 736/04,

LOS MINISTROS DE SALUD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Reubícase al Dr. Sergio Esteban Mirakian, D.N.I. 12.013.557, CUIL. 20-12013557-1, ficha 295.905, como Médico de Planta Consultor Adjunto, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0500.MS.20.024, del Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 6°, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87, y la Resolución Nº 375-SSySHyF/06, y modificatorias, deja el cargo de Profesional de Guardia Médico
Consultor Adjunto, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0500.MS.24.924, del citado Hospital.
Articulo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus - Grindetti**

Ministerio de Justicia y Seguridad - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN Nº 2.528 - MJYSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 26 de octubre de 2009.

VISTO: La Nota Nº 1.062.618/DGCYSB/09, y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas por el Decreto N° 2.182/03, y

CONSIDERANDO:

Que, entre las mismas se delega la facultad de realizar transferencias de personal proveniente del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD);
Que, según surge de los presentes actuados procede transferir al agente Víctor Hugo Delgado, D.N.I. 04.513.648, CUIL. 20-04513648-6, ficha 324.833, a la Dirección General Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, del Ministerio de Justicia y Seguridad, proveniente del Registro en cuestión;
Que, por lo expuesto, resulta necesario realizar el acto administrativo pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.
Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 2.182/03,

LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Y DE HACIENDA
RESUELVEN

Articulo 1º.- Transfiérese al agente Víctor Hugo Delgado, D.N.I. 04.513.648, CUIL. 20-04513648-6, ficha 324.833, a la Dirección General de Custodia y Seguridad de Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partida 2651.0000.A.B.03.0245.347, deja partida 9911.0040.A.B.03.0245.347, del Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD).
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montenegro - Grindetti**

Ministerio de Desarrollo Económico - Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCION Nº 681 - MDEGC-MDUGC/09

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2009.

VISTO: las Leyes Nacionales N° 13.064 y 17.520, las Leyes N° 469 y 2.506, los Decretos Nros. 2.081/06, 325/08, 2.075/07, 2.102/07 y el Expediente 1.059.683/09;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Pública que tiene por objeto la obra “Ejecución de Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea ubicada en la Plaza Pueyrredón (Flores)”;
Que por medio de la Ley Nacional Nº 13.064, se creó el Régimen de Obras Públicas en general, aplicable al ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 70;
Que la Ley Nacional Nº 17.520 estableció que las Concesiones de Obras Públicas se otorgarán mediante licitación pública, por contratación directa con entes públicos o con sociedades de capital estatal o por contratación con sociedades privadas o mixtas;
Que la Ley Nº 469 autorizó la construcción de Playas de Estacionamiento Subterráneas entre las que se encuentra la ubicada bajo la Plaza Pueyrredón (Flores);
Que el Decreto N° 325/08 estableció que el pliego de condiciones para obras menores, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 8.828/78 resulta de aplicación en las licitaciones privadas o contrataciones directas de obras públicas hasta el límite de pesos quinientos mil ($ 500.000);
Que a través de la Ley Nº 2.095, reglamentada por el Decreto N° 754/08, se establecieron los lineamientos básicos que deben observarse en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la licitación pública bajo el régimen de concesión de obra pública para la construcción y explotación de playas de estacionamiento subterráneas fue aprobado por Decreto Nº 2.081/06;
Que la Dirección General de Proyectos de Urbanismo y Arquitectura, en su carácter de Organismo Técnico, confeccionó los pliegos licitatorios;
Que el plazo de ejecución es de trescientos sesenta y cinco (365) días desde la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de inicio, y el plazo de concesión es de veinte (20) años contados a partir de la fecha mencionada;
Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete, en virtud de la Ley Nº 1.218.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

LOS MINISTROS DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y DE DESARROLLO URBANO
RESUELVEN

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública de la obra “Ejecución de Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea ubicada en la Plaza Pueyrredón (Flores)”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública para el día 20 de Diciembre de 2009 a las 13.00 horas, en Avenida Carlos Pellegrini 211, 9º Piso, atento a lo establecido en la Ley de Concesión de Obras Públicas Nº 17.520 y la ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, para la contratación de la obra “Ejecución de Proyecto de Detalle, Construcción y Explotación de una Playa de Estacionamiento Subterránea ubicada en la Plaza Pueyrredón (Flores)”.
Artículo 3º.- Los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos y podrán ser consultados y obtenidos en el sitio de Internet del Ministerio de Desarrollo Urbano (www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php).
Artículo 4º.- Remítanse las invitaciones y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar).
Artículo 5º.- La presentación de las ofertas se realizará en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, hasta el día 20 de Diciembre de 2009 a las 13.00 hs.
Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Proyectos Urbanos y Arquitectura, a la Dirección General de Concesiones y a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Cabrera - Chain**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN Nº 2.349 - MDSGC-MHGC/09

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.

VISTO: El Expediente Nº 25.092/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, comunica la recepción de elementos en carácter de donación, con destino al Centro de Acción Familiar Nº 8;
Que el Artículo 1º del Decreto Nº 2000-GCABA-2000, delega en los distintos Ministerios conjuntamente con el Ministerio de Hacienda, la facultad de aceptar e incorporar elementos al patrimonio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuando su valor no supere los Pesos Diez Mil ($ 10.000) por cada elemento;
Que el monto total de las donaciones que tramitan por esta actuación asciende a la suma de ($ 553,13)
Por ello, y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 2000-GCABA-2000,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN:

Artículo 1º-Acéptanse las donaciones efectuadas a favor de la Dirección General de Niñez y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social del Ministerio de Desarrollo Social, de los elementos detallados en la planilla que se adjunta, cuyo valor asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS ($ 553,13);
Artículo 2º-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y al Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Vidal - Grindetti**

ANEXO

Secretaría General - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN Nº 1.554 - SECG-MHGC/09

Buenos Aires, 4 de junio de 2009.

VISTO: los Decretos Nº 539/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.935), Nº 60/GCABA/08 (B.O.C.B.A. Nº 2.873), Nº 434/GCABA/09 (B.O.C.B.A. Nº 3.178) y el Expediente Nº 2.592/09 y

CONSIDERANDO:
Que, por la citada norma se faculta al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios/as con rango o nivel equivalente, para que en forma conjunta con el Ministerio de Hacienda, aprueben el reconocimiento de las prestaciones certificadas por autoridad no inferior a Director General, en relación con aquellas personas que se hubieren desempeñado bajo la

modalidad de locación de servicios o de obra y cuyas contrataciones no hubieran sido aprobadas dentro del plazo previsto en el artículo 9º del Decreto Nº 60/GCABA/08;
Que, en su artículo 2º se establece que los reconocimientos de las prestaciones certificadas no podrán superar la suma de los PESOS SEIS MIL mensuales ($ 6.000) por persona, a excepción de aquellos casos descriptos en el artículo 3° del Decreto Nº 60/GCABA/08;
Que, en virtud del Decreto Nº 434/GCABA/09, se delega en el Secretario General de Gobierno las funciones comprendidas en el artículo 9º de la Ley de Ministerios autorizándosele a subdelegar estas funciones en el organismo de su jurisdicción que estime conveniente;
Que, por la presente actuación tramitan el reconocimiento de servicios prestados por diversas personas, en carácter de contrato de locación de servicios, en el ámbito de la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales, durante el período comprendido entre el 01/03/09 y el 04/06/09;
Que, de la misma surge que efectivamente se han prestado dichos servicios, certificados por autoridad competente;
Que, la demora incurrida obedece a razones de índole administrativa;
Que, existen créditos suficientes para hacer frente a lo dispuesto en la presente resolución;
Que, al mismo tiempo, se solicitan las contrataciones de diversas personas, para prestar servicios en el ámbito de la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales, por el período comprendido entre el 05/06/09 y el 31/12/09.
Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL Y EL
MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN:

Artículo 1º.-Reconócense los servicios prestados por diversas personas, en carácter de contrato de locación de servicios, en el ámbito de la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales, por el período comprendido entre el 01/03/09 y el 04/06/09, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Autorízanse las contrataciones de diversas personas, para prestar servicios en el ámbito de la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales, por el período comprendido entre el 05/06/09 y el 31/12/09, en el modo y forma que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- Delégase en la Presidenta de la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales, señoraKlemensiewicz, Marina, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes, de acuerdo a lo expresado en el precedente artículo 2º.
Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la Orden de Pago, emergente de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º.
Artículo 5º.- Los importes a abonarse se depositarán en la caja de ahorro del Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por la repartición en la cual prestan servicios los contratados, a la Dirección General de Tesorería.
Artículo 6º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Comisión para la Plena Participación e Integración de las Personas con Necesidades Especiales. Cumplido, archívese. **Peña - Grindetti**

ANEXO

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN Nº 235 - DGCYC/09

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2009.

VISTO: El T.S. Nº 33-1-09, referente al incumplimiento incurrido por la firma FADA PHARMA S.A. en virtud del contrato amparado por la Orden de Compra Nº 6.733/2.009, por la cual se adquirieron insumos con destino al Servicio de Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 227-HGATA-2.009 se le aplicaron a la firma adjudicataria las penalidades reglamentarias correspondientes por la demora incurrida en la entrega de la Orden de Compra mencionada ut supra;
Que dicho acto administrativo fue notificado de acuerdo al artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que se corrió el traslado previsto en el artículo 135 del Decreto Nº 754/GCBA/2.008, reglamentario de la Ley Nº 2.095 y se siguió el procedimiento administrativo previsto por las normas legales vigentes;
Que llamada a intervenir la Unidad Operativa de Adquisiciones, informa que el incumplimiento "…originó la utilización de mecanismos alternativos de abastecimiento, a fin de evitar perjuicios al normal desenvolvimiento de la actividad del Servicio solicitante de los insumos adjudicados";
Que notificado el proveedor de la iniciación del trámite disciplinario conforme Cédula de notificación de fecha 07.10.09, tomó vista de las actuaciones y presentó el descargo que hace a su derecho de defensa;
Que llamada a intervenir la Procuración General en su Dictamen P.G. Nº 74678-09 obrante a fs. 51/52 considera en el presente caso "…aplicar un apercibimiento a la firma FADA PHARMA S.A. como sanción disciplinaria prevista por la Ley Nº 2095 reglamentada por el Decreto Nº 754-GCABA-08";
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Nº 2.095, promulgada por Decreto Nº 1.772/GCBA/2.007 (BOCBA Nº 2.557);

EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO RECTOR
DISPONE:

Artículo 1º.- Aplíquese un apercibimiento en el marco del inciso a) del artículo 135 de la

Ley Nº 2.095 a la firma FADA PHARMA S.A., CUIT Nº 30-50167689-2, de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General, en virtud de haber incumplido con las entregas estipuladas en la Orden de Compra Nº 6.733/2.009 y provocar un perjuicio al normal funcionamiento del Servicio de Farmacia del Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Área Sanciones quien notificará a la firma interesada de los términos de la presente, al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores y al Ministerio de Salud. Cumplido archívese. **Cenzón**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICION Nº 370 - DGSPR/09

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2009.

VISTO: la ley Nº 1913 (B.ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348-GCBA/2009 (B.O Nº 3165), la Disposición Nº 386-DGSPR/2007 y la Carpeta Nº 041-DGSPR/2007, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CEBRERO S.Acon domicilio real en la calle Ombú 3174, P.B, San Justo, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Víctor Martínez 197, Piso 2º, Depto. “C”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 386-DGSPR/2007;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 12/09/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Carlos Adolfo Blanco, D.N.I Nº 07.715.742;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la

renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fechay por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa CEBRERO S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 371 - DGSPR/09

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 326-DGSP/2006 y Nº 431-DGSPR/2007,y la Carpeta Nº 065- DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ARGENT-POL S.R.L.con domicilio real y constituidoen la calle Rodríguez Peña 434, Piso 10º, Depto. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 326-DGSP/2006;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 18/10/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en

los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Esteban Alberto Vilella Paz, D.N.I Nº 07.985.802;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 212.317, el cual posee vigencia hasta el día 01/10/2012 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.836 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa ARGENT-POL S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 372 - DGSPR/09

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2009.

VISTO: la ley Nº 1913 (B. ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B. O Nº 2436) y Nº 348-GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 334-DGSSP/2004, Nº 377-DGSP/2006, Nº 462-DGSPR/2007 y la Carpeta Nº 192-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD S.A., con domicilio real y constituido en Av. Rivadavia Nº 5725, Piso 3°, departamento “45” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 334-DGSSP/2004;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 05/11/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sinautorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor José Alberto Brusa, DNI Nº 04.369.617;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fechay por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 373 - DGSPR/09

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº348–GCBA/2009 (B.O Nº 3165), y la Carpeta Nº 49-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa PEGASO SEGURIDAD S.R.L, con domicilio real en la calle Hipólito Yrigoyen 4722, Piso 1º, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires y constituido en Avenida Rivadavia 717, Piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Miguel Ángel Flores, D.N.INº 16.497.389;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348–GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa PEGASO SEGURIDAD S.R.L su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 374 - DGSPR/09

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B. ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B. O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B. O Nº 3165), las Disposiciones Nº 266-DGSSP/2005,Nº 461-DGSPR/2007, Nº 248-DGSPR/2008, y la Carpeta Nº 020- DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa NOTARY GROUP S.A.con domicilio real en la calle Miró Nº 294, PB, y constituído en la calle Acoyte Nº 143, Piso 8º, departamento “F”, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 266- DGSSP/2005;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 05/11/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b)y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Néstor Mola, DNI. Nº 08.298.774;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.950, el cual posee vigencia hasta el día 01/10/2013 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.774 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa NOTARY GROUP S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias

personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 375 - DGSPR/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009.

VISTO: la ley Nº 1913 (B. ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B. O Nº 2436) y Nº 348-GCBA/2009 (B.O Nº 3165), la Disposición Nº 247-DGSPR/2007, y la Carpeta Nº 028-DGSPR/2007, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa OLD SECURITY S.R.L con domicilio real en la calle Chile Nº 586, PB, Morón, Provincia de Buenos Aires y constituído en la calleTalcahuano Nº 958, PB, Oficina “258” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 247-DGSPR/2007;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 19/06/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sinautorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Jesús Miguel Callone, DNI Nº 07.684.702;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º

Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa OLD SECURITY S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 376 - DGSPR/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009.

VISTO: las leyes N° 118 (B.O. N° 607), N° 963 (B.O. N° 1603) y Nº 1913 (B.ONº 2363); los Decretos N° 1133-GCBA/2001 (B.O. 1260) y Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436), las Disposiciones Nº 190-DGSSP/2005, N° 00007-DGSP/2007 y la Carpeta Nº 3-DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GLOBAL SECURITY SERVICE S.A., con domicilio real y constituido en la calle Machain 4289, Piso 1° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada para prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 190-DGSSP/2005.
Que habiendo vencido el plazo de vigencia de su última habilitación con fecha 22/06/2006, la interesada solicitó la renovación de la habilitación oportunamente otorgada, la que se efectivizó mediante Disposición N° 00007-DGSRP/2007 de fecha 04/01/2007 autorizándose a la empresa GLOBAL SECURITY SERVICE S.A por el término de un año, para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en la categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3°: Punto 1 – Servicios con autorización de uso de armas de fuego- incisos a) Custodia personales, mercadería en tránsito y en depósito; b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso de público; Punto 2 –Servicios sin autorización de uso de armas de fuego- Inciso a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público; b) Custodia y Portería de

locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo y c) Servicios de serenos en lugares fijos privados o edificios de propiedad horizontal;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación venció con fecha 03/01/2008;
Que la empresa antes citada comunicó a esta Dirección General por Nota de fecha 11/08/2009 que cesará de prestar servicios de seguridad privada en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que por tal motivo solicita dejar sin efecto la tramitación a fin de obtener la renovación de su habilitación y consecuentemente el archivo del expediente;
Que atento lo expuesto, toda vez que la citada empresa no se encuentra autorizada para prestar servicios de seguridad privada en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón a que se encuentra en exceso vencido el plazo de su habilitación y que la misma ha dejado sin efecto la tramitación para efectuar su renovación bianual, corresponde ordenar la revocación de la habilitación oportunamente otorgada y consecuentemente la baja de la firma GLOBAL SECURITY SERVICE S.A. del Registro de Prestadores de Seguridad Privada;
Que a su vez, resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;
Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2007, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Dése de baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa GLOBAL SECURITY SERVICE S.A.
Artículo 2º.- Dése de baja a los libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.
Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, al Registro Nacional de Armas, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 377 - DGSPR/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 016-DGSSP/2002,Nº 292-DGSSP/2003,Nº 194-DGSSP/2005,Nº 266-DGSP/2006,Nº 444-DGSPR/2007 y la Carpeta Nº 038- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa EULEN DE SEGURIDAD S.A.con domicilio real en Av. Fernández de la Cruz Nº 823, P.B., y constituído en Av. Fernández de la Cruz Nº 823, Piso 4º, de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 016- DGSSP/2002;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 23/10/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Raúl Oscar Otero, L.E. Nº 08.242.934;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 211.956, el cual posee vigencia hasta el día 01/03/2012 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.402 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa EULEN DE SEGURIDAD S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 378 - DGSPR/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009.

VISTO: la ley Nº 1913 (B. ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B. O Nº 2436) y Nº 348-GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 023-DGSSP/2004, Nº 069-DGSSP/2005, Nº 303-DGSP/2006, Nº 426-DGSPR/2007 y la Carpeta Nº 174-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa M.A.C.R.O SEGURIDAD S.R.L con domicilio real en la calle Esmeralda Nº 625, Piso 3º, y constituído en la calle Conesa Nº 345, Piso 2º, Departamento "12", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 023-DGSSP/2004;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 13/08/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sinautorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Mario Jorge Sagarzazu, D.N.I. Nº 13.222.553;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa M.A.C.R.O SEGURIDAD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público b) Custodia y portería de

locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 379 - DGSPR/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 163-DGSSP/2003,Nº 203-DGSSP/2004,Nº 301-DGSSP/2005,Nº 398-DGSP/2006,Nº 490-DGSPR/2007 y la Carpeta Nº 027- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CARBESSS.R.L. con domicilio real en Av. Maipú Nº 4071, P.B., La Lucila, Provincia de Buenos Aires y constituído en Av. CabildoNº 4268, Piso 12, Departamento “G”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 163- DGSSP/2003;
Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 18/11/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Carlos Bessone,DNI. Nº 04.038.584, ycomo Director Técnico Suplente al Señor Carlos Alberto Mansilla, L.E. Nº 08.392.428;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.779, el cual posee vigencia hasta el día 01/08/2012 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.410 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías

peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 19/11/2009.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 19/11/2009y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa CARBESS S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 380 - DGSPR/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009.

VISTO: la ley Nº 1913 (B. ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B. O Nº 2436) y Nº 348-GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 258-DGSSP/2004, Nº 425-DGSSP/2005, Nº 443-DGSP/2006, Nº 488-DGSPR/2007 y la Carpeta Nº 072-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ASIPA S.R.L con domicilio real y constituído en la calle Uruguay Nº 277, Piso 6º, Departamento “A” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 258-DGSSP/2004;
Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación con fecha 22/11/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sinautorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Víctor Abel Ruíz, L.E. Nº 07.053.690;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 23/11/2009.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 23/11/2009y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa ASIPA S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 381 - DGSPR/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009.

VISTO: la ley Nº 1913 (B. ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B. O Nº 2436) y Nº 348-GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 020-DGSSP/2004, Nº 004-DGSSP/2006, Nº 103-DGSP/2007 y la Carpeta Nº 276-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa ORGANIZACIÓN VARTAM ARGENTINA S.R.L con domicilio real y constituído en Av. Santa Fé Nº 2450, Piso 1º, Local “101” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 020-DGSSP/2004;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 15/03/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sinautorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Alberto Ramón Varela, DNI Nº 13.233.721;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fechay por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa ORGANIZACIÓN VARTAM ARGENTINA S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público b) Custodia y portería de locales de baile y confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 382 - DGSPR/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2009.

VISTO: La Ley Nº 1913 (B.O. Nº 2363), los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O. Nº 2436) y Nº 1755-GCBA/2006 (B.O. 2556), la Disposición Nº 087-DGSPR/2009, y la Carpeta Nº 08-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Nº 087-DGSPR/2009 la firma COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TECNICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SAB-5 LTDA. ha sido habilitada en fecha 14/05/2009 por el término de dos años, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por el Artículo 3º Punto 2 –Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a), b) y c) de la Ley Nº 1913;
Que la interesada denunció su domicilio real en la calle General Lavalle 1450, Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Montevideo 451, Piso 3º, Depto. “34”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, designando como su Director Técnico al señor Héctor Alberto Muzzio, D.N.I Nº 16.485.719;
Que con fecha 17/07/2009 la firma de referencia solicitó la ampliación de su habilitación, a fin de que se le autorice a prestar servicios en las categorías establecidas por el Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) y b); de la Ley Nº 1913;
Que la solicitante ha acreditado en forma fehaciente ante esta Dirección General encontrarse inscripta como Usuario Colectivo de Armas, conforme Certificado Nº 213.604, con vencimiento en fecha 01/06/2014, otorgado en Legajo- UC: Nº 9.761.911;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación aportada por la solicitante, surge que reúne los requisitos exigidos por la ley Nº 1913 para concederle la ampliación de la habilitación en las categorías requeridas, autorizándola para el uso de armas.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Ampliar los términos de la Disposición Nº 087-DGSPR/2009, autorizando a la firma COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA TÉCNICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SAB-5 LTDA. a prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso al público.
Artículo 2º.-. La ampliación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 13/05/2011.
Artículo 3º.-Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la ampliación concedida en el artículo primero.
Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía

Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 383 - DGSPR/09

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 114-DGSSP/2003, Nº 158-DGSSP/2004, Nº 299-DGSSP/2005, Nº 302-DGSP/2006, 397-DGSPR/2007, Expediente N° 31.614/2005 y la Carpeta Nº 018- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa AMERICAN GUARD S.R.L.con domicilio real y constituido en Av. Pueyrredón 605, Piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada para prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 114-DGSSP/2003, y posteriormente renovada por Disposiciones Nº 158-DGSSP/2004, Nº 299-DGSSP/2005, Nº 302-DGSP/2006 y 397-DGSPR/2007;
Que habiendo vencido el plazo de su última habilitación el día 18/09/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Héctor Félix Fernández, D.N.I Nº 04.121.338;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 211.673, el cual posee vigencia hasta el día 01/05/2011 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.342 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firmaAMERICAN GUARD S.R.L. reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fechay por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa AMERICAN GUARD S.R.L para prestar servicios

de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 384 - DGSPR/09

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B. ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B. O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B. O Nº 3165), las Disposición Nº 403-DGSRP/2007 y la Carpeta Nº 010- DGSP/2007, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SEGUTRANS S.A. con domicilio real en Av. Corrientes Nº 2589, Piso 11º y constituído en la calle Lavalle Nº 538, Piso 10º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 403- DGSPR/2007;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 20/09/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b)y sin autorización de uso dearmas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Juan Francisco del Torchio, DNI. Nº 08.604.921;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.994, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2013 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.832 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas

actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SEGUTRANS S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1-Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 385 - DGSPR/09

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

VISTO: la ley Nº 1913 (B.ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348-GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 098-DGSSP/2005, Nº 199-DGSP/2006 y Nº 293-DGSPR/2007 y la Carpeta Nº 213-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CONSULTORA LYONS.R.L con domicilio real y constituido enAvenida Las Heras 2207, Piso 1º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 098-DGSSP/2005;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 17/07/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Eduardo Pedro Paz, D.N.I Nº 04.401.259;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fechay por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa CONSULTORA LYON S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 386 - DGSPR/09

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 513-DGSPR/2007 y Nº 250-DGSPR/2008 y la Carpeta Nº 097- DGSP/2006, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa MADERO SEGURIDADS.R.L. con domicilio real en la calle Madero 5875, San Martín, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Alicia Moreau de Justo 1780, Piso 3º, Depto. “F”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 513-DGSPR/2007;
Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 06/12/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Juan Carlos Di Gregorio, D.N.I Nº 12.941.636;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 213.050, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2013 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.895 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 07/12/2009.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día07/12/2009 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa MADERO SEGURIDAD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la

Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 387 - DGSPR/09

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 272-DGSSP/2003,Nº 279-DGSSP/2004,Nº 408-DGSSP/2005,Nº 441-DGSPR/2006 y la Carpeta Nº 229-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa EFICAST S.A.con domicilio real y constituído en la calle Matías BalbastroNº 2369, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 272- DGSSP/2003;
Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 22/11/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Enrique Henzi Basso, DNI. Nº 04.891.878;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 210.639, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2010 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.267 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 23/11/2009.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 23/11/2009y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa EFICAST S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales,mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 388 - DGSPR/09

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

VISTO: la ley Nº 1913 (B. ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B. O Nº 2436) y Nº 348-GCBA/2009 (B. O Nº 3165), las Disposiciones Nº 197-DGSP/2006,Nº 374-DGSPR/2007,y la Carpeta Nº 085-DGSSP/2005, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CITYGUARD S.A. con domicilio real y constituído en Av. Rivadavia Nº 2890, Piso 4°, Dpto. “312”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 197-DGSP/2006;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 11/09/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Ernesto Eugenio Goicochea, DNI Nº 11.294.462;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su

habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fechay por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa CITYGUARD S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público b) Custodia y portería de locales de baile yconfiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 389 - DGSPR/09

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 166-DGSSP/2004,Nº 326-DGSSP/2005,Nº 342-DGSP/2006,Nº 465-DGSPR/2007 y la Carpeta Nº 072-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SE.I.T.C. S.R.L. con domicilio real y constituído en Pasaje Zurich Nº 3038, P.B, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 166-DGSSP/2004;
Que vencido el plazo de su última habilitación el día 07/11/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en

caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Egar Adalberto Kerber, L.E. Nº 06.481.806;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.223, el cual posee vigencia hasta el día 01/06/2014 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.625 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa SE.I.T.C.S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1-Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 390 - DGSPR/09

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B. ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B. O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B. O Nº 3165), y la Carpeta Nº 51-DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a) b) y c), presentada por la empresa: ASISTENCIA PROFESIONAL S.A., con domicilio real en la calle San Lorenzo Nº 1609, Olivos, Provincia de Buenos Aires y constituído en la calle Arregui Nº 6267 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Horacio Raúl Ortíz, D.N.I.N° 11.360.113;
Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa: ASISTENCIA PROFESIONAL S.A., su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.
Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 391 - DGSPR/09

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2009.

VISTO: la ley Nº 1913 (B.O.Nº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (Vd. Nº 2436) y

Nº 348-GCBA/2009 (B.O. Nº 3165), las Disposiciones Nº 330-DGSP/2004, Nº 056-DGSP/2006, Nº 346-DGSPR/2007, Nº 306-DGSPR/2009 y la Carpeta Nº 78-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SAFETY & RESEARCH CENTER S.A. con domicilio real y constituido en la calle Azcuénaga 1313, Piso 4°, Depto. “A”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 330-DGSSP/2004 y posteriormente renovada por Disposiciones Nº 056-DGSP/2006 y Nº 346-DGSPR/2007;
Que habiendo vencido el plazo de vigencia de su última habilitación con fecha 23/08/2007, la interesada solicitó la renovación de la habilitación oportunamente otorgada, la que se efectivizó mediante Disposición Nº 306-DGSPR/2009 de fecha 28/09/2009, autorizándose a la empresa SAFETY & RESEARCH CENTER S.A. por el término de dos años, para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en la Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3°: Punto 2 –Servicios sin autorización de uso de armas de fuego- Inciso a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público; b) Custodia y Portería de locales de baile, confiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a la recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal;
Que el plazo de vigencia de dicha habilitación vencerá con fecha 27/09/2011;
Que la empresa mencionada presenta solicitud de cambio de razón social, en atención a que procedió a inscribir ante la Inspección General de Justicia el cambio de denominación y que como consecuencia de ello la firma SAFETY & RESEARCH CENTER S.A. pasará a denominarse ORION SYSTEMS S.A., siendo ésta última continuadora jurídica de la anterior;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que resulta pertinente efectuar la modificación de la razón social indicada en la Disposición Nº 306-DGSPR/2009 en la forma solicitada.
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Decreto Nº 348-GCBA/2009 en el artículo 2º Inciso d) punto 5, por lo que corresponde el cambio de razón social requerido;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Modifíquese la razón social de la empresa SAFETY & RESEARCH CENTER S.A. en la Disposición Nº 306-DGSPR/2009 la que quedará consignada ORION SYSTEMS S.A., siendo ésta última continuadora jurídica de la anterior.
Artículo 2º.- La modificación dispuesta en el artículo precedente no modifica el plazo de habilitación establecido en la Disposición antes mencionada, el cual vencerá indefectiblemente el día 27/09/2011.
Artículo 3º.- Modifíquense los libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente, a fin de que se tome nota del cambio de razón social otorgado.

Artículo 4º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la modificación autorizada por el presente acto administrativo.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 392 - DGSPR/09

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 1913 (B.ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B.O Nº 2436) y Nº 348–GCBA/2009 (B.O Nº 3165), las Disposiciones Nº 018-DGSSP/2002, Nº 001-DGSSP/2004, Nº 024-DGSSP/2005, Nº 364-DGSSP/2005, Nº 382-DGSP/2006 y Nº 504-DGSPR/2007 y la Carpeta Nº 083- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROTECCION MILLENIUM S.Acon domicilio real enAvenida Maipú Nº 851, Piso 10º, Depto. “H”, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y constituido enSantos Dumont 4459, Piso 8º, Depto. “41”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 018-DGSSP/2002;
Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación el día 28/11/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;
Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Jorge Rubén Mendel, D.N.I Nº 07.596.013;
Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 212.303, el cual posee vigencia hasta el día 01/01/2013 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.761.465 del Registro Nacional de Armas;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día 29/11/2009.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir a partir del día 29/11/2009 y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa PROTECCION MILLENIUM S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos y b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICION Nº 393 - DGSPR/09

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2009.

VISTO: la ley Nº 1913 (B. ONº 2363); los Decretos Nº 446-GCBA/2006 (B. O Nº 2436) y Nº 348-GCBA/2009 (B. O Nº 3165), las Disposiciones Nº 278-DGSP/2006,Nº 338-DGSPR/2007,y la Carpeta Nº182-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PROTEGER SEGURIDAD S.A. con domicilio real en Av. Del Sesquicentenario Nº 4597, P.B., Ing. Pablo Nogués, Provincia de Buenos Aires y constituído en la calle Formosa Nº 222, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición Nº 278-DGSP/2006;
Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 23/08/2009 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);
Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por Decreto Nº 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Néstor Ezequiel Villalba, DNI Nº 23.335.063;
Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por el Decreto Nº 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;
Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Artículo 2º Inciso c) del Decreto Nº 348-GCBA/2009, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa PROTEGER SEGURIDAD S.A. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público b) Custodia y portería de locales de baile yconfiterías y/o espectáculos en vivo como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.
Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.
Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN Nº 736 - DGIyE/09

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2009.

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, la Ley Nº 2565 y la Resolución Nº 10-MEGC-2008, el Expediente N° 52.757/2008, Resolución Nº 246-SSGEFyAR-2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 246-SSGEFyAR-2008 se aprobó el llamado a Licitación Privada N° 406-SIGAF-08 (81-08), con el objeto de contratar los trabajos de instalación de gas y termomecánica en la Escuela Primaria Común N° 14 y de la Escuela Técnica Nº 37 “Hogar Naval Stella Maris” sitas en la calle Pergamino 211/251 del Distrito Escolar Nº 11 Ciudad de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, estableciéndose como presupuesto oficial la suma de pesos un millón veintinueve mil doscientos setenta y seis ($ 1.029.276.-);
Que en virtud de lo normado por el mencionado acto administrativo esta Dirección General publicó el llamado a Licitación Privada por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la cartelera de la Dirección General por el mismo plazo y realizó las invitaciones correspondientes a seis (6) empresas del ramo;
Que en la fecha prevista tuvo lugar el acto de apertura de ofertas presentándose dos (2) ofertas: Infraestructura Básica Aplicada S.A. y Coypro S.A.;
Que con fecha 29 de octubre de 2008 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Infraestructura Básica Aplicada S.A. y Coypro S.A. considerando que las mismas tienen capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra a realizarse en la escuela de la referencia;
Que el área de Control Ejecución de Contrato, al realizar el estudio técnico de la documentación presentada por los oferentes, aconsejó aconsejó desestimar la oferta de Infraestructura Básica Aplicada S.A. por inconveniente al cotizar un 65,16 % por sobre el presupuesto oficial y declarar admisible la oferta de Coypro S.A. y preadjudicar a ésta en virtud de ser económicamente conveniente y cumplir en términos generales con las exigencia técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación;
Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento intimó a la empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;
Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado mediante Registros Nº 636.130-DGIyE-2008 y N° 636.290-DGIyE-2008, obrando en el expediente un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;
Que por lo expuesto, la Comisión Especial de Preadjudicaciones creada por Ley Nº 2.565 (BOCBA Nº 2836), reglamentada por Decreto Nº 73-08 (BOCBA Nº 2865) mediante Acta de Preadjudicación Nº 205 de fecha 20 de noviembre de 2008 procedió a preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Coypro S.A. por la suma de pesos un millón doscientos veintiséis mil setecientos cuarenta y cinco con cuarenta y un centavos ($ 1.226.745,41);
Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes y publicado en cartelera conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;
Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;
Que esta Dirección General debió reprogramar el plan de obras y adecuarlo a una nueva realidad presupuestaria, teniendo en consideración las mayores urgencias y prioridades; y de esta manera hacer una correcta administración de los recursos disponibles;
Que desde entonces no existió actividad por parte de la Administración para continuar el trámite licitatorio;
Que en fecha 12 de noviembre de 2009 la Unidad de Gestión de Instalaciones Complementarias mediante Providencia Nº 26.277-INST-2009 solicitó se deje sin efecto la presente licitación, debido a que se encuentra en curso una modificación del proyecto de obra;
Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, se recomienda readecuar el

proyecto para realizar un nuevo llamado a licitación;
Que por lo antes dicho corresponde no ejecutar y devolver las garantías de oferta a los oferentes;
Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por la Resolución Nº 10-MEGC/2008.
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DISPONE

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Licitación Privada N° 406-SIGAF/08 (81-08).
Artículo 2°.- Desaféctese en la partida correspondientes, la suma de pesos un millón veintinueve mil doscientos setenta y seis ($ 1.029.276.-).
Artículo 3º.-Devuélvase las garantías de oferta constituida para la presente por los oferentes.
Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese a los oferentes, publíquese en el BOCBA por un día y remítase a la Dirección Administrativa en prosecución del trámite. **Gasparoni**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN Nº 91 - DGTALMDE/09

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2009.

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, los Decretos Nros. 8.828/78 y 325/08, la Disposición N° 56/DGTALMDE/09, el Expediente N° 30.561/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la contratación para la obra “Mantenimiento Correctivo para el edificio denominado Techos Naranjas”, con destino al Parque de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Escalada N° 4.501 y dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que el Decreto N° 8.828/78 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para obras públicas menores, aplicable a la presente Obra Pública en función de lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 325/08;
Que por Disposición N° 56-DGTALMDE/09, se aprobó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 4.840/09, para el día 28/08/09 a las 14 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 9° inciso a) de la Ley Nacional N° 13.064;
Que tal como surge del Acta de Apertura N° 2183/09, se recibieron ofertas de las firmas CODYAR S.R.L y OBRAS Y MANTENIMIENTO URBANO S.A.;
Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2425/09, la Comisión Evaluadora observó que las ofertas presentadas exceden el presupuesto oficial asignado al presente proceso licitatorio;
Que en consecuencia resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo para dejar sin efecto la respectiva contratación.
Por ello, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DISPONE

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Contratación Directa N° 4.840/2009 para la contratación de la obra “Mantenimiento Correctivo para el edificio denominado Techos Naranjas”, con destino al Parque de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Escalada N° 4.501 y dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.
Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese al Parque de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase al Área Compras y Contrataciones de esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Villalba**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN Nº 133 - DGTALMAEP/09

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2009.

VISTO: La Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/08, la Disposición Nº 125-DGTALMAEP-09, y el Expediente Nº 1304075/09, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramitó la Licitación Pública Nº 2720/09 cuyo objeto era la “Adquisición de equipos de oficinas” con destino a la Dirección General Ferias y Mercados dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Disposición Nº 125-DGTALMAEP/09 esta Dirección General llamó a Licitación Pública Nº 2720/09, conforme lo previsto en el artículo 31, primer párrafo, de la Ley Nº 2095, para el día 27 de noviembre de 2009 a las 11.00 horas, para la contratación mencionada en el considerando anterior, cuyo presupuesto ascendía a la suma de pesos veintiún mil seiscientos veinte ($21.620);
Que posteriormente este Ministerio efectuó un nuevo pedido de doscientas (200) sillones pertenecientes al mismo rubro comercial que el referido al equipamiento de oficinas;
Que en función de lo expuesto, y a fin de cumplir con lo previsto en el artículo 91 de la Ley Nº 2095, se hace necesario dejar sin efecto el llamado a la Licitación Pública Nº 2720/09, y efectuar un nuevo llamado a fin de contemplar lo previsto en el considerando anterior;
Que en consecuencia, es conveniente efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública para la “Adquisición de equipos de oficinas” con destino al Ministerio de Ambiente y

Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la presente contratación se rige por el artículo 31, primer párrafo, de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08;
Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública (conforme lo previsto en el artículo 85 de la Ley Nº 2095);
Que la Dirección General Ferias y Mercados elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
Que son parte integrante de este llamado, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que como Anexo forman parte integrante de la presente;
Que el presupuesto oficial para la realización de la presente Licitación Pública asciende a la suma de pesos cincuenta y un mil seiscientos veinte ($51.620);
Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.
Por ello, y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 13º del Decreto Reglamentario N° 754/08,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
DISPONE

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el llamado a la Licitación Pública N° 2720/09, para el día 27 de noviembre de 2009 a las 11.00 hs., para la “Adquisición de equipos de oficinas”, con destino a la Dirección General Ferias y Mercados dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial ascendía a la suma de pesos veintiún mil seiscientos veinte ($21.620).
Artículo 2º.- Efectúase un nuevo llamado para la Licitación Pública Nº 2841/09, para el día 3 de diciembre de 2009 a las 12.00 horas para la “Adquisición de equipos de oficinas” con destino al Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cincuenta y un mil seiscientos veinte ($51.620).
Artículo 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo forma parte integrante de la presente.
Artículo 4°.- Los pliegos podrán ser consultados y retirados sin cargo alguno en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 6° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11.00 a 18.00 hs.
Artículo 5°.- La presentación de las ofertas se realizará hasta el día 3 de diciembre de 2009 a las 12.00 hs., en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en el domicilio indicado en el artículo 4º, lugar en que se efectuará la apertura de los sobres.
Artículo 6°.- El gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.
Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta). Exhíbase copia de la presente, en la cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de

Hacienda, y a la Dirección General Ferias y Mercados. Notifíquese a los interesados. Cumplido, remítase a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Legarre**

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN Nº 1.216 - DGET/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2.009.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.800/05, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Telefonía móvil celular“, a desarrol arse en el inmueble sito en Tandil N° 6.084, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 155, Parcela: 7, Distrito de zonificación: I;
Que, en el Informe Nº 7.142-DGET/09 de fecha 10 de julio de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: “Telefonía móvil celular“, a desarrollarse en el inmueble sito en Tandil N° 6.084, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 76, Manzana: 155, Parcela: 7, Distrito de zonificación: I; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Compañía de Radiocomunicaciones Móviles S.A., titulares de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo

precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 1.217 - DGET/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2.009.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 60.403/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Estación de radio y/o televisión. Telefonía móvil celular. Campo de antenas y equipos de transmisión“, a desarrol arse en el inmueble sito en Avenida Juan B. Justo N° 9.200, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 95, Manzana: 64A, Parcela: OFRJ, Distrito de zonificación: E4-60;
Que, en el Informe Nº 7.270-DGET/09 de fecha 15 de julio de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: “Estación de radio y/o televisión. Telefonía móvil celular. Campo de antenas y equipos de transmisión“, a desarrollarse en el inmueble sito en Avenida Juan B. Justo N° 9.200, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: 95, Manzana: 64A, Parcela: OFRJ, Distrito de zonificación: E4-60; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Nextel Communications Argentina S.A., titulares de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 1.218 - DGET/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2.009.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 6.510/07, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Telefonía móvil celular“, a desarrol arse en el inmueble sito en Avenida Olazábal N° 3.115, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 39, Manzana: 51, Parcela: 1ñ, Distrito de zonificación: R2bI;
Que, en el Informe Nº 7.311-DGET/09 de fecha 23 de julio de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento

de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase el proyecto: “Telefonía móvil celular“, a desarrol arse en el inmueble sito en Avenida Olazábal N° 3.115, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 39, Manzana: 51, Parcela: 1ñ, Distrito de zonificación: R2bI; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Telecom Personal S.A., titulares de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 1.219 - DGET/09

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2.009.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 41.565/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: ClaNAE 502.99: Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.

Mecánica integral; ClaNAE 502.50: Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; Reparación y recarga de baterías“, a desarrol arse en el inmueble sito en Larsen N°2.455, Unidad Funcional N°3, Planta Baja, con una superficie de 474,92 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 75, Manzana: 89, Parcela: 18a, Distrito de zonificación: R2bII;

Que, en el Informe N° 11.561-DGET/09 de fecha 6 de noviembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;

Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;

Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;

Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.

Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Industria: ClaNAE 502.99: Mantenimiento y reparación del motor n.c.p. Mecánica integral; ClaNAE 502.50: Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; Reparación y recarga de baterías“, a desarrol arse en el inmueble sito en Larsen N°2.455, Unidad Funcional N°3, Planta Baja, con una superficie de 474,92 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 75, Manzana: 89, Parcela: 18a, Distrito de zonificación: R2bII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.

Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Carlos Alberto Guzman, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.

Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.

Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.

Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.

Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 1.224 - DGET/09

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2.009.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 73.438/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: fabricación de básculas y balanzas, incluso repuestos y accesorios (502.330) (ClaNAE 2919.0)“, a desarrol arse en el inmueble sito en Carlos Calvo N° 2.740/42 y Avenida Jujuy N° 1.045, Planta Baja, 1° y 2° Piso, con una superficie de 2.173,76 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8, Sección: 30, Manzana: 95, Parcela: 5 y 45, Distrito de zonificación: R2aII - C3I;
Que, en el Informe N° 10.088-DGET/09 de fecha 25 de septiembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Industria: fabricación de básculas y balanzas, incluso repuestos y accesorios (502.330) (ClaNAE 2919.0)“, a desarrol arse en el inmueble sito en Carlos Calvo N° 2.740/42 y Avenida Jujuy N° 1.045, Planta Baja, 1° y 2° Piso, con una superficie de 2.173,76 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8, Sección: 30, Manzana: 95, Parcela: 5 y 45, Distrito de zonificación: R2aII - C3I; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Andrés Moretti e Hijos S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones

exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 1.226 - DGET/09

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2.009.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 39.352/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización del proyecto: “Establecimientos de Sanidad:“Instituto Privado con Internación (700.460)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Amenabar N°2.375 Planta Baja y 1°, 2° y 3° piso y Azotea, con una superficie de 748,86 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 39, Manzana: 93, Parcela: 8, Distrito de zonificación: C2;
Que, en el Informe Nº 11.769-DGET/09 de fecha 12 de Noviembre de 2009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.- Categorízase el proyecto: “Establecimientos de Sanidad:“Instituto Privado con Internación (700.460)“, a desarrol arse en el inmueble sito en la cal e Amenabar N°2.375 Planta Baja y 1°, 2° y 3° piso y Azotea, con una superficie de 748,86 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 16, Sección: 39, Manzana: 93, Parcela: 8, Distrito de zonificación: C2; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.- Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de El Trineo S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.- Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.- Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.- Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.- Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 1.227 - DGET/09

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2.009.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 1.222.153/09, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Industria: elaboración de helados con venta directa al público ClaNAE 1520.9“, a desarrol arse en el inmueble sito en Espinosa N° 480, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, con una superficie de 46,29 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección: 57, Manzana: 92, Parcela: 1, Distrito de zonificación: R2aII;
Que, en el Informe N° 11.642-DGET/09 de fecha 6 de noviembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;

Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Industria: elaboración de helados con venta directa al público ClaNAE 1520.9“, a desarrol arse en el inmueble sito en Espinosa N° 480, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1, con una superficie de 46,29 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 5, Sección: 57, Manzana: 92, Parcela: 1, Distrito de zonificación: R2aII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Guil ermo Fabián Rosa, titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 1.228 - DGET/09

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2.009.

VISTO: La Ley Nº 123, el Decreto Nº 1352/GCABA/01, la Resolución Nº 873-A.A-Ley Nº 123-SSMAMB-04 y sus modificatorias, la Ley Nº 2216, Resolución Nº 254-MMAGC-07 y el Expediente Nº 37.701/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación referenciada se presenta la solicitud de categorización de la actividad: “Elaboración de pescado y productos de pescado (1512.0) (500.102)“, a desarrol arse en el inmueble sito en Perdriel N° 1.534/54, Planta Baja y Planta Alta, con

una superficie de 953,98 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 39, Parcela: 17b, Distrito de zonificación: R2bIII;
Que, en el Informe N° 9.573-DGET/09 de fecha 15 de septiembre de 2.009, el área de evaluación ambiental de esta Dirección General, considera a la actividad peticionada como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto;
Que, asimismo y con la finalidad de atenuar los impactos ambientales negativos resulta menester establecer los requerimientos a cumplir para la ejecución de la actividad;
Que, la categorización asignada resulta conforme con el Decreto Nº 1352-GCBA-02;
Que, los requisitos enumerados en el citado informe no importan sino el cumplimiento de normas vigentes auditadas por las áreas de control del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por lo que no es necesario establecer una Auditoria especial para su verificación;
Que, el Certificado de Aptitud Ambiental se otorga, previa declaración jurada del titular de la actividad de dar cumplimiento a las condiciones de funcionamiento que se establecen.
Por el o, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones 10 y 11-APRA-08,

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN TECNICA
DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DISPONE

Artículo 1º.-Categorízase a la actividad: “Elaboración de pescado y productos de pescado (1512.0) (500.102)“, a desarrol arse en el inmueble sito en Perdriel N° 1.534/54, Planta Baja y Planta Alta, con una superficie de 953,98 m2, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 3, Sección: 18, Manzana: 39, Parcela: 17b, Distrito de zonificación: R2bIII; como de Impacto Ambiental Sin Relevante Efecto.
Artículo 2º.-Otórgase el Certificado de Aptitud Ambiental a nombre de Luchomar S.A., titular de la actividad indicada en el Art. 1º.
Artículo 3º.-Apruébanse las condiciones a cumplir por el titular nombrado en el artículo precedente y que se enumeran en el Anexo I de la presente Disposición, fijadas con el objeto de evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos negativos de la actividad.
Artículo 4º.-Establécese que el incumplimiento de las condiciones fijadas en el Anexo I y la comprobación de cualquier falsedad en la documentación y demás presentaciones exigidas, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley Nº 123.
Artículo 5º.-Establécese que el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental no exime del cumplimiento de las normas de tejido, requerimientos de espacios de carga y descarga, estacionamiento y otras exigencias que surjan de la aplicación del Código de Planeamiento Urbano y sus modificatorias.
Artículo 6º.-Regístrese. Publíquese en el BOCBA. Notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y del Certificado de Aptitud Ambiental correspondiente al recurrente, dejándose debida constancia de el o en el cuerpo de la actuación. Cumplido, comuníquese a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos y de Control. Cumplido archívese. **Walter**

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN Nº 28 - DGTALET/09

Buenos Aires, 21 de mayo de 2009.

VISTO: el Decreto Nº 2.143/07, su modificatorio Nº 329/08, el Decreto Nº 393/09, el Decreto Nº 424/08, la Disposición Nº 49-DGAC-2008 y la Disposición Nº 11-DGSMH-2008, y el Expediente Nº 7.624/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada tramita la aprobación del gasto para la contratación de un seguro que ampare el riesgo de responsabilidad civil con destino a la Dirección General de Desarrol o y Competitividad de la Oferta, por la cobertura de dicho riesgo en oportunidad del evento “La Gran Vía de Mayo“, por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA, ($ 4.150,00);
Que el evento “La Gran Via de Mayo“ forma parte de las acciones que tienen por objeto la puesta en valor de la histórica Avenida de Mayo, y fue realizado entre los días 25 de abril y 24 de mayo del corriente año;
Que oportunamente y mediante nota Nº 258-ENTUR-2009, se solicitó la intervención de la Dirección General de Seguros dependiente del Ministerio de Hacienda en los términos del Artículo 2º del Decreto Nº 424/08, quien ha evaluado el riesgo más conveniente y ha solicitado la prestación requerida a la compañía aseguradora Provincia Seguros S.A., C.U.I.T. Nº 30-52750816-5;
Que conforme lo requerido, se ha emitido la Póliza de Seguros Nº 41.559 por el riesgo de responsabilidad civil espectadores, correspondiendo la aprobación del gasto que permite cancelar la factura emitida por la compañía aseguradora;
Que de lo expuesto surge que resulta oportuna la aprobación del gasto en los términos de la Disposición 11-DGSMH-08;
Que conforme los requisitos establecidos por el Decreto Nº 2.143/07 según texto del Artículo 2º del Decreto Nº 329/08 la presente aprobación cumple con lo previsto en sus incisos a), b) y c);
Que han sido realizadas las registraciones contables pertinentes mediante la Solicitud de Gasto Nº 17.152-SIGAF-2009, con cargo al presupuesto vigente, según constancia emitida por el Sistema Integral de Gestión y Administración Financiera;
Que en el mismo sentido, resulta procedente autorizar a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe resultante en una Orden de Pago, en los términos del Decreto Nº 393/09.
Por el o, y en uso de las facultades delegadas por el Artículo 2º del Decreto Nº 2.143/07, y su modificatorio, Decreto Nº 329/08,

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto contenido en la factura correspondiente a la Póliza Nº 41.559 emitida por la compañía aseguradora PROVINCIA SEGUROS S.A., C.U.I.T. Nº 30-52750816-5, por la provisión de un Seguro de Responsabilidad Civil Espectadores

con destino a la Dirección General de Desarrol o y Competitividad de la Oferta, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA ($ 4.150,00).
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría, en los términos del Artículo 14º del Decreto 393/09, a incluir en una Orden de Pago el gasto resultante, hasta el monto total aprobado por el Artículo 1º de la presente, a favor de la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., C.U.I.T. Nº 30-52750816-5.
Artículo 3º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.
Artículo 4º.- Conforme lo establecido por la Disposición Nº 49-DGAC-2008, se indica que esta autorización resulta la Nº 02 del mes de mayo de 2009, l evando acumulado a la fecha, incluida ésta, un monto total de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ ($ 5.210,00) y que la misma cumple con los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del Artículo 3º del Decreto Nº 2.143/07, según texto modificado por el Artículo 2º del Decreto Nº 329/08.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Desarrol o y Competitividad de la Oferta y a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Porto**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICION Nº 103 - DGTALINF/09

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2009.

VISTO: la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y el Expediente Nº 22.013/09, la Licitación Pública Nº 1673/SIGAF/09, la Disposición Nº 53-DGTALINF-09, la Disposición Nº 62-DGTALINF-09, la Disposición N°65-DGTALINF-09 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación para la “Provisión, Instalación y Puesta en marcha de 9 equipos Gateway GSM de 30 canales“;
Que oportunamente y por Disposición Nº 53-DGTALINF-09 se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas a regir en la Licitación Pública Nº 1673/SIGAF/09, efectuándose el respectivo l amado para el día 31 de julio de 2009 a las 11 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley Nº 2.095
Que posteriormente y l evado adelante el acto de apertura de ofertas se detectó que el pliego de la contratación respondía a una versión propuesta por la Dirección General de Ingeniería, Investigación y Desarrol o de esta Agencia de Sistemas de Información (ASI) y no al proyectado a fs. 23 por la Dirección General de Operaciones de la ASI, el que contempla las actuales necesidades técnicas de la ASI y en definitiva resulta más conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de dicha circunstancia, en uso de las facultades conferidas por el Art. 82 de la Ley Nº 2.095, por Disposición Nº 62-DGTALINF-09 se dejó sin efecto la referida Licitación Pública;
Que por Disposición Nº 65-DGTALINF-09 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se autorizó un nuevo l amado a Licitación Pública Nº 1796/SIGAF/2009 para el día 18 de agosto de 2009 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el 1º párrafo del Art. 32º de la Ley Nº 2.095
Que por Disposición N°171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;
Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 2179/2009, se recibieron cuatro (4) ofertas de las firmas: **SIEMENS ENTREPRISE C.,HAND CELL S.A., PMS ARGENTINA S.A., TECNOUS S.A.**
Que ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2735/2009, por el cual se aconseja la adjudicación del Renglón N° 1 a favor de **HAND CELL S.A.**;por ser la oferta más conveniente conforme los términos del Art. 108° de la Ley Nº 2095 y de acuerdo al asesoramiento técnico brindado a través del informe obrante a fs. 1465;
Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del organismo licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12 de noviembre del corriente, no recibiéndose al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;
Por el o, en virtud de la normativa referida, y según lo establecido en el Artículo 13º del Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 de la Ley 2095;

EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE:

Articulo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1796/SIGAF/2009 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el 1º párrafo del Art. 32º de la Ley Nº 2.095 y adjudícase el Renglón N° 1 a favor de **HAND CELL S.A ,** por la suma total de **PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 77/100 ($ 964.804,77)**, para la ""Provisión, Instalación y Puesta en marcha de 9 equipos Gateway GSM de 30 canales" para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .
Articulo 2°.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2009, de la Agencia de Sistemas de Información.
Artículo 3°.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia Sistemas de Información por el término de un (1) día.
Artículo 4°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la página de Intranet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a las empresas oferentes.
Artículo 5°.- Emítase la respectiva Orden de Compra.
Artículo 6°.- Regístrese y remítese en prosecución de su trámite al Departamento Contable de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

Ministerio de Justicia y Seguridad - Agencia Gubernamental de Control

DISPOSICIÓN Nº 96 - DGHP - DGFyC - DGFyCO/09

Buenos Aires, 21 de Octubre de 2009.

VISTO: el Expte. N° 14.135/2009, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/05 (BOCBA N° 2126) ratificado por Resolución N° 103-LCABA/06 (BOCBA Nº 2463) y N° 02-GCABA/05 (BOCBA Nº 2136) ratificado por Resolución N° 104-LCABA/06 (BOCBA Nº 2463), la Resolución N° 11-SSCC/05 (BOCBA N° 2194), la Resolución N° 12-SSCC/05 (BOCBA N° 2209), la Ley N° 2624/07 promulgada por Decreto N° 2137/07 y,

CONSIDERANDO:

Que, por expediente N° 14.135/2009 la Sra. María V. González invocando el carácter de apoderada de la firma Guatemala 5905 SRL solicitó la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1-GCABA/05, para el local de baile con nombre de fantasía NIX BS AS DANCE sito en la calle H. Yrigoyen N° 849/51 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme constancia obrante a fs. 02,
Que, a los fines de resolver el pedido de inscripción, la documentación suministrada por el responsable fue evaluada oportunamente por el Registro Público de Lugares Bailables,
Que, del análisis efectuado por dicho Registro obrante a fs. 141/2 del expediente en cuestión, se desprende que el peticionante no ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente;
Que, con fecha 25 de Agosto de 2009 se notificó al peticionante mediante cédula de intimación obrante a fs. 143/4, de las observaciones efectuadas a efectos de llevar a cabo la correspondiente inscripción,
Que, se ha verificado el vencimiento del plazo intimado mediante cédula mencionada supra.
Por ello y, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05 y por Ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1º.- Recházese la solicitud de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05, solicitada por la

firma GUATEMALA 5905 SRL para el local ubicado en la calle H. Yrigoyen Nº 849/51 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que opera con nombre de fantasía NIX BS AS DANCE, por no haber presentado la totalidad de la documentación solicitada en cumplimiento del DNU Nº 1-GCBA/05 y Resoluciones Reglamentarias.
Artículo 2°.- Regístrese. Notifíquese para su conocimiento a la firma GUATEMALA 5905 SRL. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Farrell - Báez - Berkowski**

DISPOSICION Nº 98 - DGHP - DGFYC - DGFYCO/09

Buenos Aires, 27 de Octubre de 2009.

VISTO: el expediente Nº 64.702/07, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 56-SSCC/05 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC/06, la Ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Diego Schvartzmaninvocando su condición de socio gerente de la firma LOS AMIGOS DE PORTO SEGURO SRL, solicitó renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en la Av. Scalabrini Ortíz Nº 1425/9 (PB y PA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y declarando a su vez que el local citado, desarrollará en adelante su actividad con nombre de fantasía PORTO SOHO conforme constancia obrante a fs. 461;
Que, dicho local posee habilitación a nombre de LOS AMIGOS DE PORTO SEGURO SRL por expediente Nº 18.439/07 concedida para el rubro local de baile clase “C” conforme constancia obrante a fs. 459 y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 097 por Disposición Conjunta Nº 096/07 de fecha 16 de Noviembre de 2007, otorgándose en la misma una capacidad máxima para funcionar de quinientas noventa y cuatro (594) personas;
Que, por Disposición Conjunta Nº 096/08 de fecha 07 de Noviembre de 2008, el local mencionado renovó su inscripción en éste Registro por el término de un (1) año;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 494/6;
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello y, en uso de las facultades dispuestas en la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 16 de Noviembre de 2009 y por el término de un 1 (un) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 097/07 y que operará con nombre de fantasía PORTO SOHO (ex Porto Seguro), otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 096/07 con una capacidad máxima para funcionar de quinientas noventa y cuatro (594) personas, correspondiente al establecimiento ubicado en la Av. Scalabrini Ortíz Nº 1425/9 (PB y PA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación a nombre de la firma LOS AMIGOS DE PORTO SEGURO SRL por expediente Nº 18.439/07 concedida para el rubro local de baile clase “C”.
Artículo 2º.- Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma LOS AMIGOS DE PORTO SEGURO SRL. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Farrell - Báez - Berkowski**

DISPOSICION Nº 99 - DGHP - DGFYC - DGFYCO/09.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 2009.

VISTO: el expediente Nº 48.523/08, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 56-SSCC/05 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC/06, la Ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Fabián M. Nadal invocando su condición de apoderado de la firma BED BAIRES SRL, solicitó renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 968 SS, EP y PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía BED BAIRES conforme constancia obrante a fs. 163;
Que, dicho local posee habilitación a nombre de BED BAIRES SRL por expediente Nº 31.115/07 concedida para el rubro local de baile clase “C” conforme constancia obrante a fs. 166 y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 099 por Disposición Conjunta Nº 094/08 de fecha 7 de Noviembre de 2008, otorgándose en la misma una capacidad máxima para funcionar de quinientas treinta y dos (532) personas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación

presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 235/6;
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables;
Por ello y, en uso de las facultades dispuestas en la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07;

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 7 de Noviembre de 2009 y por el término de un 1 (un) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 099/08 y que opera con nombre de fantasía BED BAIRES, otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 094/08 con una capacidad máxima para funcionar de quinientas treinta y dos (532) personas, correspondiente al establecimiento ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 968 SS, EP y PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación a nombre de la firma BED BAIRES SRL por expediente Nº 31.115/07 concedida para el rubro local de baile clase “C”.
Artículo 2º.- Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma BED BAIRES SRL. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese**. Farrell - Báez - Berkowski**

DISPOSICION Nº 100 - DGHP - DGFYC - DGFYCO/09

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 54.743/2008, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11-SSCC/05 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/05 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/05 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 12-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370) y, la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA Nº 2521), la Ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07, y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Víctor H. Ponce en su carácter de apoderado de la firma KOBO SRL solicitó la renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05, para el local ubicado en Av. Rivadavia Nº 7217 (PB) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla

actividad con nombre de fantasía MORENA conforme constancia obrante a fs. 202;
Que, dicho local posee habilitación por expediente Nº 16.099/2008 concedida para el rubro local de baile clase “C” y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 100/08 por Disposición Conjunta Nº 095/08 de fecha 05 de Noviembre de 2008 obrante a fs. 96/7, otorgándose en ella una capacidad máxima para funcionar de novecientas veintidós (922) personas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 218/9;
Que, del análisis efectuado se desprende que la empresa peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/2005 2005 y la Ley Nº 2624/2007 promulgada por Decreto Nº 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DISPONEN

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 05 de Noviembre de 2009 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 100/08 y opera con nombre fantasía MORENA, otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 095/08 a nombre de la firma KOBO SRL, correspondiente al establecimiento ubicado en la Av. Rivadavia Nº 7217 (PB) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación por expediente Nº 16.099/08 en el carácter de local de baile clase “C” y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de novecientas veintidós (922) personas.
Artículo 2º.- Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma KOBO SRL. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obra. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Farrell - Báez - Berkowski**

DISPOSICION Nº 101 - DGHP - DGFYC - DGFYCO/09

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 2009.

VISTO: el expediente Nº 40.833/2008, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 56-SSCC/05 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC/06, la Ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Marta Savino (LC 5.482.024) invocando su condición de Presidente de la firma IRONBULL SA solicitó renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en Av. Córdoba Nº 543 (PB, 1º y 2º SS) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía THE SUB conforme constancia obrante a fs. 239;
Que, dicho local posee habilitación a nombre de IRONBULL SA por expediente Nº 86.118/07 concedida para el rubro local de baile clase “C” actividad complementaria conforme constancia obrante a fs. 233 y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 101 por Disposición Conjunta Nº 100/08 de fecha 14 de Noviembre de 2008, otorgándose una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientas quince (415) personas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la empresa solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 256/7;
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello y, en uso de las facultades dispuestas en la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
Y, EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 14 de Noviembre de 2009 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local que posee inscripción bajo Nº 101/08 y que opera con nombre de fantasía THE SUB, otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 100/08 con una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientas quince (415) personas, correspondiente al establecimiento ubicado en Av. Córdoba Nº 543 (PB, 1º y 2º SS) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que posee habilitación a nombre de la firma IRONBULL SA por expediente Nº 86.118/07 concedida para el rubro local de baile clase “C” actividad complementaria.
Artículo 2º.- Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma IRONBULL SA. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Farrell - Báez - Berkowski**

DISPOSICION Nº 103 - DGHP - DGFYC - DGFYCO/09

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2009.

VISTO: el expediente Nº 46266/05, los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 (BOCBA Nº 2126) y Nº 02-GCBA/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 02-SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 56-SSCC/05 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 13-SSCC/06 (BOCBA Nº 2370), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/06 (BOCBA Nº 2521), la Resolución Nº 12-SSCC/06, la Ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Rosario HUARCA YRCAÑAUPA (DNI 93.667.096) invocando su condición de titular de la habilitación, solicitó renovación de inscripción al Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, para el local ubicado en Agüero 445/47/49 planta baja, planta alta, sótano, entresuelo sobre sótano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía THE FLOWER DE LA CANELA conforme constancia obrante a fs. 637/39;
Que, dicho local posee habilitación a nombre de Rosario HUARCA YRCAÑAUPA por expediente Nº 18.241/2001 concedida para los rubros restaurante, cantina; café, bar; despacho de bebidas, wisquería, cervecería; parrilla y local de baile clase “C” actividad complementaria conforme constancia obrante a fs. 647 y, se encuentra inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables bajo el Nº 067/05 por Disposición Conjunta Nº 156 de fecha 18 de Noviembre de 2005, otorgándose una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientos cinco (405) personas;
Que mediante Disposiciones Conjuntas Nº 0126/2006 Nº 0098/2007, Nº 00099/ 2008 obrantes a fs. 428, 560 y 717 respectivamente se dispuso la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables por el término de un (1) año en cada una de ellas;
Que, la Dirección Registro Público de Lugares Bailables evaluó la documentación presentada por la solicitante, conforme surge del informe obrante a fs. 843/4;
Que, del análisis efectuado se desprende que la peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 6º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la renovación de la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables.
Por ello y, en uso de las facultades dispuestas en la ley Nº 2624/07 promulgada por Decreto Nº 2137/07,

EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y,
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN:

Artículo 1º.- Renuévese a partir del día 16 de Noviembre de 2009 y por el término de un (1) año la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 01-GCBA/05, del local con nombre de fantasía THE FLOWER DE LA CANELA, que posee inscripción bajo Nº 067/05 otorgada mediante Disposición Conjunta Nº 156/05 con una capacidad máxima para funcionar de cuatrocientos cinco (405) personas, correspondiente al establecimiento ubicado en Agüero 445/47/49 planta baja, planta alta, sótano, entresuelo sobre sótano de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación a nombre de la Sra. Rosario HUARCA YRCAÑAUPA por expediente Nº 18241/2001 concedida para los rubros restaurante, cantina; café, bar; despacho de bebidas, wisquería, cervecería; parrilla y local de baile clase “C” actividad complementaria.
Artículo 2º.- Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 3º.- Dése al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la Sra. Rosario Huarca Yrcañaupa. Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en la web y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad. Cumplido resérvese. **Farrell - Báez - Berkowski**

DISPOSICION Nº 104 - DGHP - DGFYC - DGFYCO/09

Buenos Aires, 12 de noviembre de 2009.

VISTO: el Expediente Nº 1927/2009 los Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2126) y Nº 2-GCBA/2005 (BOCBA Nº 2136), la Resolución 02/SSCC/05 (BOCBA Nº 2136), la Resolución Nº 11/SSCC/2005 (BOCBA Nº 2194), la Resolución Nº 12-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2209), la Resolución Nº 56-SSCC/2005 (BOCBA Nº 2352), la Resolución Nº 68-SSEMERG-SSCC/2006 (BOCBA Nº 2521), la Ley N° 2624/2007 promulgada por Decreto N° 2137/07; y

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Ana Maria NARGANES en representación de la firma SEISACERO S.R.L ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/05, para el local ubicado en la calle Sarmiento Nº 667 Planta Baja, Entre Piso y Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que desarrolla su actividad con nombre de fantasía “RANDON”, conforme constancia obrante a fs. 101;
Que, el mencionado local posee habilitación otorgada por expediente Nº 94002/2007 para el rubro Local de Baile Clase “C”, con una capacidad máxima autorizada para funcionar de un mil cien (1100) personas conforme constancia obrante a fs. 12;
Que, inspectores de las Direcciones Generales de Fiscalización y Control, de Fiscalización y Control de Obras y de Habilitaciones y Permisos inspeccionaron el local antes mencionado, a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/05 y Resoluciones Reglamentarias, efectuando a tal efecto los informes obrantes a fs. 174, 180 y 183;
Que, del análisis efectuado se desprende que el peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/SSCC/05 y Nº 2/SSCC/05 y sus reglamentaciones, a los fines de la inscripción en éste Registro Público de Lugares Bailables, como así también, la documentación aportada conforme surge del correspondiente informe que, como Anexo I se adjunta a la presente.
Por ello, en uso de las facultades dispuestas por el artículo 3º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1-GCBA/2005 y por Ley Nº 2624/2007, promulgada por Decreto Nº 2137/07,

**EL DIRECTOR GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS,
LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL Y
EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DISPONEN**

Artículo 1º.- Inscríbase en el Registro Público de Lugares Bailables creado por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1/GCBA/2005 al local con nombre de fantasía “RANDON”, perteneciente a la firma SEISACERO S.R.L , ubicado en la calle la calle Sarmiento Nº 667 Planta Baja, Entre Piso y Primer Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que posee habilitación otorgada a su nombre por expediente Nº 94002/2007 local de baile clase “C” y que le fuera otorgada una capacidad máxima para funcionar de un mil cien (1100) personas de conformidad con lo normado en Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1 y Nº 2-GCBA/05 y Resoluciones Reglamentarias.
Artículo 2º.- Otórguese al local de baile mencionado *supra*, el número de inscripción en el Registro Público de Lugares Bailables Nº 112.
Artículo 3º.- Establécese que la renovación para un próximo período de inscripción, deberá solicitarse con una antelación no inferior a los treinta (30) días de la fecha de caducidad de la misma, acompañando al momento de su solicitud la totalidad de la documentación establecida en la normativa.
Artículo 4º.- Dese al Registro. Notifíquese para su conocimiento a la firma SEISACERO SRL Comuníquese a la Dirección General de Fiscalización y Control y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página *Web* del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido resérvese. **Farrell - Báez - Berkowski**

ANEXO

TRIMESTRALES

Conforme los artículos 32 y 33 de la Ley N° 2.571

Poder Judicial

Disposiciones

Ministerio Público

DISPOSICIÓN Nº 53 - UOA/09

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2009.

VISTO:
La Ley Nacional Nº 13.064; las Resoluciones FG Nº 126/07, Nº 18/08, 101/08, y Nº 204/09, la Actuación Interna Nº 11084/09 del registro de la FISCALÍA GENERAL;

Y CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto de la presente, tramita la contratación que tiene por objeto las obras para la readecuación y puesta en operaciones del inmueble sito en la Avenida Forest Nº 321 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de adecuarlo a las necesidades que demandará el funcionamiento de una Unidad de Orientación y Denuncia de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL que allí se instalará.
Que a fs. 27/28, mediante Nota DIyAO Nº 384/09, la señora Jefa del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO OPERATIVO adjunta las especificaciones técnicas para la ejecución de las obras a realizar en el inmueble descripto (fs. 1/26).
Que la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES elaboró el anteproyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos (fs. 100/135) y lo remitió para el análisis y conformidad del área requirente mediante proveído DCyC Nº 241/09 (fs. 136).
Que, por su parte el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO OPERATIVO manifestó su conformidad con el pliego remitido (fs. 140). Asimismo, realizó algunas observaciones al mismo y adjuntó planos indicativos de las obras a realizarse.
Que según documentación de fs. 34/36, el presupuesto estimado para la contratación, asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON DIECISIETE CENTAVOS ($154.216,17), IVA, materiales y mano de obra incluidos.
Que a fs. 185, ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, informando que existen partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones que tramitan en estos actuados, habiéndose efectuado su imputación preventiva en la partida presupuestaria 3.3.1. del presupuesto 2010 de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, en virtud de lo establecido en el artículo 23 tercer

párrafo del Anexo I del Decreto Nº 50/09 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho organismo ejecuta el presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la FISCALÍA GENERAL el "realizar contrataciones para la administración del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el monto de trescientas mil unidades de compra (300.000, artículo 143 de la Ley 2095)".
Que en función del tipo de contratación proyectada y el monto involucrado, corresponde enmarcarla en el procedimiento de Licitación Pública de Obra Pública Menor, en los términos de la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, vigente en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la aplicación de la Cláusula Transitoria Tercera de la Ley Nº 70, encuadrada dentro de los alcances del artículo 9º de la referida Ley Nacional.
Que, mediante Resolución FG Nº 101/08 (modificada por su similar Nº 204/09) se aprobó el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el que regirá el presente procedimiento, conforme lo allí dispuesto.
Que, en virtud de su escaso volumen, corresponde disponer que los pliegos sean adquiridos gratuitamente por los interesados, resultando dicha medida de mérito a los fines de coadyuvar con una mayor concurrencia de interesados y facilitar un mayor acceso de posibles oferentes a los pliegos.
Que, de acuerdo al artículo 29 inc. b) de la Ley Nº 2999 de presupuesto para el ejercicio 2009, el valor de la unidad de compra es de dos pesos ($2), por lo que el tope referido en el considerando anterior asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000,00).
Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 126/07 se ha constituido, en el ámbito de la OFICINA DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE, la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MINISTERIO PUBLICO FISCAL de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro de su órbita.
Que, conforme al Cuadro de Competencias previsto por la Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/08 (reglamentario del art. 13 de la Ley Nº 2095), el acto administrativo aprobatorio de los procedimientos de selección y la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES.
Que, en virtud de lo expuesto, y atento la documentación obrante en las presentes actuaciones, las obras a realizarse en el inmueble de la Avenida Forest 321, resultan de vital importancia a los fines de su habitabilidad, cuya ocupación a la mayor brevedad posible es indispensable para poder dar debido cumplimiento a las esenciales e indelegables funciones que la Constitución de la Ciudad y la Ley Nº 1903 ponen a cargo de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.
Que, atento lo expuesto, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Obra Pública Menor y aprobar el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que regirá el presente procedimiento, así como el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los anexos, planos y planillas correspondientes.
Que conforme lo establece el art. 10 de la Ley Nacional Nº 13.064, corresponde que el llamado se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por cinco (5) días (conforme Decreto GCBA Nº1132/08), de acuerdo con el modelo que como ANEXO X integrará la presente disposición. Asimismo, conforme al PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES DEL MINISTERIO PÚBLICO

FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el llamado deberá publicarse en la cartelera y en la página de internet de la FISCALÍA GENERAL.
Que a fs. 186/188, ha tomado intervención la OFICINA DE DESPACHO, LEGAL Y TÉCNICA no efectuando observaciones al progreso de la presente.
Que resulta conveniente, en caso de considerarlo ella oportuno, que la señora titular de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO PÚBLICO presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con la debida antelación a la fecha de dicho acto. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 17, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley Nº 1903, Las Resoluciones FG 101/08 y 204/09 y la Ley Nacional Nº 13.064;

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a la Licitación Pública Nº 30/09 de Obra Pública Menor, cuyo objeto tiende a la realización de las obras para la readecuación y puesta en operaciones del inmueble sito en la Avenida Forest Nº 321 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de adecuarlo a las necesidades que demandará el funcionamiento de una Unidad de Orientación y Denuncia de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL que allí se instalará, con un presupuesto oficial estimado en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON DIECISIETE CENTAVOS ($154.216,17), IVA, materiales y mano de obra incluidos; la que tramitará conforme la Ley Nacional Nº 13.064.
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que juntamente con el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES regirá el presente procedimiento y que como ANEXO II forma parte de este acto.
ARTÍCULO 3º.- Apruébase el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que regirá el presente procedimiento que como ANEXO III forma parte de la presente, y el ANEXO IV –“PLANILLA DE COTIZACIÓN”-.
ARTÍCULO 4º.- Apruébanse los planos que como Anexos V -1, V- 2 y V- 3 integran la presente.
ARTÍCULO 5º.- Apruébase el modelo de “CARTEL DE OBRA” que como ANEXO VI forma parte de la presente.
ARTÍCULO 7º.- Apruébase el ANEXO VII “SEGURIDAD E HIGIENE” que regirá para la presente contratación.
ARTÍCULO 8º.- Apruébase el formulario “CONSTANCIA DE VISITA”, que como
ANEXO VIII forma parte de la presente.
ARTÍCULO 9º.- Apruébanse el “MODELO DE INVITACIÓN A COTIZAR” y “MODELO DE PUBLICACIÓN” que como ANEXOS IX y X forman parte de la presente Disposición.
ARTÍCULO 10.- Apruébase como ANEXO XI el formulario “AYUDA MEMORIA DE REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA”.
ARTÍCULO 11º.- Establécese el día 16 de diciembre de 2009, a las 11.00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.
ARTÍCULO 12º.- Invítase al menos a cinco (5) posibles oferentes.
ARTÍCULO 13º.- Establécese que los Pliegos de la presente licitación serán gratuitos.
ARTÍCULO 14º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos de este

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para el ejercicio 2010, conforme lo expresado en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 15º.- Invítase a la señora titular de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO PÚBLICO a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con la debida antelación a la fecha de dicho acto.
ARTÍCULO 16º.- Regístrese, anúnciese en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por cinco (5) días, comuníquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, al DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO OPERATIVO, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a la GUÍA DE LICITACIONES y a la Cámara del rubro a contratar y oportunamente archívese. **Espiño**

ANEXO

DISPOSICIÓN Nº 54 - UOA/09

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2009.

VISTO:
Las Leyes Nº 1903 y Nº 2095, la Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/08 reglamentaria de aquella, la Resolución FG Nº 126/07 y la Disposición DGCyC GCABA Nº 236/07, aplicable conforme el artículo 10º de la Resolución FG Nº 18/08 y la Actuación Interna Nº 11977/09 del registro de la FISCALÍA GENERAL;

Y CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto de la presente, tramita la adquisición de equipos de aire acondicionado para uso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.
Que la Jefa del DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO OPERATIVO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, mediante Nota DIyAO Nº 400/09 –fs. 3/8, adjuntó las especificaciones técnicas para la adquisición de los equipos de aire acondicionado requeridos.
Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES realizó las averiguaciones de los precios orientativos de los bienes objeto de la presente licitación. En tal sentido, a fs. 34 elevó Nota DCyC Nº 670/09 informando el presupuesto estimado para el trámite licitatorio, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($190.389,50), IVA incluido.
Que esta UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES elaboró el anteproyecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 38/50).
Que a fs. 55, ha tomado intervención el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD, informando que existen partidas presupuestarias suficientes para hacer frente a las erogaciones que tramitan en estos actuados, habiéndose efectuado su imputación preventiva en la partida presupuestaria 4.3.7.
Que el artículo 21 de la Ley Orgánica del Ministerio Público establece que dicho

organismo ejecuta su presupuesto asignado y, en lo particular, su inciso 2º dispone que es atribución de la FISCALÍA GENERAL “realizar contrataciones para la administración del MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, hasta el monto de trescientas mil (300.000) unidades de compra (artículo 143 de la Ley 2095)”.

Que, de acuerdo con el artículo 29 inc. b) de la Ley Nº 2999 de presupuesto para el ejercicio 2009, el valor de la unidad de compra es de dos pesos ($2), por lo que el tope referido en el considerando anterior asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000,00).

Que la Ley Nº 2095, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al PODER JUDICIAL.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución FG Nº 126/07 se ha constituido, en el ámbito de la OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y CONTABLE, la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la C.A.B.A., a fin de intervenir en todos los procesos de adquisiciones que se realicen dentro de su órbita.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación al artículo 13º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/08), el acto administrativo que autoriza el procedimiento de selección y aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, recae en cabeza del titular de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES.

Que el artículo 10º de la Resolución FG Nº 18/08 establece que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición DGCyC GCABA Nº 236/07 será de aplicación en el ámbito de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, con las adecuaciones que se efectúen en cada procedimiento.

Que corresponde en consecuencia, autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública y disponer el correspondiente llamado, conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 30, 31, 32 y concordantes de la Ley Nº 2095, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirá dicha contratación tendiente a la adquisición de aires acondicionados para uso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Que en virtud de su escaso volumen, los pliegos podrán ser obtenidos gratuitamente por los interesados, coadyuvando de tal forma a una mayor concurrencia y facilitando el acceso de posibles oferentes a los pliegos y, por lo tanto, a la posibilidad de ofertar.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Nº 2095 (reglamentado por la Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/08), la presente convocatoria a Licitación Pública deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES durante dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas.

Que, asimismo, deberán anunciarse el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES y en la página de internet de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL en los términos establecidos por la normativa.

Que resulta conveniente que la señora titular de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO PÚBLICO presencie el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días de la fecha del acto de apertura.

Que se deja constancia que el presente procedimiento no se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley 2095 que rige el presente procedimiento.

Que a fs. 56/59, ha tomado intervención la OFICINA DE DESPACHO, LEGAL Y TÉCNICA, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la

presente medida.
Que por todo lo hasta aquí expuesto, corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 31/09 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 21 inc. 2º, 22, 23 y concordantes de la Ley Nº 1903, el artículo 13 y 26 de la Ley Nº 2095 y su reglamentación (Resolución C.C. de A.M.P. Nº 11/08), el artículo 1º de la Resolución FG Nº 126/07 y el artículo 10º de la Resolución FG Nº 18/08;

EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 31/09 tendiente a lograr la adquisición de equipos de aire acondicionado para uso del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra esta Disposición, con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($190.389,50), IVA incluido.
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales -Disposición DGCyC GCABA Nº 236/07, aplicable conforme artículo 10º de la Resolución FG Nº 18/2008-, regirá al procedimiento aludido en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Apruébase el modelo de formulario original para cotizar, que como Anexo II integra la presente Disposición.
ARTÍCULO 4º.- Apruébase el modelo de control de requisitos para presentar la oferta, que como Anexo III integra la presente Disposición.
ARTÍCULO 5º.- Apruébase el modelo de aviso para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que como Anexo IV integra la presente Disposición.
ARTÍCULO 6º.- Apruébase el modelo de invitación a cotizar, que como Anexo V integra la presente Disposición.
ARTÍCULO 7º.- Invítese a no menos de cinco (5) posibles oferentes.
ARTÍCULO 8º.- Establécese que los pliegos de la presente Licitación Pública serán gratuitos.
ARTÍCULO 9º.- Establécese el día 10 de diciembre de 2009, a las 12:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.
ARTÍCULO 10º.- Publíquese el aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES por dos (2) días, con al menos cuatro (4) días de anticipación a la apertura, efectúense anuncios en la cartelera de la UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES, y en la página de internet del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.
ARTÍCULO 11º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 4.3.7. del Presupuesto General de Gastos de este MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para el ejercicio vigente.
ARTÍCULO 12º.- Invítase a la señora titular de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO PÚBLICO a presenciar el acto de apertura de ofertas, a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.
ARTÍCULO 13º.- Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, anúnciese en la cartelera de la UNIDAD

OPERATIVA DE ADQUISICIONES y en la página de Internet del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, notifíquese al DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y APOYO OPERATIVO, comuníquese al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a la GUÍA DE LICITACIONES y a la Cámara del rubro a licitar y oportunamente archívese. **Espiño**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA

Mudanza - Nota Nº 1414807-DGTES/09

La Dirección General de Tesorería comunica su traslado a la calle Maipú 169 pisos 2º, 3º y 4º, desde el día 23 de noviembre del corriente año, conservando los mismos números telefónicos.
Por cualquier duda o inconveniente llamar a los teléfonos 4-323-9165/ 323-9166, o a la dirección de correo matencio@buenosaires.gov.ar.

Pablo Laskowski
Director General

CA 203
Inicia: 24-11-2009 Vence: 4-12-2009

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COORDINACIÓN DE JUNTAS DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Exhibición de Listados Alfabéticos de Aspirantes a Ingreso/2009, Interinatos y Suplencias/2010 - Inscripción 2009

El Gobierno de la ciudad de Buenos Aires a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza 40.593 y su Reglamentación, comunica a los docentes del Área de Educación Especial la exhibición de los listados Alfabéticos

de Aspirantes a Ingreso 2009, Interinatos y Suplencias 2010 - Inscripción 2009 que se realizarán en los días, lugares y horarios que se detallan a continuación:

Exhibición lunes 30 de noviembre al viernes 04 de diciembre de 2009

Los lugares de exhibición serán Sedes de las Supervisiones
* Supervisiones Escalafones “A” y “B”, San Blas 2238, C.A.B.A.
Horario: 9 a 15 horas.
* Supervisión Escalafón “C”, Giribone 1961, C.A.B.A.
Horario: 9 a 15 horas.

Reconsideraciones por puntaje los días 7, 9 y 10 de diciembre de 2009
Lugar: Sede de la Junta de Clasificación - Área Educación Especial, Av. Paseo Colón 315, 3er. piso, C.A.B.A.
Horario: 10 a 15 horas.

Reconsideraciones por antigüedad los días 7, 9 y 10 de diciembre
Lugar: Dirección de Personal Docente y No Docente, Paseo Colón 255, 1° piso.
Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Marta Bianchi
Coordinadora de Juntas de Clasificación y Disciplina

CA 205
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE USO DEL ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO

Comunicación - Nota Nº 3/09

Se comunica que a partir del día 15 de noviembre de 2009 todas las solicitudes de permisos de uso relacionadas con eventos en el espacio público (culturales, deportivos, artísticos, presentaciones de ONG´s, etc) deberán ser presentadas ante esta Dirección General la que los tramitará en lo concerniente a su competencia en quince días hábiles.

Jorge C. Polini
Director General

CA 193
Inicia: 16-11-2009 Vence: 30-11-2009

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Buenos Aires, 24 de noviembre del 2009.

Búsqueda del Registro Nº 1.136-DGFOC/05 (Com. N° 18-AGC/09)

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salida y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirva informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el Organismo al que pertenece se encuentra o registra movimiento el original del **Registro Nº 1.136-DGFOC/05.**

José Ángel Báez
Director General

CA 206
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS

Buenos Aires, 24 de noviembre del 2009.

Búsqueda del Expediente Nº 73922-MGEYA/03 (Com. N° 19-AGC/09)

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salida y Archivo de las distintas Secretarias, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirva informar al Departamento Técnico Administrativo de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras si en el Organismo al que pertenece se encuentra o registra movimiento el original del **Expediente Nº 73922-MGEYA/03.**

José Ángel Báez
Director General

CA 207
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2009.

Búsqueda del Expediente Nº 5638/1993 (Com. N° 20-AGC/09)

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salida y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Dirección General Legal y Técnica de esta Agencia Gubernamental de Control si en el Organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento el original del **Expediente Nº 5638/1993.**

Pablo Esteban Bourlot
Director Ejecutivo de AGC

CA 208
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL

Mudanza - Nota N° 1434792-DGCONT/09

La Dirección General de Control comunica el comienzo del traslado hacia su nueva sede laboral en el Centro de Información y Formación Ambiental - C.I.F.A. , sito en Avda. Escalada y Castañares de esta Ciudad.
Desde el día 1° de diciembre al 04 de diciembre del corriente año la Mesa de Entradas se encontrará cerrada por cuestiones operativas y de organización.
El traslado se encontrará finalizado el día 10 de diciembre del corriente año, fecha en la cual todas las áreas se encontrarán funcionando en la nueva sede.

Juan Carlos Pigñer
Director General

CA 204
Inicia: 24-11-2009 Vence: 30-11-2009

Licitaciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARíA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente Nº 1.074.805/09

Licitación Pública Nº 2.308/09
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.931/09

Rubro: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos
Objeto de la contratación: Adquisición de desfibriladores.
Observaciones:
Firmas preadjudicadas:
Biomed Brokers S.R.L.
Renglón 1: Cantidad: 7 unidades – Precio Unitario: 8.426,7857– Precio Total: 58.987,50.- Encuadre legal: ART.108 LEY 2.095.-
La preadjudicación se fundamenta en que la empresa biomed brokers srl presento la oferta màs económica y por cumplir con las características técnicas del pliego de bases y condiciones particulares.
Se deja constancia que no se dio cumplimiento al art. 106 de la ley 2.095 en virtud que se solicito el dictamen de evaluacion tecnica de las ofertas a la dirección general defensa civil por ser la reparticion solicitante.
Fundamento de la preadjudicación:
Dr. Juan Carlos Cahian. Jefe de Gabinete. Subsecretaria de Emergencias
Silvina Falcone (F.C Nº 393.560)
Marina García (F.C. Nº 392.583)
Vencimiento validez de oferta 28/12/2009
Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 6º piso, 1 día en cartelera

Néstor A. Nicolas
Subsecretario

OL 3867
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

Adquisición de material sanitario - Carpeta Nº 1.321.413/09

Licitación Pública Nº 2.857-HMIRS/09.
Fecha de apertura: 4/12/09, 11 horas.
Referencia: material sanitario.
Nota: Los pliegos respectivos se pueden consultar en la pagina Web del Gobierno de la Ciudad o en la División Compras del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá” sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Capital, en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gov.ar)
Valor del pliego: gratuito.

Elsa Andina
Director Medico

Ignacio De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3862
Inicia: 30-11-2009 Vence: 1º-12-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL “RAMÓN SARDÁ”

Adquisición de Medicamentos - Carpeta Nº 1.321.434/09

Licitación Pública Nº 2.870-HMIRS/09.
Fecha de apertura: 4/12/09, 12 horas.
Referencia: Medicamentos.
Nota: Los pliegos respectivos se pueden consultar en la pagina Web del Gobierno de la Ciudad o en la División Compras del Hospital Materno Infantil “Ramón Sardá” sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, Capital, en el horario de 9.30 a 13 horas (sarda_compras@buenosaires.gov.ar)
Valor del pliego: gratuito.

Elsa Andina
Director Medico

Ignacio De Benedetti
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3861
Inicia: 30-11-2009 Vence: 1º-12-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS “FRANCISCO J. MUÑIZ”

Preadjudicación - Licitación Pública 2.525/09

Preadjudicase a la siguiente firma por la provisión de: Material
Descartable Farmacia correspondientes a la Licitación Pública 2.525/09 - Carpeta Nº 1.283.390/09.
Firmas preadjudicadas:
Green Med S.R.L
Renglones: 1, 2,3 y 4, pesos: cuatrocientos diecisiete mil seiscientos ($ 417.600.-).
Son pesos total: cuatrocientos diecisiete mil seiscientos ($ 417.600).
Encuadre legal: S/Art. Nº 106/108 – Ley Nº 2.095.
Observaciones:
ofertas desestimadas Renglon 1, 2, 3 y 4 Plus Papier S.R.L
desestimada por asesoramiento tecnico, Renglon 1, 2, 3 y 4 nieva
Carlos alberto desestimada por descarte administrativo,
Renglon 1, 2, y 3 Droser S.A desestimada por descarte
administrativo, Renglon 1, 2, 3 y 4 Becton Dickinson desestimada
por asesoramiento tecnico.
Dirección de anuncio de preadjudicación: Uspallata 2272, Oficina de Compras.
En la página web del G.C.B.A. (www.buenosaires.gov.ar)

Lugar de exhibicion: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz, Uspallata 2272 – Division Compras y Contrataciones
Consulta del expediente: lunes a viernes de 8 hs. a 14 hs.

Ruben Masini
Director

Walter Bertoldi
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 3863
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Expediente Nº 48419/09

Licitación Pública Nº 2.037-SIGAF/09
Disposición Nº 701-DGADC/09 de fecha 19 de noviembre de 2009.
Clase: Etapa única.
Rubro comercial: Muebles, Útiles y Suministros
Objeto de la contratación: Provisión de Muebles, Útiles y Suministros para la Guardia del Hospital General de Agudos “Dr. Ignacio Pirovano“.
Firma adjudicada:
Centro de Servicios Hospitalarios SA
Dirección: Córdoba 2300C.A.B.A
Renglón: 1 Cantidad 9 Precio Unitario $ 478,00 - Precio Total $ 4.302,00
Renglón: 2 Cantidad 6 Precio Unitario $ 588,00 - Precio Total $ 3.528,00
Total preadjudicado: Son pesos siete mil ochocientos treinta ($ 7.830,00).
Lugar de exhibición de la Disposición: Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones, sita en Carlos Pel egrini 313 4º Piso - Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones - por el período de un (1) día a partir del 26 de noviembre próximo y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mónica C. González Biondo
Directora General Adjunta

OL 3865
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Expediente Nº 26.992/09

Contratación Directa Nº 4.842-SIGAF/09
Disposición Nº 704-DGADC/09 de fecha 20 de noviembre 2009.
Clase: Etapa única
Rubro comercial: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.
Objeto de la contratación: "Provisión de material quirúrgico para curaciones con destino a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, sito en Zuviria 64 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Firma adjudicada:
Propato Hnos S.A.I.C.
Dirección: Larrea 1381 piso 2º - C.A.B.A
Renglón 1 cantidad 1008 Unidades precio unitario $ 1.76 precio total $ 1.774,08
Renglón 2 - cantidad 1008 Unidades precio unitario $ 3,48 precio total $ 3.507,84
Renglòn 3 cantidad 1008 Unidades - precio unitario $ 4,79 precio total $ 4.828,24
Total adjudicado: Son pesos Diez mil ciento diez con 24/00.
Lugar de exhibición de la Disposición: Dirección General Adjunta Compras y Contrataciones, sita en Carlos Pel egrini 313 4º Piso - Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones - por el período de un (1) día a partir del 26 de noviembre y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mónica C. González Biondo
Directora General Adjunta

OL 3866
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Preadjudicación - Carpeta Nº 131-HGAT/09

Licitación Privada Nº 346/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.925/09, de fecha 26 de noviembre de 2009.
Clase: Etapa Única
Rubro comercial: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.
Objeto de la contratación: Adquisición Respirador BPAP.
Firma preadjudicada:
Jaej SA
Renglón 1 Cantidad 1 U Precio Unitario $18.500,00 Precio Total $18.500,00
Total preadjudicado: pesos dieciocho mil quinientos $18.500,00.
Según asesoramiento técnico.
Fundamentos de la preadjudicación: art.108, de la Ley Nº 2095
Lugar de exhibición del acta: División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, a partir del 30/11/09 en Cartelera.

Jose Rapisarda
Director

Claudia Cuomo
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3864
Inicia: 30-11-2009 Vence: 1º-12-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Carpeta 1.303.081/09

Contratación Directa Menor 7.160/09
Dictamen de Evaluación Nº 2.912/09 de fecha 24/11/09
Rubro: Vestuario y Efectos Relacionados de Propósito Especial para uso Hospitalario.
Clase: Única.
Objeto de la licitación: Insumos de Kinesiología.
Ortopedia Gullone S.R.L. (Luís Saenz Peña 839)
Renglón: 1 Cantidad: 50 rollo Precio Unitario: $ 92,00 Importe:$ 4,600.00-
Renglón: 2 Cantidad: 50 rollo Precio Unitario: $ 115,00 Importe:$ 5,750.00-
Renglón: 3 Cantidad: 50 rollo Precio Unitario: $ 138,00 Importe:$ 6,900.00-
Renglón: 4 Cantidad: 100 rollo Precio Unitario: $ 184,00 Importe:$ 18,400.00-
Renglón: 5 Cantidad: 50 rollo Precio Unitario: $ 46,00 Importe:$ 2,300.00-
Renglón: 6 Cantidad: 100 rollo Precio Unitario: $ 69,00 Importe:$ 6,900.00-
Renglón: 7 Cantidad: 50 metros Precio Unitario: $ 5,25 Importe:$ 262.50-
Renglón: 8 Cantidad: 30 metros Precio Unitario: $ 24,00 Importe:$ 720.00-
Total: $ 45.832,50. (cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y dos con 50/100.).
Lic. Sergio Rotenberg
Dr. Oscar Merbilhaa
Dr. Alfredo Bigeschi
Jefe Secc.Kinesiología Jefe División Quemados
Sub Director Medico
Sra. Stella Capeans
Dr.Ricardo Pappalardo
Jefa Departamento Administrativo
Jefe a/c Div. Consultorios Externos
Vencimiento de validez de la oferta 7/12/09
Lugar de exhibición del acta: Cartelera de la División Compras, en el Hospital de Quemados sito en Pedro Goyena 369, Capital Federal, el día 30/11/09

Juan C. Ortega
Director Medico

Maria del Carmen Maiorano
Coordinadora de Gestión Económico Financiero

OL 3859
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO “DR. BRAULIO A. MOYANO“

Preadjudicación - Carpeta N° 1.345.110-HNBM/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.935/09.
Contratación Directa por Urgencia N° 7.241-SIGAF/09.
Rubro: Adquisición de Psicofármacos y Medicamentos Generales.

Firmas preadjudicadas:
Medipack S.A.
Renglón: 1 - cantidad: 300 litro - precio unitario: $ 5,372 precio total: $ 1.611,60
Renglón: 2 - cantidad: 400 ampolla - precio unitario: $ 4,149 precio total: $ 1.659,60
Renglón: 12 - cantidad: 500 ampolla - precio unitario: $ 1.44 precio total: $ 720,00
Denver Farma S.A.
Renglón: 3 - cantidad: 200 amp. - precio unitario: $ 1,10 precio total: $ 220,00
Renglón: 4 - cantidad: 40000 comp. - precio unitario: $ 0,29 precio total: $ 11.600,00
Renglón: 5 - cantidad: 1000 amp. - precio unitario: $ 6,70 precio total: $ 6.700,00
Medipharma S.A.
Renglón: 6 - cantidad: 19.980 comp. - precio unitario: $ 0,386 precio total: $ 7.712,28
Renglón: 14 - cantidad: 12000 comp. - precio unitario: $ 0,498 precio total: $ 5.976,00
Droguería Bioweb S.A.
Renglón: 7 - cantidad: 2000 comp. - precio unitario: $ 1,805 precio total: $ 3.610,00
Renglón: 11 - cantidad: 30000 comp. - precio unitario: $ 0,319 precio total: $ 9.570,00
Renglón: 13 - cantidad: 200 litros - precio unitario: $ 3,141 precio total: $ 628,20
DNM Farma S.A.
Renglón: 8 - cantidad: 800 amp. - precio unitario: $ 2,146 precio total: $ 1.716,80
Abbott Laboratories Argentina S.A.
Renglón: 9 - cantidad: 50000 comp. - precio unitario: $ 1,10 precio total: $ 55.000,00
Laboratorios Rontag S.A.
Renglón: 16 - cantidad: 8000 comp. - precio unitario: $ 1.361 precio total: $ 10.888,00
Medi Sistem S.R.L.
Renglón: 17 - cantidad: 30 litro - precio unitario: $ 26,001 precio total: $ 780,03 Ernesto
Van Rossum y Compañía
Renglón: 18 - cantidad: 1000 unidad - precio unitario: $ 0,90 precio total: $ 900,00
Total: pesos ciento diecinueve mil doscientos noventa y dos con cincuenta y un centavos ($ 119.292,51)
Renglones desiertos: 10, 15
Encuadre legal: arts. 108 y 109 Ley Nº 2.095; Decreto Nº 754/08.
Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico. Con respecto a los Renglones 1, 2, 7 y 18 se adjuntas notas del Servicio de Farmacia.

Alberto Monchablon Espinoza
Director Médico

Luisa Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 3860
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Adquisición de artículos escolares - Carpeta Nº 1.415.992-MEGC/09

Objeto: adquisición de artículos escolares para ser distribuidos a alumnos que concurren a establecimientos escolares de educación de nivel inicial y primario dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
Autorizante: Disposición Nº 413-DGAR/09
Repartición destinataria: Dirección General de Administración de Recursos.
Valor del pliego: $ 0.00. (sin valor).
Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos podrán consultarse y/ retirarse en la Unidad Operativa de Adquisiciones Departamento de Compras-del Ministerio de Educación – sito en la Av. Paseo Colon 255, 2º piso frente de lunes a viernes en el horario en el horario de 9 a 17 hs.
Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones Departamento de Compras-del Ministerio de Educación – sito en la Av. Paseo Colon 255, 2º piso frente.

Ghuillermo G. Chiacchio
Jefe Departamento Compras

OL 3868
Inicia: 30-11-2009 Vence: 1º-12-2009

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de carteles de señalamiento vial - Expediente Nº 1.124.314/09

Llámese a Licitación Pública Nº 2.793/09 para la “Adquisición de carteles de señalamiento vial “.
Repartición solicitante: Dirección General de Tránsito.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición de pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9° piso Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A.
w ww.compras.buenosaires.gov.ar
Consultas: Comunicarse con el Sr. Carmelo Sigillito al teléfono 4323-8000, int. 4947.
Presentación de Ofertas: Hasta las 12 hs. del día 4 de diciembre de 2009 en el Área

de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
F echa de apertura: 4 de diciembre de 2009 a las 12 hs.

Cristian Fernández
Director General

OL 3831
Inicia: 26-11-2009 Vence: 2-12-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Sillas de Oficina - Expediente Nº 1.418.869/09

Llámese a Licitación Pública Nº 2.859/09 Para la “Adquisición de Sillas de Oficina”.
Repartición solicitante: Dirección General de Registro de Obras y Catastro.
Valor del pliego: Gratuito.
Adquisición de Pliegos: Área de Compras y Contrataciones, Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9° piso Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.
Pliego disponible para su consulta en el sitio web del G.C.B.A.
w ww.compras.buenosaires.gov.ar
Consultas: Comunicarse con la Sra. María Elena Ibarra al Teléfono 4326-7294.
Presentación de ofertas: Hasta las 12 hs. del día 9 de Diciembre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 16 hs
Fecha de apertura: 9 de diciembre de 2009 a las 12 hs.

Cristian Fernández
Director General

OL 3870
Inicia: 30-11-2009 Vence: 3-12-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISRATIVA Y LEGAL

Obra: “Centro de Atención Transitoria - CAT II” - Expediente N° 41.507/08

Llámese a Licitación Pública Nº 2.712/09, Obra “Centro de Atención Transitoria - CAT II”.
Presupuesto oficial: pesos dos millones quinientos ocho mil quinientos veintiuno con

90/100 ($ 2.508.521,90);
Plazo de ejecución: diez (180) días contados a partir de la Orden de Inicio.
Valor del pliego: gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: en el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: hasta las 13 hs. del día 9 de Diciembre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Cristian Fernández
Director General

OL 3742
Inicia: 20-11-2009 Vence: 4-12-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Plan SV 7/2009, provisión e instalación de señalamiento vial - Expediente Nº 1.267.786/09

Llámese a Licitación Privada Nº 430/09, para la obra: "Plan SV 7/2009 – Provisión e Instalación de Señalamiento Vial – Vías para Ciclistas 2da Etapa".
Presupuesto oficial: pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos noventa ($485.990).
Plazo de ejecución: ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la orden de ejecución.
Valor del pliego: Gratuito.
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 14 de Diciembre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Cristian Fernández
Director General

OL 3869
Inicia: 30-11-2009 Vence: 7-12-2009

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Demolición Ex – Talleres T.A.T.A. y Construcción de Plaza Boedo" - Expediente Nº 1.348.273/09

Llámese a Licitación Pública Nº 2.657/09, obra “Demolición ex - Talleres T.A.T.A. y Construcción de Plaza Boedo”
Presupuesto oficial: pesos nueve millones treinta y oho mil cuatrocientos treinta y siete con 98/100 ($ 9.038.437,98).
Plazo de ejecución: diez (10) meses contados a partir de la Orden de Inicio.
Valor del pliego: gratuito**.**
Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php
Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs. del día 29 de diciembre de 2009 en el Área de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Cristian Fernández
Director General

OL 3592
Inicia: 12-11-2009 Vence: 3-12-2009

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de equipos de computación - Nota Nº 1.288.706-DGTALMC/09

Llamase a Licitación Pública Nº 2.804/09, cuya apertura se realizará el día 11/12/09, a las 10 horas, para la adquisición de equipos de computación.
Autorizante: Disposición Nº 238-DGTALMC/09.
Repartición destinataria: Ministerio de Cultura.
Valor del pliego: $ 0,00.
Adquisición y consultas de pliegos: en Area servicios generales (Sector Licitaciones) sito en Av. de Mayo 575, P.B, Of. 16 de lunes a viernes de 11 a 15 horas hasta un día antes de la apertura.
Lugar de apertura: en Av. de Mayo 575 P.B Of.16

Alejandro F. Capato
Director General

OL 3871
Inicia: 30-11-2009 Inicia: 30-11-2009

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DEL LIBRO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

Preadjudicación - Expediente Nº 20.069-DGLYPL/09

Licitación Privada Nº 398/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.950/09.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Equipos y Suministros para Computación.
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento Informático.

Firmas preadjudicadas: Pixel Solutions S.A. y Coradir S.A..

Pixel Solutions S.A.
Renglón: 1 cantidad: 12 Unidad Unitario $ 2.850,00 Total $ 34.200,00
Oferta Conveniente Art. 108 Ley 2.095
Coradir S.A.
Renglón: 2 cantidad: 5 Unidad Unitario $ 2.695,00 Total $ 13.475,00
Unica Oferta Art. 109 de la Ley Nº 2.095
Total preadjudicado: Pesos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y cinco.- ($ 47.675.-)
Vencimiento validez de oferta: 30/12/09.
Lugar de exhibición del acta: Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura, sito en Talcahuano 1261, se exhibe por 1 día a partir del 30/11/2009 en cartelera del 3º piso, oficina de compras.

Alejandra Ramírez
Directora General

OL 3872
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

MINISTERIO DE CULTURA

CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN

Adjudicación - Licitación Pública Nº 2.146/09

Rubro: Equipos Audiovisuales.
Acto de Adjudicación: Disposición N 77-CCGSM/09
Firma adjudicada:
Viditec S.A. : Renglones: 15, 17, 18, 23, 28, 31, 35 Y 38. Monto: $ 974.577,62.-
Icap S.A. : Renglones: 8, 9, 10, 19, 27, 34 y 40. Monto: $178.048,71.-
Distribuidora Cinematografica Oep S.A. : Renglon: 16. Monto:
$ 16.200,00.-
Pro Show S.A. : Renglones: 2, 4, 5, 6, 7, 14, 24 y 33. Monto: $ 79.435,00.-
Tosso Hugo Gabriel: Renglones: 21, 22 Y 25. Monto: $42.321,00.-
MC-LA SH de Courvoisier Marcelo Darío y Loza Alicia Beatriz: Renglones: 11, 12 y 32. Monto: $14.110,00.

Blas Fabián Sánchez
Director Administrativo

OL 3873
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Subasta

Subasta: "Subasta Pública para el otorgamiento de Permisos de Ocupación, Uso y Explotación de los espacios de Dominio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ubicados en:
a) Local Nº 3 Galería Emilio Mitre bajo la traza de la AU-1;
b) Local Nº 8 Galería Emilio Mitre bajo la traza de la AU-1;
c) Predio 142, bajo la traza de la AU-1, en la calle Treinta y Tres Orientales-Quintino Bocayuva;
d) Predio 175, bajo la traza de la AU-1, calle Culpina y Pillado ;
e) Predio 610, bajo la traza de la AU-6, en la calle White entre Rafaela y Caxaraville.-
A efectuarse el día 24 de febrero de 2010, 12.00 horas, en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, 3º piso, Salón Auditorio Santa María de los Buenos Ayres, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
Entrega de pliegos: Dirección General de Concesiones- Av. de Mayo 575, piso 4º, oficina 408, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 12.00 a 17.00 horas.-
Valor de los pliegos: Gratuitos.
Informes: en Esmeralda 660, Piso 6º, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, tel.: 4329-8535 y en la Dirección General de Concesiones, Av. de Mayo 575, 4º piso, oficina 408, Ciudad de Buenos Aires , tel.: 4323-9510/9502, de lunes a viernes hábiles en el horario de 12 a 18 horas.
Presentación de antecedentes: Arts. 9 y 10 Decreto Nº 733/09 hasta el 27 de enero de 2010 en la Dirección General de Concesiones- Av. de Mayo 575, 4º piso, oficina 408, Ciudad de Buenos Aires.-
Canon base:
a) Local Nº 3 Galería Emilio Mitre bajo la traza de la AU-1: pesos trescientos setenta ($ 370).
b) Local Nº 8 Galería Emilio Mitre bajo la traza de la AU-1: pesos ochenta ($ 80);
c) Predio 142, bajo la traza de la AU-1, en la calle Treinta y Tres Orientales-Quintino Bocayuva: pesos cinco mil ($ 5.000).
d) Predio 175, bajo la traza de la AU-1, calle Culpina y Pillado: pesos dos mil seiscientos ($ 2.600).
e) Predio 610, bajo la traza de la AU-6, en la calle White entre Rafaela y Caxaraville: pesos nueve mil ($ 9.000).

Subasta sujeta a la aprobación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
La subasta comenzara a la hora indicada.

Javier Alejandro Solari Costa
Director General

OL 3884
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra Pública "FUELLE – PREVIAL I - Licitación Pública Nº 2.703/09

Actuación: 15.397/09
Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 2.703/09 para el día 20 de enero de 2010, a las 11 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la realización de la Obra Pública "FUELLE – PREVIAL I, Complementaria del Plan de Recuperación Vial de la Ciudad de Buenos Aires (PREVIAL I)".
Autorizante: Decreto Nº 973/GCBA/09 y Resolución Nº1924-MAYEPGC/09.
Presupuesto oficial: un total para las tres zonas de pesos ochenta y siete millones novecientos cincuenta y un mil doscientos cinco con setenta y tres centavos ($ 87.951.205,73). Siendo que se ha establecido en pesos veintitrés millones novecientos catorce mil ciento diecisiete con cincuenta y dos centavos ($ 23.914.117,52) para la Zona 1, pesos veintinueve millones doscientos cuatro mil doscientos doce con cuarenta y ocho centavos ($ 29.204.212,48) para la Zona 2, y pesos treinta y cuatro millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cinco con setenta y tres centavos ($ 34.832.875,73) para la Zona 3.
Plazo de ejecución: doce (12) meses calendario, los cuales se contarán a partir de la suscripción de las contratas relativas a cada zona.
Valor del pliego: gratis.
Obtención del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos en forma gratuita, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 18 hs.
Para acceder a esta documentación deberán previamente presentar:
a) Copia del certificado de capacidad para contratación según numeral 2.9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (Se transcribe dicho numeral al final).
b) Listado de equipos propios de la empresa a afectar a la obra.
c) Planta asfáltica propiedad de la empresa, sus características y ubicación.
d) Listado obras similares "ANEXO E" según Art. 2.13.2 puntos A-1 y B-1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Se transcribe dicho Anexo y numerales al final)
Una vez entregada la información detallada en los ítems a), b), c) y d) y en un plazo de hasta tres días (3) días el G.C.B.A. procederá a su análisis. De resultar satisfactorio se entregará la documentación licitatoria correspondiente.
Desde la fecha de publicación del primer anuncio de llamado a licitación pública y hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para la apertura de las Ofertas, se encontrará disponible la documentación de la licitación, en la forma y modalidad establecida.
Garantía de oferta: Por un monto igual o superior al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial correspondiente a la zona o a la suma del monto de las dos (2) zonas de mayor presupuesto oficial que el Oferente cotice, ya que a los oferentes sólo se le podrá adjudicar hasta dos (2) zonas.
Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el día 20 de enero de 2010 a las 11 hs., momento en que se realizará la apertura del Sobre

Nº 1, en el Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 1° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se transcriben a continuación los numerales del Pliego de Bases y Condiciones Particulares pertinentes:

Numeral 2.9. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

"Los participantes deberán contar, como mínimo, con una "Capacidad de Contratación Anual para Licitar" libre, igual o superior al monto correspondiente de aplicar la fórmula más adelante indicada.

El Valor Po, es el Presupuesto Oficial correspondiente a la zona a cotizar. En el caso de ser dos o más zonas a cotizar el Po será la resultante de la suma de las dos zonas con mayor presupuesto oficial.

El monto de la Capacidad de Contratación surge de aplicar la siguiente fórmula: C = Po x 12 / pe donde:

C : Monto del Certificado de Contratación Anual para Licitar.-

Po : Monto del Presupuesto Oficial definido en el numeral 2.6 de este PCP.-

pe: Plazo de ejecución en meses, establecido en el numeral 2.8 de este PCP.-

Resultando para cada zona a cotizar las siguientes capacidades anuales:

ZONA 1: $ 23.914.117,52

ZONA 2: $ 29.204.212,48

ZONA 3: $ 34.832.875,72

El Oferente estará inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, habilitado en el Rubro "INGENIERÍA".

En el caso de oferentes que concurran asociados para esta licitación pública, la Capacidad se determinará de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

La capacidad de contratación deberá actualizarse al mes correspondiente a la firma del contrato calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la oferta adjudicada.

En caso de no cumplirse este requisito, el oferente perderá la garantía de oferta y quedará descalificado sin necesidad de interpelación previa"

"ANEXO E"

PLANILLA DE OBRAS EJECUTADAS

UBIC. (1)

DENOMINACIÓN (2)

COMIT. (3)

MONTO CONTRACTUAL

ORIGINAL/FINAL

FECHA TERMINACIÓN

ORIGINAL/REAL

OBSERVAC. (4)

Para completar el cuadro, se deberá:

- Incluir las obras ejecutadas cuya fecha de terminación real haya operado en los últimos 10 años, entendiéndose como terminación real a aquella en que se haya suscripto el acta de recepción provisoria.
- Clasificar las obras que se incluyan en:

a) Similares y de magnitud técnica equivalente a la Obra que se licita.

b) Otras obras.

- Adjuntar para cada obra las siguientes referencias:

(1) Localidad, provincia y país donde se encuentre ubicada la obra.

(2) Memoria descriptiva de los aspectos principales de la obra, del equipamiento y demás recursos utilizados.

(3) Dirección y teléfono del Comitente

(4) Personería legal del Oferente, mediante la indicación de:
a) El Oferente como empresa individual
b) El Oferente como empresa asociada en una Unión Transitoria de Empresas (UTE), en cuyo caso se deberá adjuntar el instrumento legal de asociación en el que conste el porcentaje de participación del Oferente en la misma.
De cada obra, el Oferente deberá presentar los certificados que obren en su poder, extendidos por el Comitente, que califiquen su actuación en las obras.
"**Parte Pertinente del Numeral 2.13.2.A-1) Capacidad Económica**.
"Se evaluará sobre la base de la nómina de todas las obras, provisiones de concreto asfáltico y hormigones elaborados ejecutadas por el oferente en los últimos cinco (5) años contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación, que hayan sido debidamente declaradas en el Anexo E de su propuesta y acreditadas como mas adelante se indica.
Se entenderá como obra ejecutada en el período requerido aquella cuya Recepción Provisoria haya operado dentro de los últimos cinco (5) años contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación….."
Parte Pertinente del Numeral2.13.2.B-1) Obras similares ejecutadas en los últimos cinco (5) años.
Se considerarán todas las obras aquí definidas como similares a la que se licita, ejecutadas por el oferente en los últimos cinco (5) años contados respecto de la fecha de apertura de la presente Licitación, que hayan sido debidamente declaradas en el Anexo E de su propuesta y acreditadas como más adelante se indica…"

Catalina Legarre
Directora General

OL 3760
Inicia: 23-11-2009 Vence: 14-12-2009

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE HIGIENE URBANA

Preadjudicación - Expediente Nº 27.879/09

Contratación Nº 4756 –EHU/09
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.944/09
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Contratación de obras en gral., carpintería, herrería, pintura, servicio de profesionales de la construcción.
Objeto de la contratación: Adquisición de muebles

Firmas preadjudicadas:
Betarq – Luico SyC
Renglón: 1 - cantidad: 4 U - precio unitario: $ 700,00 - precio total: $ 2.800,00
Renglón: 2 - cantidad: 2 U - precio unitario: $ 1.240,00 - precio total: $ 2.480,00
Renglón: 4 - cantidad: 12 U - precio unitario: $ 695,00 - precio total: $8.340,00
Renglón: 5 - cantidad: 1 U - precio unitario: $ 1.900,00 - precio total: $ 1.900,00
Renglón: 7 - cantidad: 10 U - precio unitario: $ 1.150,00 - precio total: $11.500,00
Renglón: 8 - cantidad: 1 U - precio unitario: $ 980,00 - precio total: $ 980,00
Renglón: 9 - cantidad: 16 U - precio unitario: $ 1.240,00 - precio total: $19.840,00

Total preadjudicado: Pesos Cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta ($ 47.840,00)
Renglones fracasados: Renglones 3, 4 y 8 Por excederse en un 5% + del precio indicativo.
Renglones desiertos: Renglón 6.

Ángel C. Peña
Director General

OL 3876
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE HIGIENE URBANA

Preadjudicación - Expediente Nº 1.336.244/09

Contratación Nº 7.23-EHU-09
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.937/09.
Clase: etapa única.
Rubro comercial: Contratación de obras en gral., carpintería, herrería, pintura, servicio de profesionales de la construcción.
Objeto de la contratación: Servicio integral de pinturas

Firma preadjudicada:
Tricolor de Acuña Claudio
Renglón: 1 - cantidad: 1 U - precio unitario: $ 49.620,00 - precio total: $ 49.620,00

Total preadjudicado: pesos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte ($ 49.620,00)

Ángel C. Peña
Director General

OL 3075
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE HIGIENE URBANA

Preadjudicación - Expediente Nº 1.336.313/09

Contratación Nº 7.256-EHU/09
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.940/09
Clase: etapa única.

Rubro comercial: Contratación de obras en gral., carpintería, herrería, pintura, servicio de profesionales de la construcción.
Objeto de la contratación: Servicio de reparación integral de instalaciones sanitarias, desagües y red cloacal.
Firma preadjudicada:
Tricolor de Acuña Claudio
Renglón: 1 - cantidad: 1 U - precio unitario: $ 23.200,00 - precio total: $ 23.200,00
Total preadjudicado: pesos veintitrés mil doscientos ($ 23.200,00)

Ángel C. Peña
Director General

OL 3874
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

Preadjudicación - Expediente Nº 18.251/09

Licitación Pública Nº 15-APRA/09.
Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.863/09.
Acta de Preadjudicación Nº 32, de fecha 16 de noviembre de 2009.
Clase: etapa única.
Objeto de la contratación: Elevamiento sobre el potencial eólico de la CABA.
No se considera: Se declara desierto el Renglón 1 (uno) E&O @your service SRL (Oferta N° 1) según asesoramiento técnico.
Fundamento de la preadjudicación: Falta de antecedentes empresariales y técnicos en la materia objeto de la contratación. Repetto - Cañas - Dentone .
Lugar de exhibición del acta: Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379 piso 4°, 3 días a partir de 26 de noviembre, en la cartelera del organismo.

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 2863 / 2009

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 2009

Unidad Operativa de adquisiciones (UOA)	APRA

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo:	LICITACION PUBLICA	Número: 2430	**Ejercicio:** 2009
	ETAPA UNICA		
Encuadre Legal:	LEY Nº 2.095 ART. 31º		

Actuado Nro:	MGEYA - EXP - 18251 / 2009
Rubro Comercial:	Publicidad
Objeto de la contratación:	propuesta potencial eolico

Repartición Solicitante:

Fecha de Apertura: 04/11/2009 11:00

Ofertas presentadas: 1 - (UNO) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura Nro.2821/2009 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:
E&O @ YOUR SERVICE - REPRESENTACIONES S.R.L.

Objeto: Reunidos en Comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto adjudicar a favor de:

Observaciones:
LA COMISION ACONSEJA DESETIMAR OFERTA Y DECLARAR FRACASADO EL LLAMADO A LICITACION

Ofertas Desestimadas

Renglón N°	Identificación	Fundamento
1	E&O @ YOUR SERVICE - REPRESENTACIONES S.R.L.	FALTA DE ANTECEDENTES EMPRESARIALES Y TECNICOS EN LA MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACION

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 2863 / 2009

Vencimiento validez de oferta: 18/12/2009

Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia.

Aprobación:

Anuncio de preadjudicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.-
Exposición:
Fecha Iniciación:
Fecha Terminación:
Publicación: Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08.-

Silvia Nonna
Directora General

OL 3836
Inicia: 26-11-2009 Vence: 30-11-2009

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION

Adquisición de Monitores y Switch KVM - Carpeta Nº 1.374.244-DGR/09

Llámese a Licitación Pública Nº 2.796/09, cuya apertura se realizará el día 9/12/09, a las 12 hs., para la Provisión de Monitores y Switch KVM para la AGIP.
Repartición destinataria: Unidad de Proyectos Especiales (Subdirección general de Sistemas).
Valor del pliego: Sin costo.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel.: 4323-8899/8872 hasta el día 9/12/09, a las 11.45 hs. y en Internet página web: www.buenosaires.gov.ar hacienda licitaciones y compras consultas de compras.
Lugar de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

Fabián Fernández
Director de Administración

OL 3878
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Adquisición de Licencias de software - Carpeta Nº 1.374.275-DGR/09

Llámese a Licitación Pública Nº 2.799/09, cuya apertura se realizará el día 9/12/09, a las 13:30 hs., para la Provisión de Licencias de software para la AGIP.
Repartición destinataria: Unidad de Proyectos Especiales (Subdirección general de Sistemas).
Valor del pliego: Sin costo.
Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel.: 4323-

8899/8872 hasta el día 9/11/09, a las 13.15 hs y en Internet página web: www.buenosaires.gov.ar hacienda licitaciones y compras consultas de compras.
Lugar de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

Fabián Fernández
Director de Administración

OL 3877
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Digitalizadores de Documentos e Imágenes - Expediente Nº 1.409.518/09

Llámese a Licitación Privada Nº 437/09 para la adquisición de “Digitalizadores de Documentos e Imágenes”.
Repartición solicitante: Agencia Gubernamental de Control.
Valor del pliego: Gratuito.
Adquisición de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. J. D. Perón 2933, 1º piso- Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 hs.
Pliegos disponible para su consulta en el sitio web del GCBA www.compras.buenosaires.gov.ar
Consultas: Comunicarse con el Licenciado Pablo Lera, Unidad de Sistemas de Información y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control.
Presentación de ofertas: Hasta las 10 hs del día 7/12/09 en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. J. D. Perón 2933, 1º Piso- Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 7 de diciembre de 2009, 10 hs.

Diego Enriquez
Director Administrativo y Financiero

OL 3882
Inicia: 30-11-2009 Vence: 1º-12-2009

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Adquisicion de pantallas de LCD - Expediente Nº 1.409.547/09

Llámese a Licitación Privada Nº 439/09 por la adquisición de “Pantallas de LCD”.
Repartición solicitante: Agencia Gubernamental de Control.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933 piso 1º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 hs.
Pliegos disponible para su consulta en el sitio web del GCBA www.compras.buenosaires.gov.ar
Consultas: Comunicarse con el Licenciado Pablo Lera, Unidad de Sistemas de Información y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control, tel.: 4860-5200, int. 6301.
Presentación de Ofertas: hasta las 11 hs. del día 7/12/09 en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de Apertura: 7 de diciembre de 2009, a las 11 hs.

Diego Enriquez
Director Administrativo y Financiero

OL 3881
Inicia: 30-11-2009 Vence: 1º-12-2009

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Adquisición de computadoras portátiles - Expediente Nº 1.409.505/09

Llámese a Licitación Privada Nº 440/09 por la adquisición de “Computadoras Portátiles”.
Repartición solicitante: Agencia Gubernamental de Control.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933 Piso 1º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 hs
Pliegos disponible para su consulta en el sitio web del GCBA www.compras.buenosaires.gov.ar
Consultas: Comunicarse con el Licenciado Pablo Lera, Unidad de Sistemas de Información y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control, tel.: 4860-5200, int. 6301.
Presentación de ofertas: hasta las 12 hs del día 7/12/09 en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 7 de Diciembre de 2009- 12 hs.

Diego Enriquez
Director Administrativo y Financiero

OL 3880
Inicia: 30-11-2009 Vence: 1º-12-2009

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Adquisición de servidores para la unidad de sistemas de informacion y procesos dependiente de la agencia gubernamental de control - Expediente Nº 1.409.563/09

Llámese a Licitación Privada Nº 441/09 por la adquisición de “Servidores para la USIP”.
Repartición solicitante: Agencia Gubernamental de Control.
Valor del pliego: gratuito.
Adquisición de pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones, Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933 Piso 1º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 hs.
Pliegos disponibles para su consulta en el sitio Web del GCBA www.compras.buenosaires.gov.ar
Consultas: Comunicarse con el Licenciado Pablo Lera, Unidad de Sistemas de Información y Procesos de la Agencia Gubernamental de Control, tel.: 4860-5200 int. 6301.
Presentación de ofertas: hasta las 13 hs del día 7/12/09 en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2933, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 7 de Diciembre de 2009, 13 hs.

Diego Enriquez
Director Administrativo y Financiero

OL 3879
Inicia: 30-11-2009 Vence: 1º-12-2009

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN

Adquisición de trabajos de readecuación y puesta en operaciones de inmueble - Licitación Pública Nº 30/09

Disposición UOA Nº 53/09.
Readecuación y puesta en operaciones del inmueble sito Av. Forest 321 para uso del

Ministerio Público Fiscal.
Actuación Interna FG Nº 11084/09.
Objeto de la contratación: Realización de trabajos de readecuación y puesta en operaciones del inmueble sito en la calle Av. Forest 321 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para ser utilizadas por dependencias del Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar o en la página de Internet http://ministerio.jusbaires.gov.ar/ministerio_publico/ministerio_publico_fiscal/compras_y_contrataciones o en el Departamento de Compras y Contrataciones del ministerio público Fiscal sita en Combate de los Pozos 155, 3º piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs., o al teléfono 4011-1538.
Valor del pliego: gratuito. Deberá presentarse constancia de retiro de pliegos.
Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 11 horas del día 16 de diciembre de 2009 en la Mesa De Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en Combate de los Pozos 155, 1º piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: Combate de los Pozos 155, 9º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 16 de diciembre de 2009, a las 11 horas.
Plazo de mantenimiento de la oferta: Plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.
Presupuesto oficial: pesos ciento cincuenta y cuatro mil doscientos dieciseis con diecisiete centavos ($ 154.216,17), IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Miguel A. Espiño
Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3809
Inicia: 26-11-2009 Vence: 2-12-2009

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

Secretaría General de Coordinación

DISPOSICIÓN UOA Nº 54/09.

Adquisición e instalación de equipos de aire acondicionado - Actuación Interna FG Nº 11.977/09

Licitación Pública Nº 31/09.
Objeto de la contratación: Adquisición e instalación de equipos de Aire Acondicionado para uso del Ministerio Público Fiscal.
Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaires.gov.ar o en la página de Internet http://ministerio.jusbaires.gov.ar/ministerio_publico/ministerio_publico_fiscal/compras_y_contrataciones o en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal sito en Combate de los Pozos 155, 3º piso frente de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs., o al teléfono 4011-1538.
Valor del pliego: gratuito.

Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 12 horas del día 10 de diciembre de 2009 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en Combate de los Pozos 155, 1º piso contrafrente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: Combate de los Pozos 155, 9º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de diciembre de 2009, a las 12 horas.
Plazo de mantenimiento de la oferta: Plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.
Presupuesto oficial: pesos ciento noventa mil trescientos ochenta y nueve con cincuenta centavos ($ 190.389,50) IVA incluido.

Miguel Á. Espiño
Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3854
Inicia: 27-11-2009 Vence: 30-11-2009

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Privada Nº 27/09

Acta Nº 31/09
Objeto: Adquisición de computadoras de escritorio, monitores y notebooks.
Proveedores Preadjudicado: **Greysand S.R.L. y G&B S.R.L.**
Renglones Preadjudicados a **Greysand S.R.L. :**
Adjudicar a la empresa **Greysand S.R.L.** los Renglones nº 2 y 3 por un total de pesos noventa y dos mil setecientos tres con 10/100 ($92.703,10).
Monto total preadjudicado: pesos noventa y dos mil setecientos tres con 10/100 ($92.703,10).
Renglones Preadjudicados a **G&B S.R.L. :**
Adjudicar a la empresa G & B S.R.L. los Renglones nº 1, 4 y 5 por un total de pesos doscientos un mil quinientos ($201.500,00).
Monto total preadjudicado: pesos doscientos un mil quinientos ($201.500,00).
Dr. Edgardo Díaz Sr. Antonio Albamonte Lic. Pablo Copa Lic. Carlos Monteverdi
Comisión de Evaluación de Ofertas.

Luis A. Cowes
Director General

OL 3852
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1º-12-2009

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Expediente Nº 098/09

Licitación Privada Nº 22/09

Acta de Evaluación de ofertas Nº 30/09 de fecha 26 de Noviembre de 2009.
Objeto de la contratación: provisión y colocación de revestimiento de pisos.

Firmas preadjudicadas:
Arq. Ing. S.R.L.
Renglón: 1- precio unitario: $ 148,28 - precio total: $ 41.073,56.
Total preadjudicado: Pesos cuarenta y un mil setenta y tres con cincuenta y seis centavos ($ 41.073,56).
Covialsa S.A.
Renglón: 2 – precio unitario: $153,17 – precio total: $ 9.006,73.
Total preadjudicado: Pesos nueve mil seis con setenta y tres centavos ($ 9.006,73).
Dr. Edgardo Díaz Sr. Antonio Albamonte Lic. Carlos Monteverde.
Comisión de Evaluación de Ofertas.
Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luis Cowes
Director

OL 3883
Inicia: 30-11-2009 Vence: 1º-12-2009

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición del Software "MS-SQL Server Standart Edition 2005 OLP NL GOVT" - Nota Nº 10543/IVC/08

Se llama a Licitación Pública Nº 47/09 para la Adquisición del Software "MS-SQL Server Standart Edition 2005 OLP NL GOVT".
Fecha de apertura: 4 de diciembre de 2009 a las 11 hs.
Lugar: Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia General.
Los pliegos pueden ser obtenidos en Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9.30 a 15 horas.

Jorge Sutton
Gerente General

CV 27
Inicia: 30-11-2009 Vence: 1º-12-2009

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ejecución de la obra "Luzuriaga 837 y Olavarria 2825/2841 125 viviendas y obras exteriores / Tipología PB + 4/5 pisos Programa ACUMAR" Nota Nº 8.510/09

Se llama a Licitación Pública Nº 49/09 para la Ejecución de la obra "Luzuriaga 837 y Olavarria 2825/2841 125 viviendas y obras exteriores / Tipología PB + 4/5 pisos

Programa ACUMAR“.
Presupuesto oficial: $ 26.447.998,00.
Fecha de recepción y apertura de Sobre Nº 1: 16 de diciembre de 2009 a las 11 hs.
Plazo de entrega: 15 meses.
Precio de la documentación licitaria: pesos tres mil ($ 3.000.)
Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini Nº 211, 6º piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9:30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 a 14 hs.
La documentación licitaria podrá ser consultada en: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Jorge Sutton
Gerente General

OL 3561
Inicia: 10-11-2009 Vence: 30-11-2009

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ejecución de la obra “Golçalvez Días 758 y San Antonio 721/725 64 viviendas (incluida portería) Tipología PB y 5 pisos Programa ACUMAR“ Nota Nº 9.809/09

Se llama a Licitación Pública Nº 50/09 para la Ejecución de la obra “Golçalvez Días 758 y San Antonio 721/725 64 viviendas (incluida portería) Tipología PB y 5 pisos Programa ACUMAR“.
Presupuesto oficial: $ 16.133.667,50.
Fecha de recepción y apertura de Sobre Nº 1: 16 de diciembre de 2009 a las 13:30 hs.
Plazo de entrega: 15 meses.
Precio de la documentación licitaria: pesos tres mil ($ 3.000.).
Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini Nº 211, 6º piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9.30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, 5º piso, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 a 14 hs.
La documentación licitaria podrá ser consultada en: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Jorge Sutton
Gerente General

OL 3560
Inicia: 10-11-2009 Vence: 30-11-2009

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de trabajos varios – Carpeta de Compras Nº 18.502

Llámese a Licitación Pública con referencia a los “trabajos varios para el Pab ubicado en la sala de subastas y notificaciones del Poder Judicial, sito en Jean Jaures 521/45/61 esquina Av. Corrientes 3047/75/99, C.A.B.A.” (Carpeta de Compras Nº 18.502).
Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Area Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 - 7mo. piso – Capital Federal.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 0,00.- (pesos: sin cargo).
Fecha de Apertura: 18/12/09 a las 11 horas.
Consultas: de 10 a 15 horas.
Tel: 4329-8809/10/11
E-mail: lbiondo@bancociudad.com.ar
Pagina web: www.bancociudad.com.ar

Leandro D. Biondo
Equipo de Obras
Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 334
Inicia: 27-11-2009 Vence: 30-11-2009

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 2.399-SIGAF/09

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 2.934-SIGAF/09
Carpeta Nº 84-SIGAF/09 Nº 1.103.855-UPE-UOAC/09
Licitación Pública Nº 2.399-SIGAF/09
Rubro: Productos Farmacéuticos y Biológicos.

Firmas preadjudicadas:
Droguería Comarsa S.A.
Renglón:2 - Cantidad 80423 sachet - Precio Unitario $ 2,6900 - Precio Total $ 216.337,87
Renglón:6 - Cantidad 7877 env x 200ml - Precio Unitario $ 11,4000 - Precio Total $ 89.797,80
Renglón:11 - Cantidad 645050 env x 500ml - Precio Unitario $ 2,6400 – Precio Total $ 1.702.932,00
Renglón:13 - Cantidad 1034028 env x 500ml - Precio Unitario $ 2,4800 – Precio Total $ 2.564.389,44
Norgreen S.A.
Renglón:3 - Cantidad 317308 ampolla - Precio Unitario $ 0,8900 - Precio Total $

282.404,12
Renglón:7 - Cantidad 401372 amp x 5ml - Precio Unitario $ 0,8900 - Precio Total $ 357.221,08
Roux Ocefa S.A.
Renglón:4 - Cantidad 9615 sachet - Precio Unitario $ 10,9000 - Precio Total $ 104.803,5
Renglón:8 - Cantidad 6575 env x 500ml - Precio Unitario $ 6,5000 - Precio Total $ 42.737,50
Renglón:12 - Cantidad 23260 env x 500ml - Precio Unitario $ 4,2000 - Precio Total $ 97.692,00
Renglón:16 - Cantidad 1381 env x 500ml - Precio Unitario $ 8,0000 - Precio Total $ 11.048,00
Renglón:17 - Cantidad 13725 env x 500ml - Precio Unitario $ 4,5000 - Precio Total $ 61.762,50
Renglón:18 - Cantidad 6265 sachet - Precio Unitario $ 10,9000 - Precio Total $ 68.288,50
Casa Otto Hess S.A.
Renglón:5 - Cantidad 16529 env x 100ml - Precio Unitario $ 4,2900 - Precio Total $ 70.909,41
Renglón:9 - Cantidad 48300 env x 100ml - Precio Unitario $ 2,1800 - Precio Total $ 105.294,00
Renglón:10 - Cantidad 50484 env x 250ml - Precio Unitario $ 2,2100 - Precio Total $ 111.569,64
Renglón:14 - Cantidad 498 env x 500ml - Precio Unitario $ 31,8100 - Precio Total $ 15.841,38
Renglón:19 - Cantidad 78238 env x 250ml - Precio Unitario $ 2,1800 - Precio Total $ 170.558,84
Renglón:20 - Cantidad 75541 env x 100ml - Precio Unitario $ 2,1400 - Precio Total $ 161.657,74
Renglón:21 - Cantidad 18140 sachet - Precio Unitario $ 6,7400 - Precio Total $ 122.263,60
Renglón:22 - Cantidad 365 unidad - Precio Unitario $ 18,8600 - Precio Total $ 6.883,90
Rodolfo Eduardo Frisare S.A.
Renglón:15 - Cantidad 2119 envase - Precio Unitario $ 3,5200 - Precio Total $ 7.458,88
La erogación asciende a un total de: pesos seis millones trescientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y uno con 70/100.- ($ 6.371.851,70).
Observaciones: Fundamentos: la adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente y única oferta, conforme los términos del Art. 108 y 109 de la ley 2095.
No se consideran: B. Braun Medical S.A: renglones Nº 2, 3, 4, 7, 8, 12, 16 y 18 desestimada técnicamente.
Droguería Comarsa S.A.: renglones Nº 2 (alt.), 4 (alt.), 5, 16 (alt.) y 18 (alt.) desestimada técnicamente.
Casa Otto Hess S.A.: renglones Nº 4, 6, 8, 17 y 18 desestimada técnicamente.
Veinfar I.C.S.A.: renglón Nº 7 desestimada técnicamente.
Logística Médica S.R.L.: renglón Nº 10 desestimada técnicamente.
Rodolfo Eduardo Frisare S.A.: renglón Nº 12 desestimada técnicamente.
Desiertos: renglón Nº 1.

Martín Mura
Director Ejecutivo
UPE-UOAC

OL 3858
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

Edictos Particulares

Transferencia de habilitación

Francisco Maisano, D.N.I. 92796388, con domicilio en la calle Barzana 1768, C.A.B.A., transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Barzana (ex Barcena) 1760, Planta Baja, que funciona como: Taller de Tornería Mecánica, Expediente N° 74.860/68 a **Antonio Maisano, D.N.I. 93446655**, con domicilio en la calle Barzana 1760, C.A.B.A. Domicilio legal y reclamos en Barzana 1760.

Solicitante: Antonio Maisano

EP 339
Inicia: 25-11-2009 Vence: 1°-12-2009

Transferencia de habilitación

María Carmen Grois, abogada, domiciliada en Rodríguez Peña 617,3er P, avisa que Cesar Andrés Giovagnoli, DNI 27115752, domiciliado en Perú 327, 7mo. P, Depto. ¨D¨, C.A.B.A. transfiere a **Diallo Sroukou Balthazart** el la habilitación del local Restaurante, Cantina, Café Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, Expediente N° 39490/2003, Carpeta N° 6331/2003 y Autorización Especial de Música y/o Canto con o sin intercalación de números de variedades hasta un máximo de 5 artistas, sin transformación, desde las 20.00 hasta las 02,00, Disposición N° 722-DGHP/2007 en carácter de Actividad Accesoria del Expediente N° 34490/2003 sito en Humberto Primero 473/475, Planta Baja y Entre Piso. Capital Federal. Reclamos de ley en el citado local.

Solicitante: María Carmen Grois
Abogada

EP 340
Inicia: 25-11-2009 Vence: 1°-12-2009

Transferencia de habilitación

Alejandro José Delbono (DNI 23403057), con domicilio en Zabala 2947 C.A.B.A., transfiere a **Agustín Angel Pilibossian** (DNI 28413064), con domicilio en Coronel Apolinario Figueroa 1881, C.A.B.A. la habilitación de un local de: Comercio Minorista de productos alimenticios envasados - Comercio Minorista de bebidas en general envasadas - Comercio Minorista de golosinas envasadas (Kiosco) y todo lo comprendido en la Ord.33.266- Café Bar - Locutorio, Observaciones: quedan excluídos los juegos en red, de habilidad y destreza, sito en Amenabar 1536, Planta Baja U.F. 68, C.A.B.A. habilitado por Expediente 53139/2006 de fecha 22/10/2007, libre de todo

gravamen y/o personal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

Solicitante: Agustín Ángel Pilibossian

EP 342
Inicia: 30-11-2009 Vence: 4-12-2009

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de Noviembre de 2009.

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1105) el Consejo Directivo aprobó la siguiente resolución:

Resolución C. D. Nº 106/2009.

VISTO:

El régimen actualmente vigente de subsidios establecido por la Resolución C. Nº 35/2000 y sus modificaciones Res. C. D. Nº 167/2005, C. D. Nº 71/08 y C. D. Nº 167/08; y,

CONSIDERANDO:

1. La conveniencia de modificar el Subsidio por Fallecimiento de hijo del Matriculado, incorporando dentro del alcance del mismo las situaciones de defunción fetal;
2. Que este Cuerpo cuenta con facultades suficientes para disponer la modificación del Reglamento de Subsidios, de acuerdo con los artículos 2° inc. c), 3° inc. h) y 10 incs. a) y j) de la Ley N° 466, CABA. Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Art. 1°.- Modificar el artículo c) de las Condiciones Particulares, Subsidio por fallecimiento de hijo del matriculado, del Anexo de la Resolución C. N° 35/2000 y sus modif. Res. C. 167/2005, CD 71/08 y CD 167/08 quedando redactado de la siguiente manera:
1. "Alcance: Se encuentran comprendidos en este subsidio los fallecimientos de todos los hijos de matriculados, incluidos los adoptivos, que ocurran hasta los 21 años de edad, y los mayores con discapacidad, a cargo, sin límite de edad. Asimismo, se consideran comprendidos los casos que correspondan a defunciones fetales.
2. "Plazo: El derecho a solicitar el subsidio caducará a los dos años contados a partir de la fecha del hecho generador".
3. "Tramitación: Se presentará la siguiente documentación: - Formulario de solicitud; y - Las partidas de nacimiento y defunción del hijo debidamente legalizada; - En los casos de hijo con discapacidad, además corresponderá presentar copia debidamente legalizada del Certificado de Discapacidad que lo acredite como así también la documentación a satisfacción de este Consejo con relación de la condición de hijo a cargo; - En los casos de defunción fetal, corresponderá la partida de defunción

debidamente legalizada, y en caso de ser necesario la documentación que acredite el vínculo del matriculado con el causante".

Art. 2º.- Se deja establecido que todas aquellas disposiciones del régimen de subsidios que no hayan sido objeto de expresa modificación por la presente Resolución se mantienen plenamente vigentes.

Art. 3º.- Las modificaciones introducidas por la presente Resolución al régimen de subsidios entrarán en vigencia a partir del 18 de noviembre de 2009.

Art. 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por los medios de difusión de la Institución y archívese.

José Escandell Presidente
Presidente

Julio Rubén Rotman
Secretario

Solicitante: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 341
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL

Notificación - Registro N° 155/09

La Dirección General de Economía Social procede por este medio a notificar al **Sindicato Unión de Trabajadores de Ventas en Vía Pública, a Cielos Abiertos, en Transporte Público y de Artesanías de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.T.VI.C.A.B.A.)** que, de acuerdo a lo oportunamente conversado por el Dr. Claudio Alejandro Gaboda de dicha repartición con el señor Secretario General del mencionado sindicato, don Carlos Medina, se hace necesario que dicho sindicato presente, en el término de diez (10) días hábiles administrativos de publicado el presente Edicto, en la sede de la señalada Dirección General ubicada en Avenida Entre Ríos Nº 1492, Piso 2º, Oficina 209, Capital Federal, en el horario de 11.00 a 16.00, listado de las personas a las cuales se destinarán los créditos consignados en la actuación de referencia, con indicación de la actividad que desarrol a cada una de las mismas y con indicación de las personas que se encuentran nucleadas en cooperativas. Caso contrario, la Dirección General de Economía Social remitirá la citada actuación a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrol o Social sugiriendo el archivo de la misma.

Magdalena Aguerre
Directora General

EO 2054
Inicia: 26-11-2006 Vence: 30-11-2009

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 909-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en San Nicolás 477/479**, Partida Matriz Nº 909, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 909-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2058
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT -10130-DGR/09

Se cita al Propietario y/o Administrador del inmueble sito en **Aconcagua 5612/5616**, Partida Matriz Nº **10130,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-10130-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2084
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-10973 -DGR/08

Se cita al Propietario y/o Administrador del inmueble sito en **Miralla 583/587**, **Partida Matriz Nº 10973,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-10973 -DGR/08**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2085
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 13106-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Ventura Bosch 6304/6308 esq. Tonelero 6111/6115**, Partida Matriz Nº 13106, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 13106-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2059
inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 14453-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Martiniano Leguizamon 432/438,** Partida Matriz Nº 14453, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 14453-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº

319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2060
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT -34201-DGR/09

Se cita al Propietario y/o Administrador del inmueble sito en **Cosquin 1970/1972**, **Partida Matriz Nº 34201,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT -34201-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2086
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 60835-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Larraya 3221**, Partida Matriz Nº 60835, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 60835-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2062
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 138829-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miro 348,** Partida Matriz Nº 138829, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 138829-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2063
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-11-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 194586-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Agrelo 3327/3331**, Partida Matriz Nº 194586, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 194586-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2064
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 244946-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av.De Los Inclas 4723/4719**, Partida Matriz Nº 244946, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la

Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 244946-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2065
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 246995-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Burela 1401/1405**, Partida Matriz Nº 246995, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 246995-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2066
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 265060-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Marcos Sastre 3860**, Partida Matriz Nº 265060, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 265060-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2067
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 303921-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Lascano 4189/4187**, Partida Matriz Nº 303921, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 303921-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2068
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 330159-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Manuela Pedraza 3831,** Partida Matriz Nº 330159, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 330159-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2061
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT -335332-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cuba 1881, Partida Matriz Nº 335332**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT -335332-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2088
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT -336325-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Vuelta De Obligado 2467/2469,** Partida Matriz Nº 336325, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT-336325-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2089
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT -339333-DGR/07

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en 11 De Septiembre De 1888 3775/3777**, Partida Matriz Nº 339333, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT -339333-DGR/07, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2090
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 340430-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Correa 2093/2095,** Partida Matriz Nº 340430, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 340430-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2069
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 350239-DGR/07

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Andonaegui 1810/1812,** Partida Matriz Nº 350239, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 350239-DGR/07, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2072
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 353419-DGR-/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av.De Los Constituyentes 5501/5509**, Partida Matriz Nº 353419, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 353419-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2070
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 353602-DGR/07

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Andonaegui 3158/64**, Partida Matriz Nº 353602, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 353602-DGR/07, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2071
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 354358-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Manuela Pedraza 5418,** Partida Matriz Nº 354358, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones

caratuladas AT 354358-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2073
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 354933-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Lavoisier 3431,** Partida Matriz Nº 354933, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 354933-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2074
Inicia: 27-11-2007 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 355482-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Nuñez 6222**, Partida Matriz Nº 355482, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 355482-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2075
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 361802-DGR/08

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Carlos Antonio Lopez 2976/2974,** Partida Matriz Nº 361802, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 361802-DGR/08, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2076
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-403566 -DGR/08

Se cita al Propietario y/o Administrador del inmueble sito en **El Salvador 5726**, Partida Matriz Nº **403566,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-403566-DGR/08**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2082
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT 411572-DGR/09

Se cita al ,

Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av.Cabildo 1021 Partida Matriz Nº 411572, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT 411572-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28, inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2077
Inicia: 27-11-2009 Vence: 1°-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT-413810 -DGR/08

Se cita al Propietario y/o Administrador del inmueble sito en **Av. Olleros 3372/3374**, Partida Matriz Nº **413810,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-413810-DGR/008**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008)

Carlos Walter
Director General

EO 2083
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT -1177114-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Cramer 4530, Partida Matriz Nº 334553,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas AT -1177114-DGR/09, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510 B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter

Director General

EO 2087
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Citación - AT -1304441-DGR/09

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Andalgala 2338/2340**, Partida Matriz Nº **34698,** por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas **AT-1304441-DGR/09**, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos Nº 1510, B.O Nº 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5º Código Fiscal vigente T.O. 2008).

Carlos Walter
Director General

EO 2091
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Resolución Nº 429-PD/09

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los eventuales herederos del **Sr. CALVANO FRANCISCO JORGE (L.E N 4.005.137)** que por Resolución N° 429-PD/09 de fecha 18/08/09 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.Cta. N 38.192 Block 31 Piso 3 Dto. F B Gral. San Martín , por transgresión de lo dispuesto en su cláusula Sexta (6°) en los términos de la cláusula Decimotercera (13°) y Décimo Cuarta (14°) conforme lo actuado en la Nota N° 13.434-IVC/07.
Se hace saber a los eventuales herederos , que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 109 de la Ley de procedimientos administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente a la ultima publicación (art. 62 ley citada).
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Ricardo Yapur
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 2078
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Resolución Nº 488-PD/09

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Ana María Mata (D.N.I. Nº 5.269.714)** y/o herederos; que por Resolución Nº 488-PD/09 de fecha 15/09/09 se ha procedido a dejar sin efecto la adjudicación de la U.Cta.Nº 72.398 que se realizara oportunamente en favor de la misma mediante Resolución Nº 415-SS/85 de fecha 03/05/1.985, por haberse transgredido por dicha adjudicataria y/o herederos -conforme lo dispuesto en el art. 3.431 y concs. del C. Civil respecto las obligaciones que recaen sobre estos últimos -, las cláusulas TERCERA y SEXTO, en los términos de lo dispuesto en la cláusula OCTAVA del Acta de Entrega de Tenencia Precaria suscripta oportunamente por la ex C.M.V. -actual I.V.C. con la adjudicataria precitada en fecha 06/05/1.985, respecto la vivienda ubicada en la calle Balbastro Nº 2.935; Block Nº 14/15; Piso 3º, Depto. " A "; del B° Lafuente de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo actuado en la Nota Nº 11.351-IVC/2006 y agregs.
Asimismo, se le hace saber a la interesada y/o herederos de la misma, que el Acta de Directorio precitada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto Nº 1.510-CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Yapur
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 2079
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Resolución Nº 568-PD/09

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. MARCELINO OMAR FRETE (C.I. Nº 7.176.038)** que por Resolución Nº 568-PD/09 de fecha 5/11/09, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa por trasgresión a la cláusula Tercera, Octava y Décima, en los términos de la Novena y Decimoprimero del citado instrumento, en relación a la U.Cta.Nº 49.379, del Barrio Piedrabuena, conforme lo actuado en la Nota Nº 6.914-CMV/95.
Se hace saber asimismo al interesado que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que

deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos de notificado el acto/Conf. Arts. 103 y 107 del Decreto N° 1.510/97, quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio, interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del Decreto mencionado.
La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 Ley citada).
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Yapur
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 2080
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Acta Nº 2.370-D/09

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Fernández Carlos Alberto (D.N.I. Nº 13.411.951)** que por Acta de Directorio Nº 2370-D/2009 de fecha 21/01/09 se ha procedido a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria oportunamente suscripta el día 29/06/04 correspondiente a la U.C.Nº 82.387, Block A, Piso 11º Depto.“D“ , Bº Donizetti por transgresión de lo dispuesto en su cláusula Quinta (5º) y Sexta (6º) en los términos de las cláusulas Novena (9º) y Décima (10º) conforme lo actuado en la Nota Nº 2.295-IVC/06.
Se hace saber asimismo a la interesada, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. del Decreto N° 1.510-CABA/97 quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Yapur
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 2081
Inicia: 30-11-2009 Vence: 2-12-2009

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 25

Causa N° 7320/08, caratulada: Melgarejo, Susana Blanca s/Inf. art. 73 Violar Clausura Impuesta por Autoridad Judicial o Administrativa -CC

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Dr. Ladislao J.J. Endre, Secreataría a cargo del Dr. Juan Ignacio Cafiero, sito en Tacuarí 138, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a Susana Blanca Melgarejo, DNI N° 5.241.499, la siguiente Disposición: "///dad de Buenos Aires, 28 de septiembre de 2009.- … por aplicación del art. 46 tercer párrafo del CC, **dispondré la revocación de la suspensión de la ejecución de la condena** de referencia, intimando a Blanca Susana Melgarejo para que dentro de los cinco días de quedar firme la presente **efectúe el pago de la suma de seiscientos pesos ($ 600)** (art. 46 CC), bajo apercibimiento de proceder a sustituir ese monto por **tres días de arresto** a razón de un día por cada doscientos pesos. Conforme lo previsto por el art . 24 del CC, lo que **así resuelvo.** …Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre - Juez, ante mí: Dr. Juan Ignacio Cafiero- Secretario".

Buenos aires, 19 de noviembre de 2009.

Ladislao J.J. Endre
Juez

Juan Ignacio Cafiero
Secretario

EO 2057
Inicia: 27-11-2009 Vence: 3-12-2009

Juzgado Provincial

PODER JUDICIAL - PROVINCIA SAN SALVADOR DE JUJUY

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4

Autos caratulados: Sumarísimo por Inoponibilidad de la Personalidad Jurídica: Cruz Luis c/Darritchon Luis Pedro y Otros - Expediente N° B-88.119/02

Dra. Olga Villafañe de Griot Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en la **Causa: Expediente N° B-88.119/02 "Sumarísimo por Inoponibilidad de la Personalidad Jurídica: Cruz Luis c/Darritchon Luis Pedro y Otros".**
Notifica por este medio a los Sres. Luis Pedro Darritchon: Michel Darritchon: Elida Marcela Darritchon: María Marta Darritchon: María Estela Darritchon: Alberto Ulloa, la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy San Salvador de Jujuy, 26 de noviembre del 2008.- AUTOS y VISTOS.…CONSIDERANDO.…RESUELVE: 1- Hacer lugar por los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente sentencia a la inoponibilidad de personalidad jurídica de la firma Santa Cecilia S.A. deducida por el Sr. Luis Cruz en contra de los Sres. Darritchon, Luis Pedro: Michel de Darritchon Elida Marcela: Daritchon María Marta: Daritchon María Estela: Ulloa Alberto y otros,

condenando a estos últimos al resarcimiento de los daños y perjuicios mediante sentencia de fecha 13 de abril del año 2000 en Expediente N° B-46.252/99, Caratulado “Incidente de Ejecución de Sentencia en Expediente N° B-03987/96: Luis Cruz c/Santa Cecilia S.A.”, 2- Imponer las costas de la presente causa a los demandados vencidos (art. 102 del CPC). 3- Diferir la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Roberto Luis Pedicone, hasta el momento de presentarse la planilla de liquidación pertinente. 4- Notifique por Cédula, agréguese copia en autos, protocolícese. Firmado Dra. Olga Villafañe de Griot. Juez ante mi, Secretaria Esc. Silvia I. Tabbia es copia. Providencia de fs. 204: ///San Salvador de Jujuy 30 de agosto del 2006.- 1- Atento a las constancias de autos, concédese en forma definitiva y al sólo efecto del presente juicio y a favor del Sr. Luis Cruz, el beneficio de justicia gratuita. 2- Proveyendo a lo solicitado, ordenase la publicación de los edictos ordenados a fs. 158, en un diario local de la Ciudad de Buenos Aires. Haciéndoles saber que el Sr. Luis Cruz, se encuentra litigando en el beneficio de Justicia Gratuita.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de la Ciudad de Buenos Aires por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 3 de setiembre del 2009.

Beatriz Borja
Secretaria

EO 2055
Inicia: 30-11-2009 Vence: 30-11-2009

PODER LEGISLATIVO

Perú 130 – Te 4338-3000

Vicepresidente I
Diego Santilli

Vicepresidente II
Juan Manuel Olmos

Vicepresidente III
Guillermo Smith

Secretario Administrativo
Bruno Screnci Silva

Secretario Parlamentario
Carlos Serafín Pérez

Secretaria de Coordinación
Ana María Suppa

Diputadas y Diputados

Abbas, Néstor Aníbal
Abrevaya, Sergio
Alegre, Gabriela Patricia
Amoroso, Daniel
Araujo, Carlos
Asinelli, Christian
Bello, Alicia
Blasco, Luciana
Borrelli, Martín
Cabandié, Juan
Cantero, Fernando
Centanaro, Ivana
Cerruti, Gabriela
D´angelo, Julián
de Anchorena, Teresa
De Andreis, Fernando
Destéfano, Roberto
Di Stefano, Patricio
Di Filippo, Facundo
Epszteyn, Eduardo Ezequiel
Failde, Pablo
Fernández, Raúl Enrique
Garayalde, Jorge Mario H.
Godoy, Marcelo Rafael
Gómez, Verónica
González, Álvaro
Gramajo, Sebastián
Hourest, Martín
Ibarra, Aníbal
Ingaramo, Gerardo Luis
Kravetz, Diego
La Ruffa, Silvia
Lubertino, Mónica Alicia
Maffía, Diana Helena
Majdalani, Silvia Cristina
Martínez Barrios, Diana
Meis, Marcelo
Morales Gorleri, Victoria
Moscariello Oscar Armando
Mouzo, Dora
Ocampo Martín
Olivera, Enrique
Olmos, Juan Manuel
Pagani, Enzo
Parada, Liliana
Pedreira, Silvina
Puy, Raúl Alberto
Rabinovich, Alejandro
Ritondo, Cristian Adrián
Rodríguez Araya, María Eugenia
Romagnoli, Gerardo
Ruanova, Gonzalo Roberto
Santilli, Diego
Saya, Lidia
Smith, Guillermo
Tamargo, Avelino
Urdapilleta, Inés
Varela, Marta
Walsh, Patricia
Zago, Oscar R.

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cerrito 760 - Te 4370-8500

Presidenta:
Dra. Ana María Conde
Vicepresidente:
Dr. Luis Francisco Lozano

Jueces:
Dra. Alicia E. C. Ruiz
Dr. Julio B. J. Maier
Dr. José O. Casás

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Leandro N. Alem 684 - Te 4011-1300

Presidente
Dr. Mauricio Devoto

Vicepresidenta
Dra. Liliana A. Blasi

Secretaria
Dra. Nélida Mabel Daniele

Consejeras/os
Dr. Juan Pablo Mas Vélez
Dr. Gabriel Vega
Dr. Julio De Giovanni
Dra. María Teresa Moya
Dr. Horacio Corti
Dr. Eugenio Cozzi

MINISTERIO PÚBLICO

Combate de los Pozos 155 - Te 4011-1400

Fiscal General
Dr. Germán Carlos Garavano

Defensor General
Dr. Mario Jaime Kestelboim

Asesora General Tutelar
Dra. Laura C. Musa

Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario
Av. de Mayo 761 - Te 4014-2900

Cámara en lo Contravencional y de Faltas
25 de Mayo 691 - Te 4011-1300

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

C. Pellegrini 291, Te 4323-8348/9

www.sindicaturagcba.gov.ar

Síndico General
Ignacio M. Rial

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Av. Corrientes 640, pisos 5° y 6°
Te / Fax 4321-3700 www.agcba.gov.ar

Presidenta
Dra. Sandra G. Bergenfeld

Auditores
Dr. Santiago M. de Estrada
Dr. Alejandro G. Fernández
Dr. Juan C. Toso
Ing. Adriano E. Jaichenko
Lic. Josefa A. Prada
Dra. Paula M. Oliveto Lago

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Uruguay 440, Te 4323-9200

Procurador General
Dr. Pablo Gabriel Tonelli

Procuradores Generales Adjuntos
Sr. Carlos Ignacio Guaia
Sr. Torcuato Alfredo Sozio

Defensoría del Pueblo

Venezuela 842 (1095)
Te 4338-4900 (líneas rotativas)
www.defensoria.org.ar
E-mail: defensoria@defensoria.org.ar
Casilla de Correo 411
Atención de 10 a 18 horas

Defensora del Pueblo
Alicia Pierini

Defensores Adjuntos
Atilio Alimena
José Palmiotti
Gerardo Gómez Coronado
Andrés Eliseseche
Graciela Muñiz

Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bartolomé Mitre 760, p. 9° y 10°
(C1036AAN) Te 4344-3400 y líneas rotativas
Atención de 11 a 17 horas
www.entedelaciudad.gov.ar
reclamos@entedelaciudad.gov.ar

Presidente
Lisandro Ferrali

Vocales
Claudia García
Eduardo Amado
Miguel Rozenberg
Paula Michielotto

CENTROS DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNAL

CGPC N° 1
Directora General
Seaone, Mirta
Uruguay 740, 2° piso
Te 4373-1896/6774
Fax 4373-6772 - int. 310

CGPC N° 2
Director General
Carrillo, Facundo
J.E. Uriburu 1022
Te 4823-1316/1165

CGPC N° 3
Director General
Casabella, Mariano
Junín 521
Te 4375-0645/1850/2042
Fax 4375-0644

CGPC N° 4
Director General
Apreda, Jorge
Centenera 2906
Te 4918-2248/1815
Fax 4918-8920

CGPC N° 5
Director General
Bouzas, Marcelo Claudio
Medrano 14
Te 4305-2878
Fax 4304-3754

CGPC N° 6
Director General
Iambrich, Marcelo
Av. Díaz Vélez 4558
Te 4981-5291
Fax 4981-8137

CGPC N° 7
Director General
Brugnara, Cristian
Av. Rivadavia 7202
Te 4613-1530/4637-2355/
0386/4145
Fax Int. 312

CGPC N° 8
Directora General
Cuturello, María Fernanda
Av. Cnel. Roca 5252
Te 4604-0218/4605-2631
Fax 4605-1735

CGPC N° 9
Director General
Dinatale, Néstor Omar
Timoteo Gordillo 2212
Te 4687-2095/4686-2115
Fax 4687-6251

CGPC N° 10
Director General
Arancio, Francisco Néstor
Bacacay 3968
Te 4636-2262/2898/2490
1678/2398

CGPC N° 11
Director General
Guzzini, Carlos Alberto
Av. Francisco Beiró 4629
Te 4501-5583/4663
Fax 4504-5019

CGPC N° 12
Director General
Dall Alpi, Néstor Adrián
Miller 2751
Te 4522-9947/4745
Fax 4521-3467

CGPC N° 13
Director General
Bassi, Julio Javier
Cabildo 3061, 1° piso
Te 4703-0212
Te/Fax 4702-3748/49

CGPC N° 14
Directora
Seijo, Gabriela Eugenia
Beruti 3325
Te 4827-3125/5202/5954/
5957 - 4821-7376

CGPC N° 15
Director General
Crevena, Ignacio
Av. Córdoba 5690
Te 4771-7286/0750/2305/
1306/1960 - Fax 4776-1067

Dirección General Defensa y Protección al Consumidor
Esmeralda 340 - Te 5382-6210 - Atención de 9 a 17 horas

Área de Lealtad Comercial
Esmeralda 340, 2° piso - Te 5382-6244

Centro de Atención al Vecino
Te 0800-2222-CGP (247)
centroatencionvecino@buenosaires.gov.ar

TELÉFONOS PARA URGENCIAS

Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
0800-333-6722 (Información al afiliado las 24 horas)

S.A.M.E. EMERGENCIAS MÉDICAS 4923-1051/59 ó 107
EMERGENCIAS 103 / 4956-2110/2106